

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA  
EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL PP

**CONCEJALES**

D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA PP  
D. JAVIER MÉRIDA PRIETO PP  
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ PP  
D. FÉLIX ROMERO MORENO PP  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA CARACUEL GARCÍA PP  
D. DIEGO LOPEZ MARQUEZ PP  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA PP  
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ PP  
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA PP  
D<sup>a</sup> BEGOÑA RUEDA HIJANO PP  
(Se ausenta 10:23 horas, Punto 1.6)  
D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES PP  
D<sup>a</sup> ISABEL CINTADO MELGAR PP  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REMEDIOS BOCANEGRA SÁNCHEZ PP  
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ PSOE  
D<sup>a</sup> ANA ISABEL GONZÁLEZ DE LA TORRE PSOE  
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO PSOE  
D<sup>a</sup> BLANCA M<sup>a</sup> FERNÁNDEZ TENA PSOE  
(Se incorpora siendo las 12:14 horas Punto 2.8)  
D<sup>a</sup> ISABEL M<sup>a</sup> PÉREZ ORTIZ PSOE  
D. MANUEL MORALES LÓPEZ PSOE  
D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO PSOE  
D<sup>a</sup> ELENA BENÍTEZ MORALES. PSOE  
D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ PSOE  
D<sup>a</sup> SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ PSOE  
D. RAFAEL PIÑA TROYANO OSP  
D. MANUEL OSORIO LOZANO OSP  
D<sup>a</sup> MARÍA GARCÍA RUIZ CS

**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,**

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

**INTERVENTOR,**

D. José Calvillo Berlanga

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**PERSONAL DE SECRETARÍA,**  
D. José Manuel Bejarano Lucas  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Angeles Carrillo Villada  
D<sup>a</sup> Veronica Jiménez Hernández

En Marbella, siendo las diez horas y siete minutos del día 27 de mayo de 2022, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen los señores Concejales, arriba indicados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María Ángeles Muñoz Uriol, y con la asistencia del Secretario General del Pleno, D. Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho, si bien asisten al inicio de la sesión veintiséis concejales.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

**PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.**

**1.- PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.**

**1.1. DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2022.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de 20 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

**“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022**

**2.1. DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2022.**

Seguidamente se da cuenta de la dación del Sr. Delegado de Hacienda y Administración Pública de fecha 16 de mayo de 2022 de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

**DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO PARA EL  
EJERCICIO 2022.**

Visto el **Plan de Control Financiero 2022**, elaborado por el Órgano Interventor con **CSV: dff39a4b3f84da3f4743535bc867dba8218669d5**, conforme establece el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el cual se transcribe seguidamente:

**<< 1.- El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.**

*2.- El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.*

*El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.*

*Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.*

**3.- Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.**

*4.- El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno. >>*

Y en cumplimiento a lo dispuesto en dicha legislación, procede:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

dfff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**PRIMERO:** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, del **Plan de Control Financiero 2022**, elaborado por el Órgano Interventor.

Marbella, **El Primer Teniente Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública**, a fecha de firma electrónica.”

Seguidamente se deja transcrito el Plan de Control Financiero elaborado por el Sr. Interventor D. José Calvillo Berlanga, de fecha 16 de mayo de 2022 csv: dff39a4b3f84da3f4743535bc867dba8218669d5, cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022</b>
--

**I.- Introducción.**

**II.- Órgano de control financiero y eficacia.**

**III.- Regulación Jurídica.**

**IV.- Objetivos de Plan.**

**V.- Ámbitos Subjetivos de Aplicación**

**VI.- Reprogramación para su finalización de las actuaciones de control Financiero Permanente Planificable y Auditoría Pública que recoge el plan de Control Financiero 2021.**

**VII.- ACTUACIONES CONCRETAS DEL PLAN EN EL EJERCICIO 2022.**

**VII.1.- Control Financiero previo y/o concomitante (no planificable).**

**VII.2.-Control Financiero Permanente a posteriori (planificables) en el Ayuntamiento de Marbella:**

VII.2.A). Actuaciones planificables atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

VII.2.B).Actuaciones que se van a incluir en el plan anual de control financiero como consecuencia de un análisis de riesgos.

**VII.3.-Control Financiero en la modalidad de Auditoría de Regularidad.**

VII.3.A). - Sociedades Municipales Activas.

- Puerto Deportivo de Marbella, S.A.
- Radio Televisión Marbella, S.L.
- Palacio de Ferias Exposiciones y Congresos Marbella S.L.

**VIII.- Ejecución de las actuaciones del Control Financiero Permanente.**

**IX.-Ejecución de las actuaciones de Auditoría Pública.**

**X.-Temporalidad a efectos de Ejecución de los trabajos.**

**XI.- Modificación del Presente Plan.**

**XII.- Resultados del Plan de Control Financiero Permanente y Auditoría Pública.**

**I.- Introducción.**

La Intervención General del Ayuntamiento de Marbella ejerce, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), el control

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

dfff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>



actuación económico-financiera municipal, además de aquellas otras que atribuye la normativa a este órgano de modo preceptivo, y se **han reprogramado y/o modificado algunas actuaciones de control financiero planificable/no planificable y las actuaciones de auditoría pública que se especificaban en el Plan de Control financiero del ejercicio 2020-2021, ya que las mismas se finalizaran en el ejercicio 2022, por insuficiencias de medios.**

## II.- Órgano de control financiero y eficacia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, corresponderá a la Intervención General Municipal. Ésta ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, en la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2 se indica que el órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, el personal que lo realice, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

La dotación de herramientas de trabajo y de recursos humanos condiciona necesariamente el alcance e intensidad de las actuaciones de control. El artículo 4.3 del RCI establece la obligación de habilitar los medios necesarios y suficientes para el ejercicio del control interno.

Es evidente que los nuevos requerimientos establecidos en el RCI implican un proceso de revisión y adaptación que afecta, no solo a las actuaciones que se venían realizando en el ámbito del control interno en este Ayuntamiento, sino que conllevan la adecuación de las funciones y competencias del personal que venía desempeñándolas y reestructurar la Intervención General para su adaptación al nuevo modelo de control interno.

Las actuaciones previstas en este Plan se realizarán por la Intervención General Municipal, a través de la Oficina de Control Financiero, que cuenta actualmente con los siguientes recursos personales: Una Técnico Grado Superior-Economista, dos Técnicos de Administración General y una Administrativa de Administración General.

El organigrama actual se manifiesta insuficiente, requiriéndose expresamente la ampliación de los medios humanos disponibles para el ejercicio del control interno.

Respecto de los medios técnicos, la implantación de la administración electrónica se encuentra actualmente en un estado muy embrionario, careciéndose de herramientas adecuadas y específicas que permitan agilizar las tareas de fiscalización y control financiero (Organizador de documentos y papeles de trabajo, aplicaciones de auditoría y análisis de bases de datos, etc.).

## III.- Regulación Jurídica.

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La función de control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales, y sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su faceta de control financiero, se encuentra básicamente en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Título III, en cuanto le sea de aplicación a las Subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Marbella.
- Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Además, por la propia normativa del Ayuntamiento de Marbella como son las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, entre otras específicas.

#### IV.- Objetivos de Plan.

##### Primero: Funciones.

La función de control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector Público Local, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos. El control financiero se ejerce mediante el control permanente y la auditoría pública, así como a través del control de eficacia.

El control financiero permanente tendrá por objeto comprobar de forma continuada que su funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, así como formular recomendaciones en los aspectos económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental y sobre los sistemas informáticos de gestión, para corregir las actuaciones que lo requieran, a fin de promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera.

La Auditoría Pública tendrá por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades auditadas, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

La finalidad de la Auditoría Pública es proporcionar información a los gestores y autoridades públicas sobre el cumplimiento de la legalidad en la gestión económica auditada, la adecuación a los principios de buena gestión financiera, equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera y la

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

fiabilidad de la información contable de las entidades auditadas con objeto de que, en su caso, adopten las medidas correctoras o sancionadoras que procedan.

#### Segundo: Objetivos.

El presente plan se ejecutará por la Intervención General, mediante la oficina de control financiero, por sus propios medios, y tendrá como objetivos principales:

- Comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios del Ayuntamiento de Marbella, y de las Sociedades Mercantiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220.1 del TRLRHL.
- Informar del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación, así como cuando sea posible del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de objetivos, y en su caso del análisis del coste y rendimiento de los servicios públicos objeto de revisión.

Se pretende así coadyuvar a la consecución de las finalidades complementarias siguientes.

- Aprovechar los resultados para la mejora de la gestión contable, presupuestaria y financiera.
- Servir de ayuda a los fines de la Delegación de Hacienda y Administraciones Públicas, en relación con el seguimiento de los entes y servicios.
- Ayudar a la consecución de la transparencia de la gestión económico-financiera de los entes dependientes del Ayuntamiento, y de la propia entidad.

#### V.- Ámbitos Subjetivos de Aplicación.

A los efectos de aplicación del plan de actuaciones, forman parte del sector público local, según lo estipulado en el artículo 2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

- La propia Entidad Local.
  - Ayuntamiento de Marbella
- Organismos Autónomos Locales.
- Las entidades públicas empresariales locales.
- Las Sociedades Mercantiles Activas dependientes de la Entidad Local.
  - Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella S.L.
  - Puerto Deportivo de Marbella, S.A.
  - Radio Televisión Marbella, S.L.
- Las fundaciones del sector público dependiente de la Entidad Local.
- Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas en los apartados anteriores con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

Para llevar a cabo el **Control Financiero a Ejecutar en el Ejercicio 2022**, la Intervención General Municipal elabora el presente **Plan de Actuación** que se expone y desarrolla a continuación,

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

por el que se pretende determinar los objetivos y alcance del control financiero permanente de la Administración Municipal así como el control financiero en la modalidad de auditoría pública de las Sociedades Mercantiles Activas del sector público del Ayuntamiento de Marbella y demás entidades no sometidas a control financiero permanente.

Más concretamente el Plan Anual de Control Financiero, recogerá las actuaciones de control financiero permanente y auditoría pública, a realizar durante el ejercicio 2022 y la reprogramación para su finalización de las actuaciones de control financiero permanente planificable/no planificable y auditoría pública que recoge el Plan de Control Financiero del ejercicio 2020-2021.

#### **VI.- Reprogramación para su finalización de las actuaciones de control financiero permanente panificable y auditoría pública que recoge el Plan de Control Financiero del ejercicio 2020-2021.**

La crisis de salud pública que estamos sufriendo como consecuencia de la pandemia desatada por el virus SARS-CoV-2 más conocido como Coronavirus ha producido una ralentización a la hora de ejecutar algunos trabajos de control financiero programado para finales del ejercicio 2020 y durante el ejercicio 2021, de ahí la necesidad de aumentar el plazo de ejecución hasta finales del ejercicio 2022.

Las actuaciones de control financiero que se van a reprogramar las cuales se han iniciado durante el ejercicio 2020-2021, pero que están en fase de finalización y con el alcance detallado en el Plan de Control financiero 2020-2021 son:

- Contratos Menores 2019.
- Análisis de los gastos de Personal 2019.
- Determinadas tasas, precios públicos y/o ingresos gestionados directamente por la administración:

APLICACIÓN	CONCEPTO
34300	PRECIOS PÚBLICOS: SERVICIOS DEPORTIVOS.
34301	PRECIOS PÚBLICOS MEDIA MARATÓN.
34905	PRECIOS PÚBLICOS: SERVICIOS DEPORTES.

- Auditoría Pública 2019-2020, Sociedades Municipales Activas.
- Revisión económico-financiera de la incorporación del activo y pasivo de la mercantil Transportes Locales 2000, S.L., a la entidad matriz (Ayuntamiento de Marbella), debido a la liquidación de la sociedad.

#### **VII.- ACTUACIONES CONCRETAS DEL PLAN EN EL EJERCICIO 2022.**

##### **VII.1.- Control Financiero previo y/o concomitante (no planificable).**

Las actuaciones de control financiero permanente no panificable comprenden las actuaciones derivadas de una norma legal, (véase a este respecto lo previsto en el 4.1.b) Real decreto 128/2018,

de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional).

## **VII.2.-Control Financiero Permanente a posteriori (planificable) en el Ayuntamiento de Marbella:**

Las actuaciones de control financiero permanente planificable son las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero como consecuencia de un análisis de riesgos, así como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor. Estas actuaciones, referidas al año 2019,2020, 2021, se llevarán a cabo a lo largo de 2022:

### **VII.2.A). - Actuaciones planificables atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor:**

1.- Informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, regulado en el art 12.2 de la Ley 25/2013. Ejercicio 2021

2.- Auditoría de sistemas anual de verificación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas, regulado en el art 12.3 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Ejercicio 2021

3.- Verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria, estipulado en la Disposición adicional 3 de la ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. Ejercicio 2021

4.- Control Financiero del Beneficiario de Subvenciones (capítulo 4 y 7), con el alcance regulado en el Art 44.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la revisión se realizará de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 mediante la selección de 10 subvenciones directas y un expediente de concurrencia competitiva por cada año objeto de fiscalización, en este ámbito de actuación también se realizará, la revisión de la evaluación del Plan Estratégico de subvenciones correspondiente al ejercicio 2019 y 2020, y, en referencia a los expedientes seleccionados se revisará en el órgano gestor todo el procedimiento de concesión y justificación.

### **VII.2.B). - Actuaciones que se van a incluir en el plan anual de control financiero como consecuencia de un análisis de riesgos son:**

#### **1.-Expedientes de Concesiones y autorizaciones patrimoniales.**

Analizar los contratos de concesiones y/o autorizaciones patrimoniales para verificar su vigencia y que se han liquidado los derechos que correspondan atendiendo a su regulación.

Determinar el grado de control sobre el cobro de cánones por concesiones patrimoniales.

Analizar los procedimientos de gestión del patrimonio municipal, en referencia a las concesiones y autorizaciones patrimoniales, para valorar su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, detectar posibles deficiencias y proponer recomendaciones para su corrección.

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

## 2.-Expedientes en el ámbito de Recursos Humanos.

Análisis de regularidad de las contrataciones de personal realizadas en los ejercicios 2020 y 2021.

## VII.3.-Control Financiero en la modalidad de Auditoría Pública.

### VII.3.A). - Sociedades Municipales Activas.

El artículo 29.3.A del RD 424/2017 especifica que, la **auditoría de cuentas**, tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarias que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada .

**La auditoría de cuentas** de referencia, que se llevará a cabo en el ejercicio 2022, corresponde a las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2021, de las sociedades activas:

- Radio Televisión Marbella, S.L.
- Puerto Deportivo de Marbella, S.A.
- Palacio de Ferias, Congresos y exposiciones de Marbella, S.L.

## VIII.- Ejecución de las actuaciones del Control Financiero Permanente.

Los trabajos de control financiero permanente se realizarán de forma continuada pudiendo incluir las siguientes actuaciones, como así regula el art 32 del RCI:

- a). - Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- b). - Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
- c). - Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- d). - Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
- e). - Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquellas.
- f). - En la Administración Municipal, verificar, mediante técnicas de auditoria, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

La unidad de Control Financiero comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

Las verificaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos de control permanente se realizarán de forma sistemática y mediante la aplicación de procedimiento de análisis de las operaciones o actuaciones seleccionadas al efecto, que permitan obtener una evidencia suficiente, pertinente y válida. En el caso de que dichas verificaciones se efectúen aplicando procedimientos de

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

auditoría se someterán, a falta de normas específicas, a lo establecido en las normas de auditoría del sector público aprobadas por la IGAE.

Las actuaciones que realizar podrán consistir, entre otras, en:

- a). - El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- b). - El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- c). - La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- d). - La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- e). - El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- f). - la revisión de los sistemas informáticos que sean precisos.
- g). - Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

#### **IX.- Ejecución de las actuaciones de Auditoría Pública.**

Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a las normas técnicas que las desarrollen.

La oficina de Control financiero, comunicará por escrito el inicio de las actuaciones al titular del órgano gestor de la entidad auditada. Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario realizar actuaciones en otros órganos distintos de los que son objeto de la auditoría, se comunicará al titular de dicho órgano.

Las actuaciones de auditoría pública se podrán desarrollar en los siguientes lugares:

- a). - En las dependencias u oficinas del órgano gestor de la entidad auditada.
- b). - En las dependencias u oficinas de otras entidades o servicios en los que exista documentación, archivos, información o activos cuyo examen se considere relevante para la realización de las actuaciones.
- c). - En los locales de firmas privadas de auditoría cuando sea necesario utilizar documentos soporte del trabajo realizado por dichas firmas de auditoría por encargo de las entidades auditadas.
- d). - En las dependencias de la Oficina de Control Financiero de la IGAM.

Para la aplicación de los procedimientos de auditoría podrán desarrollarse las siguientes actuaciones:

- a). - Examinar cuantos documentos y antecedentes de cualquier clase afecten directa o indirectamente a la gestión económico-financiera de la entidad auditada.
- b). - Requerir cuanta información y documentación se considere necesaria para el ejercicio de la auditoría.
- c). - Solicitar la información fiscal y la información de Seguridad Social de las entidades que se considere relevante a los efectos de la realización de la auditoría.
- d). - Solicitar de los terceros relacionados con la entidad auditada información sobre operaciones realizadas por el mismo, sobre los saldos contables generados por éstas y sobre los costes, cuando esté previsto expresamente en el contrato el acceso de la administración a los mismos o exista un acuerdo al respecto con el tercero. Las solicitudes se efectuarán a través de la entidad

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

auditada salvo que el órgano de control considere que existen razones que aconsejan la solicitud directa de información.

e). - Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable.

f). - Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados, a cuyo fin los auditores tendrán libre acceso a los mismos.

g). - Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios.

h). - Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencia en la que soportar las conclusiones

#### X.-Temporalidad a efectos de Ejecución de los trabajos.

Temporalidad de las actuaciones de control financiero panificables.		
Nº de expediente	Actuación	Período de revisión
Reprogramada	Contratos Menores	2019
Reprogramada	Tasas y Precios Públicos	2019
Reprogramada	Gastos de Personal-Áreas específicas.	2019
Reprogramada/ Plan 2022	Auditoría Pública de las Sociedades Activas, PALACIO, PUERTO Y RADIO).	2019-2020-2021
Reprogramada	Revisión económico-financiera de la incorporación del activo y pasivo de la mercantil Transportes Locales 2000, S.L., a la entidad matriz ( Ayuntamiento de Marbella), debido a la liquidación de la sociedad.	2019- INCORPORACIÓN
1	Expedientes de Concesiones y autorizaciones patrimoniales	N/A
2	Expedientes en el ámbito de Recursos Humanos.	2020-2021

#### XI.- Modificación del Presente Plan.

El presente Plan podrá ser modificado por esta Intervención General por alguno de los siguientes motivos:

1. Como consecuencia de la necesidad de incluir controles específicos en virtud de solicitud o mandato legal.
2. Cuando se produzcan variaciones en la estructura orgánica de los órganos, organismos o entidades objeto de control.
3. Para evitar duplicidad de trabajos con alcance similar realizados por otros órganos o instituciones de control público.
4. Por insuficiencia de medios u otras razones debidamente ponderadas.

#### XII.- Resultados del Plan de Control Financiero Permanente, y Auditoría Pública.

El resultado de las actuaciones de control financiero, tanto permanente como de la auditoría pública, se documentarán en informes escritos, con la periodicidad especificada en las distintas áreas de actuación, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

La estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Los informes provisionales de control financiero serán remitidos a los órganos gestores afectados para que, en el plazo máximo de quince días, puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, al objeto de proceder a su estudio y elaboración de los informes definitivos.

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Marbella, **El Interventor General**, a fecha de firma electrónica.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas queda enterada.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra por si los Sres. Concejales quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Para la exposición, no hay que defender en una dación de cuenta, decir simplemente que no se vota. Y aclarar un poco en qué consiste este plan que se trae hoy a Pleno.

En julio de 2018, entró en vigor el reglamento de control interno de las entidades locales. Un reglamento que ha venido a introducir, sobre todo, dos novedades importantes respecto al régimen previo de control de la actividad económico financiera.

Por un lado, se ha fortalecido todavía más la función del control financiero. Se otorga más independencia y también más obligaciones a los órganos interventores y eso se traduce, en que si antes los interventores estaban obligados a fiscalizar los gastos antes que se produjeran, ahora además, tienen que volver a controlarlos de manera global, después de que se hayan producido, estos en definitiva, lo que supone el control financiero.

Y realmente, con esto, lo que se realiza es un control sobre la salud financiera del sector público, pues desde un planteamiento, que nosotros no nos parece quizás el más adecuado, porque de nuevo el Estado pretende controlar la salud financiera del sector público, controlando solo a los ayuntamientos, que apenas representan el 10% del gasto público, con lo cual, poco se puede arreglar por ahí, pero en definitiva, de lo que se trata es de establecer una serie de limitaciones al control y un control más efectivo del gasto público.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Decir que esas funciones que se dan, pues consumen recursos que pueden dedicarse a otros servicios públicos y que en cualquier caso, siempre se van a ejercer de forma autónoma por la intervención de cada ayuntamiento, según su criterio y es por eso que hoy no votamos, sino que únicamente nos damos por enterado del plan que se ha propuesto por la intervención.

El segundo aspecto que introduce esta modificación del reglamento de control interno es la obligación de que ese plan, o de que esas las actividades, estén planificadas y publicadas con carácter previo a esas labores de control financiero, que se van a realizar a posteriori.

Y es a esa obligación a la que responde el plan anual de control financiero para el 2022 del que hoy damos cuenta. Yo creo que es importante, desde el Equipo de Gobierno, queremos resaltar algunas cuestiones de este plan financiero, de control financiero. La primera, como ya hemos dicho antes, que es una obligación legal, que no ha sido motivada por ninguna cuestión más allá de la propia previsión legal.

Y la segunda y muy importante, que este plan tiene por objeto exclusivamente el análisis económico y financiero de la gestión municipal. No es un análisis de ninguna otra clase y por supuesto, no es un análisis político. Lo tengo que decir aquí, porque puede darse el caso de que se produzcan discrepancias. Por ejemplo, si la Intervención opina, que la dispensa de ayudas en época de Covid, no es económica o financieramente aconsejable, probablemente respetando su criterio, este equipo de gobierno, quizás no lo seguirá. Y eso no es ninguna cuestión que tenga ningún problema, pero que sí que queremos poner de manifiesto.

La tercera, es que la finalidad de la auditoría pública, como bien recoge el propio plan en su página 4, es proporcionar información a los gestores y autoridades públicas, para adecuar su actuación, a los principios de buena gestión financiera, adoptando las medidas correctoras, que el gestor estime oportuno. Es decir, en definitiva, se trata de una guía, para que las determinaciones que se tomen, sean acordes a la buena gestión financiera.

La cuarta, es que el Órgano Interventor en este plan, señala las áreas de riesgo sobre las que va a proyectar su control financiero. Y este año, solo se detectan dos áreas de control. Las concesiones y las contrataciones de nuevo personales. Esto no representa más de un 5% del presupuesto municipal. Y eso, quiere decir que en el 95% del presupuesto, no genera ningún tipo de área de riesgo para este ejercicio.

Reiterar además, de nuevo, que ese 5% que se va controlando, es a efectos puramente económico, en cuanto a su repercusión en las ejecuciones de los presupuestos. Finalmente, decirles que este plan incluye también, la reprogramación de una serie de actuaciones de control de los ejercicios 2019 a 2021, que no han podido ser concluidas.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Todas estas actuaciones van a concluir con un informe, cuyo contenido se resumirá en observaciones y recomendaciones del Interventor y en la dación de planes de actuación, si fuere el caso, por parte del área asignada, que efectivamente, se van a llevar a Pleno.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Si, buenos días a todos y a todas. Gracias Sra. Alcaldesa.

Bueno, la verdad es que lo ha expresado perfectamente usted todo. Lo único que pasa, es que me ha dado la sensación de que usted, el planteamiento que ha hecho, lo ha visto usted como una, como una traba, más que como una oportunidad. Y es la sensación que me ha dado.

Yo cuando en principio, quise intervenir en este punto, era por el planteamiento, este plan de control financiero, cuando he empezado a echarle un vistazo, he visto que lo primero que le dice, que un ayuntamiento con este volumen, lo primero que está faltó es de personal.

No se puede realizar bien el trabajo de fiscalización y todo esta obligación, que como usted bien dice es desde el 2018, no se puede realizar porque tiene solo un economista, dos técnicos de administración general y un administrativo. Para un ayuntamiento de esta índole, al final nos pasará, al final Sr. Romero, nos pasará como pasó con el tema del inventario. El Sr. Secretario vino pidiendo socorro durante años, hasta que llegó Opción Sampedreña y le puso un arquitecto y le puso un abogado, para ir depurado ese inventario. Tuvimos que hacerlo nosotros.

Bueno, la sensación que me ha dado, es de cómo que es una traba, más que un apoyo. Y le digo, cuando yo estaba en el banco y muchísimos años trabajando, yo siempre llegaba 10, 15 minutos antes a mi trabajo y cuando yo enfilaba la calle de en medio, Marqués del Duero, y veía a un señor con chaqueta y un maletín, yo decía: “*La madre que me parió, auditoría.*” Y la auditoría, ¿qué es lo que hacía? La auditoría es exactamente, exactamente lo mismo que este plan de control financiero. Lo que hace, aparte de financieramente y económicamente, también te dice en el plan, que también está para estudiar y ver los procedimientos. Si hay mejora, si no hay mejora, si hay fórmulas para hacerlo, y ya, al final, cuando terminaba esa auditoría o cuando termina esta, usted lo ha reflejado muy bien en su exposición, dice, que hay un informe donde pone, bueno, me va a permitir que yo utilice la palabra que utilizábamos en la banca, que es de las salvedades, las salvedades y las indicaciones que te hace intervención, para poder mejorar un procedimiento, para decirte que algo no se está haciendo bien o para algo.

Y es aquí, donde yo, yo cuando he estado viendo el plan, he echado en falta ese informe. Yo desde aquí, le pregunto, no sé si esos informes han venido, la verdad que me falla la memoria. No sé si esos informes, con esas salvedades, con esas indicaciones de Intervención, han venido aquí a Pleno. No lo sé. Si bien el plan, entiendo que esos informes

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

han tenido que venir, para ver cómo vamos funcionando de forma, a nivel financiero y a nivel de protocolo y procedimientos.

Nosotros lo vamos a pedir, lo pediremos por escrito, porque queremos conocer de primera mano, primero, esas indicaciones que hace el Sr. Interventor, tanto para bien, como para mal, porque entiendo que no tendrá que haber nada. A no ser que sea algunas cuestiones a corregir.

Y es lo que queremos dejar claro, primero, que debe de usted darle apoyo a este servicio, porque debe ser, debe ser un servicio para sumar, para crear y no para una traba.

Y segundo, que nosotros queremos esos informes, lo vamos a pedir por escrito y esperemos tenerlo pronto.

Muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Buenos días a todos y a todas.

Nosotros por parte del Grupo Socialista entendemos que se tiene que poner en marcha este procedimiento. Además es un procedimiento que te marca los ítems por parte de los habilitados mejor que mejor, porque es una garantía siempre para la casa, pero unido con ello, sí quisiera trasladarle un par de preguntas si me lo pudiera responder, en este caso el delegado de Hacienda, para clarificarnos cuestiones sobre la estabilidad económica de la ciudad.

La primera de ellas es con respecto a este plan, que nos marcara la temporalidad, en cuanto a su ejecución de aquí hacia adelante. Para tener conocimiento de ello principalmente todos nosotros.

Y la segunda de ellas, es que ya nos encontramos con diferentes planes, diferentes actuaciones desde el propio ayuntamiento, desde otras administraciones, sobre el control económico de la ciudad. Y hay uno de ellos que es el plan de ajuste, aquel plan económico financiero, el cual pudimos acudir a ese Fondo Estatal, del que a estas alturas aún, no sabemos si se está cumpliendo o no se está cumpliendo.

Y sí nos gustaría, por parte de usted, Sr. Romero, que nos dijera, ¿cuándo vamos a tener ese documento, cumplimiento de lo que comúnmente conocemos como ese Plan de Ajuste del Ayuntamiento? Para nosotros conocer de primera mano, si se están cumpliendo o no se están cumpliendo los requisitos que se establecieron en aquel entonces. Que si no se están cumpliendo, habrá que corregirlos y si se están cumpliendo, pues nos gustaría saber, también, cual es la situación, esa salud económica del Ayuntamiento de Marbella.

Muchas gracias.”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno Sr. Osorio, no se equivoca, yo lo considero una traba y se lo voy a explicar. Yo entiendo que desde luego, tenemos un régimen de fiscalización previa que cubre todos los requisitos. Y que con este planteamiento, el Estado, lo que pretende otra vez, es controlar la salud financiera del sector público, pero controlando solo la salud financiera de los ayuntamientos. Los ayuntamientos representan solo el 10% del gasto público.

Y quizás, pues con este planteamiento, estas obligaciones que se imponen a los interventores y a los servicios de intervención, quizá lo que se quiere vender es una falsa imagen de control de las finanzas públicas a Europa. Pero la realidad es que el 90% está fuera de ese control.

Estos planes no se aplican a las comunidades autónomas, no se aplican a la administración central y sin embargo, solo se aplican a los ayuntamientos. Consumen recursos que podrían dedicarse al servicio público y en definitiva son, yo creo, que una traba para la gestión.

Porque realmente, hay que decir, que el personal que tiene Intervención dedicado a esta cuestión, que es un personal que sí, que debería de ampliarse, pero que yo tengo que decir también, que nosotros a la hora de ampliar el personal, el primer criterio es siempre el servicio, pero son cinco funcionarios, que están dedicados todo el año, están dedicados durante todo el año a ver qué es lo que se ha hecho.

Cuando lo cierto es que en este Ayuntamiento cada día hay cosas que hacer. Son recursos que estamos retirando de pagar facturas, de tramitar facturas, en definitiva, de hacer gestión.

Con respecto a los informes, se han expedido creo que hasta cinco informes. Esos cinco informes, no sé si son cinco o seis, no se lo puedo decir con seguridad. Esos cinco o seis informes, están pendientes del plan de actuación. Se han remitido a las delegaciones, a cada una de las delegaciones, para que establezcan su plan de actuación o sus planteamientos respecto a esos informes, y una vez estén conclusos, se traerán a Pleno. Si no puede ser el pleno siguiente, será al siguiente, pero no más allá del de julio.

La temporalidad de este plan, Sr. Bernal, es de 2022, como el mismo indica. Y los informes trimestrales, el mes pasado no estaban listos. Quizás para el mes que viene, el próximo pleno, los podamos tener.

Muchas gracias.”

Y el Ayuntamiento Pleno QUEDA ENTERADO de la propuesta anterior.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**1.2. PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE ALINEACIÓN VIARIA DEL ÁMBITO PA-NG-28.4.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de 20 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

**“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022 RELATIVO A**

**2.1. PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE ALINEACIÓN VIARIA DEL ÁMBITO PA-NG-28.4.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por la Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 11 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la documentación obrante en el expediente, en particular, el informe emitido por el Servicio de Asesoría Urbanística de esta Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 06/05/2022, con el siguiente tenor literal:

1. “EXTPTE N°	2. 2018PLN00269 (HELP 2019/891)
3. INTERESADO	4. C. DE SALAMANCA, S.A 5.
6. ASUNTO	7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE 8.
9. UBICACION	10. VIARIO DEL PA-NG-28.4 11.

**INFORME JURÍDICO**

**ANTECEDENTES**

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, constando en el expediente el siguiente hecho que ha de ser destacado:

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2020 (punto 5.3.4 del orden del día), por el que se dispuso:

<< **APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones y rasantes en un tramo reducido de un vial secundario del ámbito PA-NG-28.4, de conformidad con la

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

Documentación presentada por la mercantil C. DE SALAMANCA, S.A., registrada bajo el número registro de entrada RGE nº 18883, nº28663 y nº35950, de fechas 31.07.19, 23.09.19 y 22.10.19; todo ello de conformidad con lo señalado en el informe técnico municipal de fecha 04.11.19 emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; quedando CONDICIONADA su publicación y ejecutividad a la aportación de documentación referente a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados (con la aportación de nota simple registral actualizada de las diferentes propiedades), conforme al registro de la propiedad, según dispone el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, debidamente actualizada.

**PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de éste Ayuntamiento.

**COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Así como, dar traslado al Servicio de Patrimonio y Bienes, dado que según informe técnico de 16.09.19 es parte interesada como titular del mismo, así como al concesionario de la parcela municipal en su caso.

**REQUERIR** los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente aprobación inicial que resulten legalmente preceptivos, haciéndose constar a los efectos de lo establecido en la regla 2ª del artículo 32 de la LOUA, la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva:

A la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, a los efectos de la emisión de informe respecto a la posible afección del Estudio de Detalle a la AP-7, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

**SIGNIFICAR** que, la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, estará supeditada al informe favorable de la Demarcación de Carreteras.

**DAR TRASLADO** a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Marbella del Documento ISE, presentado mediante registro de entrada nº 18883 de 31.07.19, y de los informes técnicos de fechas 16.09.19 y 04.11.19 por cuanto señala lo siguiente: “no se informa desde este Servicio Técnico la valoración económica presentada sobre la incidencia en la Hacienda Pública, lo cual correspondería valorar a los servicios económicos municipales, según se determina en la instrucción 02/2019 de la Dirección General del Urbanismo de la cual quedó enterada la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 11/02/19.” >>.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Con fecha 19 de marzo de 2020 se emite informe jurídico mediante el cual se comprueba que han sido presentadas las Notas Simples actualizadas de las fincas descritas en la Memoria del Estudio de Detalle, y por ello se estima que se ha dado cumplimiento al condicionante impuesto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2021 (punto 7.3.1 del orden del día), en la cual se acuerda quedar enterada de la nueva documentación presentada por el interesado que es conforme al planeamiento urbanístico, de conformidad con lo indicado en el informe técnico de fecha 17.03.21. Así como, su remisión de la Documentación del Estudio de Detalle a la Demarcación de Carreteras del Estado.

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2021 (punto 9.2.1 del orden del día), se acuerda rectificar un error material producido en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13.01.20, quedando aprobada la documentación presentada RGE nº 35950 de fecha 22.10.19, ya que sustituía a todas las anteriores.

Asimismo se procedió a dar cuenta de informe jurídico de fecha 19.03.20, mediante el cual se había comprobado que habían sido presentadas las Notas Simples actualizadas de la Estructura de la Propiedad.

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Producida la derogación expresa de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en base al punto 2.b) de la Disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), para este supuesto resulta de aplicación el régimen transitorio previsto en el punto primero de la Disposición transitoria tercera de esta norma, en relación con los planes e instrumentos en tramitación:

“Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivos del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.”

En base a lo anterior, el presente procedimiento continuará con la tramitación de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### **CONSIDERACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede informar lo siguiente:

##### **Primera:**

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2020, y Acuerdo de rectificación de error material de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones y rasantes en un tramo reducido de un vial secundario del ámbito PA-NG-28.4, de conformidad con la Documentación presentada por la mercantil C. DE SALAMANCA, S.A., registrada bajo el número registro de entrada RGE nº35950, de fechas 22.10.19.

En cuanto al condicionante impuesto en la aprobación inicial del Estudio de Detalle, se emitió informe del Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 19.03.20, en el que se consideraba subsanada la presentación de Notas Simples actualizadas de la Estructura de la Propiedad. Consideración que fue sometida al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20.12.21.

### Segunda:

El expediente administrativo fue sometido a los siguientes trámites de exposición pública: publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP de Málaga de fecha 23.04.20, nº 77), publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (Málaga Hoy de fecha 15 de abril de 2020), exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (desde el 13.10.20 al 13.11.20), así como, en el Portal Web del Ayuntamiento de Marbella (desde el día 14.10.20 al 12.11.20), como consta el informe de publicación web 12.11.20.

Con fecha 16.09.21 se emite Diligencia del Sr. Director General de Urbanismo y Vivienda, en la que se expone que se ha detectado un error en los días de publicación en la web municipal, disponiendo realizar nuevamente el trámite de informa información pública. A este respecto se comprueba que, la publicación en el portal de transparencia se inició el día 14.10.20 con posterioridad a alguna de las publicaciones de información pública, por lo que la documentación del presente ED no habría estado durante todo el periodo de información pública, de conformidad con las exigencias de publicidad establecidas en la legislación en materia de transparencia (ex. Arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).

En este punto debemos aclarar que el error detectado en los días de publicación en la página web no ha producido ninguna incidencia en la tramitación del presente procedimiento administrativo, puesto que , una vez constatado el error, se ha efectuado una nueva publicación de los anuncios de información pública en los distintos medios de la exposición de la documentación del expediente en la sede electrónica, pagina web, en los términos previamente expuestos, por lo que se vendría a salvar esa deficiencia en el cumplimiento de la legislación en materia de transparencia regulada en (arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2004, de 24 de junio , de Transparencia Pública de Andalucía.

En base a lo anteriormente expuesto, se ha procedido a someter el expediente administrativo nuevamente a los siguientes trámites de exposición pública: publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP de Málaga de fecha 24.02.22, nº 36), publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (Málaga Hoy de fecha 11.02.22), exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (desde el 03.02.22), tal y como consta en el informe de evidencia de publicación en el tablón de anuncios electrónico. Así como, el Estudio de Detalle ha estado publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Marbella, desde el 3 de febrero de 2022 y no expira, como señala el informe de publicación web de fecha 03.02.22.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Añadir, que se ha efectuado la comunicación personal de la apertura y duración del trámite de información pública, a los propietarios comprendidos en el ámbito de ordenación del ED de referencia, de conformidad con el art. 32 de la LOUA.

Así como tras el periodo de información pública, se ha emitido Certificado por la Jefa de Unidad de la oficina de asistencia en materia de Registro, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, de fecha 05.04.22, en el cual evidencia que se ha registrado una alegación, por parte de D. Guillermo Ventrua Homar, durante el periodo de información pública desde el día 03/02/2022 al 25/03/2022.

### **Tercera:**

Una vez cumplimentada la comunicación personal de la apertura y durante el trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de ordenación del ED referencia, salvo error u omisión, constan las siguientes alegaciones que analizamos a continuación:

El Sr. Ventura Homar, con fecha 02.03.22 y nº RGE O00017839e2200016006, presenta un escrito el cual se solicita, lo siguiente. “que se archive el procedimiento administrativo iniciado de aprobación de Estudio de Detalle cuyo objeto era ajustar alineaciones y rasantes de un tramo de vial secundario en el ámbito PA-NG-28.4, y que obtuvo aprobación inicial con fecha 13/01/2020, por ser coincidente espacialmente con el desarrollado por la mercantil Cortijo de Caballeros.”.

No obstante, con fecha 11.03.22 se presenta escrito por el Sr. Ventura Homar, en el cual señala que: “EXPONE: Habiéndose producido confusión con dos expedientes distintos. SOLICITA: 1) Se tenga por no presentado dicho escrito. 2) Se desestime el trámite administrativo del expte. Help 8199/2019”. Complementando su escrito con otro de fecha 28.03.22

De los anteriores escritos se desprende que el Sr. Ventura Homar realmente pretende desistir del procedimiento del Estudio de Detalle del que es promotor Sr. Kowalski, y en el que el Sr. Ventura Homar consta como presentador de documentación.

En base a lo anterior, así como de la documentación obrante en las bases de datos de la delegación de Urbanismo, debemos significar que el interesado ha confundido el número del Expediente del Estudio de Detalle del cual se pretendía solicitar el desistimiento, correspondiendo con el Expte 2019PLN00136. Como se puede interpretar de un nuevo escrito de fecha 02.05.22 REGAGE22e00016084265, en el que se solicita expresamente, por el Sr. Ventura Homar, lo siguiente: “desestime el trámite administrativo del Expte 2019PLN00136”.

Por todo ello, se considera que no debe tenerse en consideración mencionados escritos en la tramitación del presente Estudio de Detalle, habida cuenta que el alegante ha confundido la numeración de los Expedientes Administrativos en el cual se pretendía plantear la acción de desistimiento del procedimiento.

### **Cuarta:**

En relación a Informe de Sostenibilidad Económica presentado, se dio traslado a los servicios económicos del Ayuntamiento de Marbella para que evaluaran el mismo, por lo que se emitió informe de fecha 05.11.20, concluyéndose lo siguiente:

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

“A la vista de lo anterior, se puede concluir que, desde el punto de vista del balance de ingresos-gastos acumulados en el periodo de 10 años considerado, la actuación se presume sostenible económicamente para la hacienda local, por lo que se informa favorablemente el informe de Sostenibilidad Económica (ISE), presentado no existiendo inconveniente par la continuar con la tramitación del Estudio de Detalle en orden a su aprobación definitiva.”.

Por tanto, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Patrimonio y Bienes con fecha 05.11.20, la actuación que se pretende desarrollar se considera sostenible económicamente para la Hacienda Local.

#### **Quinta:**

Por otro lado, el presente Estudio de Detalle de conformidad con lo señalado en el Acuerdo de Aprobación Inicial, se ha sometido a la emisión de informes respecto a la posible afección del Estudio de Detalle a la Autopista de la Costa del Sol AP-7 de la Demarcación de Carreteras del Estado, a los efectos de la emisión de informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Constando en el expediente informe favorable en materia de carreteras, emitido por la Demarcación de Carreteras, de fecha 07.06.21, con registro de entrada en sede municipal nº O00017839e2100046175 de fecha 08.06.21, a cuyo tenor se concluye:

“Con fecha 02 de junio de 2021 el Subdirector General de Explotación, P.D. del Director General de Carreteras (orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

1. Informar favorablemente, en lo referente a su afección a la Red de Carreteras del Estado, el Estudio de detalle para el ajuste de alineaciones y rasantes en el tramo reducido de vial secundario del ámbito PA-NG-28 en el T.M. de Marbella (Málaga) de fecha febrero de 2021.

2. Independientemente de lo anterior, el correspondiente proyecto de urbanificación y de desarrollo de las actuaciones deberá remitirse, previo a su aprobación, par su autorización por parte de este Ministerio, en donde se tendrá en cuenta lo señalado en el informe de esa Subdirección de 1 de octubre de 2020, debiendo incluir especialmente un estudio de tráfico que analice la afección de la actuación sobre las carreteras estatales, y un estudio sobre la estabilidad de los taludes de la AP-7. (...)”

Debiendo indicar que, el propio Oficio de la Demarcación de Carreteras establece que la aprobación del Proyecto de Urbanización deberá quedar supeditada a la autorización previa por parte de la Demarcación de Carreteras.

#### **Sexta:**

Considerando que, en relación a la documentación reformada presentada, se emite el correspondiente informe por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 04.10.2021, a cuyo tenor se concluye:

“El Estudio de Detalle Agosto 2021 que cumplimenta el requerimiento del informe de fecha 14/07/21 de la Asesoría Jurídica de Urbanismo, es el siguiente:

– Documentación presentada por registro de entrada con nº O00017839e2100061939 y fecha 06/08/21:

- 2\_anejos

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

• 3\_cumplim.\_informe\_carreteras – Documentación presentada por registro de entrada con nº O00017839e2100061940 y fecha 06/08/21:

• 4\_planos • 5\_resumen\_ejecutivo – Documentación presentada por registro de entrada con nº O00017839e2100068212 y fecha 03/09/21:

• 1\_memoria\_e\_ise.pdf pudiendo continuar su tramitación para la aprobación definitiva, pues además de dicha subsanación, se considera como una documentación refundida, pues recoge la documentación de ED aprobada inicialmente, la documentación complementaria que se incluyó para cumplimiento sectorial de Carreteras —sin suponer cambios sustanciales en el documento—, así como el Informe de Sostenibilidad Económica que se informó favorable.”

A este respecto, y conforme a lo dispuesto en el informe técnico que antecede, la documentación presentada bajo el número registro de entrada RGE nº 61.939 y 61.940 de fecha 06.08.21, así como 68.212, de fecha 03.09.21 es conforme a la normativa y sustituye a todos los documentos anteriores, ya que cuenta con los informes favorables del Servicio de Patrimonio y de la Demarcación de carreteras.

Así como, indicar que la documentación complementaria a la aprobada inicialmente no suponen cambio sustanciales, por lo que de debemos colegir que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la LOUA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 130 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, (RP), no resulta preceptiva una nueva información pública previa a la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.

#### **Séptima:**

Visto que, el trámite siguiente a la aprobación inicial, de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA, en su regla 3ª, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 3/2019 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo), es la aprobación definitiva, toda vez que, no habiéndose presentado alegaciones al Documento aprobado inicialmente durante el periodo de información pública y audiencia, ni existiendo informes distintos del favorable emitido por las administración sectorial que pudieran resultar afectada, no resulta exigible la aprobación provisional del citado instrumento de planeamiento.

#### **Octava:**

A tenor de las consideraciones previamente expuestas, no se aprecian impedimentos jurídicos para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, en consonancia con el contenido del informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 04.10.21, y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al respecto por la LOUA —arts. 32 y ss.— y por el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, —artículo 140 y concordantes—.

#### **Novena:**

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 40.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA): “El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos”. Y ello, en consonancia con el Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2.009.

Asimismo, se ha de significar que, a tenor del Art. 40.2 de la LOUA: “Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento. Asimismo se remitirán los documentos completos de los instrumentos de planeamiento aprobados en ejercicio de su competencia, cuando sea preceptivo el informe de alguna de las Consejerías o Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía”.

A la vista de lo anterior, procede remitir dos ejemplares completos del documento técnico, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente.

#### Décima:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno las aprobaciones que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, de lo que se infiere que corresponde al citado órgano la aprobación definitiva del presente ED.

En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

• **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones y rasantes en un tramo reducido de un vial secundario del ámbito PANG-28.4, de conformidad con la Documentación presentada por la mercantil C. DE SALAMANCA, S.A., registrada bajo el número registro de entrada RGE nº 61.939 y 61.940 de fecha 06.08.21, así como 68.212, de fecha 03.09.21; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fechas 04.10.2021, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

• **REMITIR** dos ejemplares completos, junto con el certificado de acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

- Complimentado lo anterior, PUBLICAR, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

- **SIGNIFICAR** que, la aprobación del Proyecto de Urbanización, o en su caso Proyecto de obras de Urbanización, deberá quedar supeditado a la autorización previa por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado.

- **SIGNIFICAR** que, una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva del presente ED en el BOP correspondiente, deberá procederse, en consonancia con el compromiso expreso recogido en el punto 1.3 de la Memoria del Documento de ED, a la FORMALIZACIÓN, de la CESIÓN, gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, a favor de este Ayuntamiento, de los terrenos que constituyen la superficie de 1.125 m2, de viario público, previsto en el ED; cesión que deberá efectuarse en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente instrumento de planeamiento.

- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- o Al Negociado de Planeamiento y Gestión.

- o Al Negociado de Licencias.

- o A los interesados en el procedimiento.

Lo que se informa, desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.”

En base a todo lo anterior, se propone al AYUNTAMIENTO PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones y rasantes en un tramo reducido de un vial secundario del ámbito PANG-28.4, de conformidad con la Documentación presentada por la mercantil C. DE SALAMANCA, S.A., registrada bajo el número registro de entrada RGE nº 61.939 y 61.940 de fecha 06.08.21, así como 68.212, de fecha 03.09.21; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fechas 04.10.2021, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

- **REMITIR** dos ejemplares completos, junto con el certificado de acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

- Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR**, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

- **SIGNIFICAR** que, la aprobación del Proyecto de Urbanización, o en su caso Proyecto de obras de Urbanización, deberá quedar supeditado a la autorización previa por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado.

- **SIGNIFICAR** que, una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva del presente ED en el BOP correspondiente, deberá procederse, en consonancia con el compromiso expreso recogido en el punto 1.3 de la Memoria del Documento de ED, a la **FORMALIZACIÓN**, de la **CESIÓN**, gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, a favor de este Ayuntamiento, de los terrenos que constituyen la superficie de 1.125 m<sup>2</sup>, de viario público, previsto en el ED; cesión que deberá efectuarse en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente instrumento de planeamiento.

- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:
  - o Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
  - o Al Negociado de Licencias.
  - o A los interesados en el procedimiento.”

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres de Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal de Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa indica que por Junta de Portavoces se ha acordado que no haya intervenciones en este asunto.

Se procede a la **votación de la propuesta**

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y el Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y once abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña)

#### ACUERDA

**PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones y rasantes en un tramo reducido de un vial secundario del ámbito PANG-28.4, de conformidad con la Documentación presentada por la mercantil C. DE SALAMANCA, S.A., registrada bajo el número registro de entrada RGE nº 61.939 y 61.940 de fecha 06.08.21, así como 68.212, de fecha 03.09.21; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fechas 04.10.2021, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

**SEGUNDO: REMITIR** dos ejemplares completos, junto con el certificado de acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Complimentado lo anterior, **PUBLICAR**, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

**CUARTO: SIGNIFICAR** que, la aprobación del Proyecto de Urbanización, o en su caso Proyecto de obras de Urbanización, deberá quedar supeditado a la autorización previa por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado.

**QUINTO: SIGNIFICAR** que, una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva del presente ED en el BOP correspondiente, deberá procederse, en consonancia con el compromiso expreso recogido en el punto 1.3 de la Memoria del Documento de ED, a la FORMALIZACIÓN, de la CESIÓN, gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, a favor de este Ayuntamiento, de los terrenos que constituyen la superficie de 1.125 m<sup>2</sup>, de viario público, previsto en el ED; cesión que deberá efectuarse en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente instrumento de planeamiento.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

**SEXTO: DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- Al Negociado de Licencias.
- A los interesados en el procedimiento.

**1.3. PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS NN.UU. DEL PGOU DE 1986, NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de 20 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

**“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022 RELATIVO A**

**4.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS NN.UU. DEL PGOU DE 1986, NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**

Seguidamente se da cuenta de la Justificación de la Urgencia, presentada por la Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 18 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada la necesidad de contestación a la subsanación del requerimiento hecho por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y en vista a la nueva regulación dada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, ruego se incluya como asunto urgente en Comisión Plenaria el expediente 2020/60743.”

Se procede a la votación de la urgencia.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por unanimidad aprueba la urgencia.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por la Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 15 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Vista la documentación obrante en el expediente, en particular el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de la Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 28/04/2022, con el siguiente tenor literal:

“**EXPEDIENTE:** 60743/2020; **ASUNTO:** MODIFICACIÓN DE LAS NNUU DEL PGOU DE 1986. Nueva Disposición Adicional 1ª (Respuesta al informe de la Delegación T. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga de fecha 21/07/2021)

**INTERESADO:** Director General de Urbanismo y Vivienda.

**SITUACIÓN:** Municipio de Marbella

#### **ANTECEDENTES**

Con fecha 29 de enero de 2021, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada telemática, acordó **APROBAR INICIALMENTE** la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la incorporación de una disposición adicional primera a la normativa urbanística del Plan General y someter el Documento junto con el resumen ejecutivo a información pública por un plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal

Con fecha 30 de abril de 2022, el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria Telemática acordó **APROBAR PROVISIONALMENTE** la referida Modificación y, una vez se encuentre el expediente completo, remitirlo a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que se emita el informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, de conformidad con lo previsto en el apartado C) del art. 31.2 de la LOUA.

Con fecha 21 de julio de 2021 se emite informe de la Delegación T. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga.

Con fecha 17 de agosto de 2021, por parte del Director General de Urbanismo y Vivienda, se eleva consulta a la citada Delegación Territorial en relación al contenido del informe emitido por la misma el 21 de julio, que a fecha de hoy no consta que haya sido contestada.

#### **INFORME**

El informe que emite la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga de fecha 21/07/2021, concluye:

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la legislación en materia de suelo y ordenación urbana y demás normativa específicamente aplicable, resuelvo:

**1º.-** Informar desfavorablemente la Modificación de Elementos del P.G.O.U. de Marbella para la incorporación de la Disposición Adicional Primera a las Normas Urbanísticas, de acuerdo con los antecedentes anteriores.

**2º.-** Remitir el presente informe al Ayuntamiento.

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

En el cuerpo del informe se recoge la siguiente conclusión:

(...)

En base a lo expuesto en el apartado B, se propone la emisión de informe DESFAVORABLE a la Modificación del PGOU de Marbella para la incorporación de la Disposición Adicional Primera a las Normas Urbanísticas. (...) En el apartado B se recoge el siguiente análisis:

**- ANÁLISIS TÉCNICO:**

Una vez analizada la documentación técnica aportada y relativa a la Modificación de elementos del PGOU de Marbella para la incorporación de la Disposición Adicional Primera en las Normas Urbanísticas, se comprueba la existencia de una serie de deficiencias e insuficiencias:

I. No consta en la documentación aportada, un resumen ejecutivo que se adapte a las nuevas determinaciones contenidas en el documento con aprobación provisional y objeto del presente informe, ya que el resumen ejecutivo aportado contiene las determinaciones del documento aprobado inicialmente. Por tanto, el resumen ejecutivo deberá ajustarse al artículo 19.3 de la LOUA y deberá adaptarse a las nuevas determinaciones que se incorporaron al documento aprobado provisionalmente.

II. Dado el carácter de la modificación planteada, ésta supondría un aumento del aprovechamiento lucrativo preexistente, por lo que debería contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro. Todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 36.2.a)2ª de la LOUA y en la Instrucción 9/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a las actuaciones de incremento de aprovechamiento en suelo urbano. Por consiguiente, no queda justificado en el expediente, el no contemplar las medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento.

III. En el punto 1 de la Disposición Adicional Primera en las Normas Urbanísticas introducidas, se admite, para los edificios existentes destinados a uso productivo que dispongan de una superficie útil de exposición y venta, delimitada, su cubrición, hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de la edificabilidad existente en la parcela. Asimismo, se admite incrementar la ocupación en un diez por ciento (10%) sobre la permitida o existente en la parcela. En relación a ello, y dado que se está permitiendo a la vez, aumentar la superficie cubierta (hasta un 10%) y la ocupación (hasta un 10%), deberá de quedar claro, en la redacción de dicho punto que, en cualquier caso no se puede producir un aumento del aprovechamiento objetivo superior al diez por ciento del preexistente, con el fin de que el suelo no se encuentre ante una actuación de transformación urbanística y deba de incluirse en la categoría de urbano no consolidado.

A la vista de las subsanaciones requeridas en base al contenido del informe Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga se ha procedido a modificar el documento técnico en los siguientes extremos:

- Apartado I del ANÁLISIS TÉCNICO. Se ha adaptado el Resumen Ejecutivo a las determinaciones que se incorporaron al documento aprobado provisionalmente y a la modificación

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

del texto de la Disposición realizada en cumplimiento del apartado III del informe de la Delegación como se justifica más adelante.

- En relación al apartado II del ANÁLISIS TÉCNICO que recoge que "...no queda justificado en el expediente, el no contemplar las medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento", cabe indicarse que en la nueva redacción del apartado 3.4.

- En relación al régimen, contenido y alcance de la Innovación, de la Memoria de Ordenación del Documento, y en concreto en el apartado a) en relación a los criterios de ordenación adoptados, se recoge la justificación de los motivos por lo que la presente modificación no requiere contemplar medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, principalmente porque se ha considerado que no se produce un aumento del aprovechamiento sobre el preexistente, dada la subsistencia de esa superficie productiva, como punto de partida para la aplicación de esta nueva norma, es decir, para proceder a su cubrición, aunque ello pudiese conllevar un incremento en el parámetro de edificabilidad.

Una reciente jurisprudencia (sentencia nº 307/2022 de la sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia), viene a confirmar que un aumento de edificabilidad por sí misma, no conlleva un aumento del aprovechamiento lucrativo. Siguiendo este criterio jurisprudencial y no aumentándose el aprovechamiento lucrativo, como venimos diciendo, en el caso de esta Modificación, ni en relación a los equipamientos privados ni a los edificios de uso productivo, no es de aplicación lo dispuesto en el art. 36.2.a) 2ª de la LOUA.

- En relación al apartado III del ANÁLISIS TÉCNICO, se ha procedido a modificar la redacción del artículo para dejar claro que las obras de cubrición de la superficie útil de exposición y venta existente, de hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de la 4 edificabilidad existente en la parcela, pueden conllevar como máximo un incremento en el parámetro de la ocupación en un diez por ciento (10%) sobre la permitida o existente en la parcela. Con ello se aclara que estas obras afectan a dos parámetros distintos como son la edificabilidad y la ocupación, y que no se trata de permitir distintas obras en función de cada parámetro.

El punto 1 de la Disposición Adicional Primera de las Normas Urbanísticas quedaría con la siguiente redacción:

1. En los edificios existentes destinados a uso de equipamiento sanitario, educativo, cultural, social, institucional y deportivo, se admite la ampliación, hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de la edificabilidad existente, con objeto de la rehabilitación, modernización y puesta en valor de sus instalaciones o mejora de la actividad.

En los edificios existentes destinados a uso productivo que dispongan de una superficie útil de exposición y venta, delimitada y no cubierta, se admite su cubrición, hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de la edificabilidad existente en la parcela, con objeto de reorganizar las áreas y circuitos de tránsito del público para mejorar las condiciones de seguridad sanitaria. Esta medida no puede suponer un incremento de superficie útil de exposición y venta con respecto a aquella con la que cuenta en la actualidad.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Para este aumento máximo de edificabilidad se admite incrementar la ocupación en un diez por ciento (10%) sobre la permitida o existente en la parcela, siendo de aplicación el resto de parámetros.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, en Marbella a fecha de la firma electrónica”

Visto el informe emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad de esta Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 06/05/2022, con el siguiente tenor literal:

“EXPEDIENTE: 60743/2020

OBJETO: MODIFICACIÓN DE LAS NNUU DEL PEGOU DE 1986, Nueva Disposición Adicional 1ª

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA

### I. ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de referencia y en especial: - Informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga de fecha 21/07/2021, así como requerimiento de esa administración de fecha 05/05/2022. - Informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 28/04/2022. CSV 1b959dad2dc90c4c534f4cbd523de2a877271c57.

### II. INFORME

Visto el informe preceptivo emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga de fecha 21/07/2021, emitido de conformidad con lo establecido en el art. 31.2.C de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, donde, en su análisis técnico, pone de manifiesto algunas deficiencias e insuficiencias, a saber:

- No consta en la documentación aportada, un resumen ejecutivo que se adapte a las nuevas determinaciones contenidas en el documento con aprobación provisional y objeto del presente informe...
- No queda justificado en el expediente, el no contemplar las medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento.
- Dado que se está permitiendo a la vez, aumentar la superficie cubierta (hasta un 10%) y la ocupación (hasta un 10%), deberá de quedar claro, en la redacción de dicho punto que, en cualquier caso no se puede producir un aumento del aprovechamiento objetivo superior al diez por ciento del preexistente, con el fin de que el suelo no se encuentre ante una actuación de transformación urbanística y deba de incluirse en la categoría de urbano no consolidado.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Visto el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 28/04/2022, donde se pone de manifiesto que se corrigen y justifican las consideraciones realizadas en el informe de la Delegación Territorial, a saber:

- Se actualiza el documento “Resumen Ejecutivo”.
- En el documento “Memoria” se justifica desde el punto de vista técnico aún más, la no necesidad en este caso de contemplar medidas compensatorias en aplicación del artículo 36. 2 de la LOUA. Asimismo se incorpora en dicha Memoria (apartado 3.4) una mayor justificación de este aspecto, siguiendo la línea doctrinal de las últimas sentencias de nuestros 6 tribunales.1 Además, la justificación establecida en la Memoria resulta coherente con la regulación contenida en el Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, por el que se disponen medidas de incentivos para la renovación y modernización de los establecimientos de alojamiento turístico, sirviendo la justificación que ha dado amparo a dicha norma al caso que nos ocupa.
- Se ha añadido una frase en el párrafo tercero del punto 1 de la disposición adicional (en negrita y subrayado en este informe) para aclarar convenientemente que, en cualquier caso, no se puede producir un aumento superior al 10% de la edificabilidad.

El punto 1 de la Disposición Adicional Primera de las Normas Urbanísticas quedaría con la siguiente redacción:

1. En los edificios existentes destinados a uso de equipamiento sanitario, educativo, cultural, social, institucional y deportivo, se admite la ampliación, hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de la edificabilidad existente, con objeto de la rehabilitación, modernización y puesta en valor de sus instalaciones o mejora de la actividad.

En los edificios existentes destinados a uso productivo que dispongan de una superficie útil de exposición y venta, delimitada y no cubierta, se admite su cubrición, hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de la edificabilidad existente en la parcela, con objeto de reorganizar las áreas y circuitos de tránsito del público para mejorar las condiciones de seguridad sanitaria. Esta medida no puede suponer un incremento de superficie útil de exposición y venta con respecto a aquella con la que cuente en la actualidad.

Para este aumento máximo de edificabilidad se admite incrementar la ocupación en un diez por ciento (10%) sobre la permitida o existente en la parcela, siendo de aplicación el resto de parámetros.

El resto de apartados de la disposición adicional conservan la misma redacción aprobada provisionalmente por el Pleno con fecha 30 de abril de 2021.

Estos cambios introducidos en los documentos técnicos señalados no suponen una modificación de carácter sustancial del documento, teniendo en cuenta la concreción del concepto jurídico indeterminado de “modificación sustancial” que ha establecido en múltiples ocasiones la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.

Como establece la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, refiriéndose al concepto modificación sustancial: "Tales modificaciones implican que los cambios supongan alteración del modelo de planeamiento elegido, al extremo de hacerlo distinto no solamente diferente en aspectos

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

puntuales y accesorios, habiendo de significar una alteración de la estructura fundamental del planeamiento elaborado, un nuevo esquema del mismo, que altere de manera importante y esencial sus líneas y criterios básicos y su propia estructura, no cuando las 1 Reciente jurisprudencia (sentencia nº 307/2022 de la sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia), viene a confirmar que un aumento de edificabilidad por sí misma, no conlleva un aumento del aprovechamiento lucrativo. 7 modificaciones afecten a aspectos concretos del Plan, y no quede afectado el modelo territorial dibujado determina que las modificaciones alcancen el carácter de sustancial, al rebasar el contenido de una mera modificación accesorio (...) hemos tomado en consideración el principio de proporcionalidad atendiendo al carácter cuantitativo y cualitativo de las modificaciones introducidas en el planeamiento (...)” - Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 26 /11/2015 dictada en el recurso 69/2014, interpretando lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2159/1978 y repitiendo lo declarado en otras anteriores.

En atención a los datos consignados en el expediente, en especial en el citado informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 28 de abril de 2022 y vista la nueva documentación técnica elaborada, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.1.B) a) y 32.1.3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1.) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación provisional de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quien suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA AL PLENO** de la Corporación Municipal,

**PRIMERA.- APROBAR** provisionalmente los documentos técnicos que se han actualizado o aclarado, a saber Resumen Ejecutivo y Memoria de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1986, la cual incorpora una disposición adicional primera a las Normas Urbanísticas del Plan General, con los cambios en el texto derivadas del informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga de fecha 21/07/2021, modificaciones que no afectan a las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1, regla 3ª de la LOUA, se hace constar que no se han incorporado modificaciones sustanciales al documento aprobado inicialmente, por lo que no resulta procedente abrir un nuevo trámite de información pública.

El punto 1 de la Disposición Adicional Primera de las Normas Urbanísticas quedaría con la siguiente redacción:

- 1 En los edificios existentes destinados a uso de equipamiento sanitario, educativo, cultural, social, institucional y deportivo, se admite la ampliación, hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de la edificabilidad existente, con objeto de la rehabilitación, modernización y puesta en valor de sus instalaciones o mejora de la actividad.

En los edificios existentes destinados a uso productivo que dispongan de una superficie útil de exposición y venta, delimitada y no cubierta, se admite su cubrición, hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de la edificabilidad existente en la parcela, con objeto de reorganizar las áreas y circuitos de tránsito del público para mejorar las condiciones de seguridad sanitaria. Esta medida no

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

puede suponer un incremento de superficie útil de exposición y venta con respecto a aquella con la que cuente en la actualidad.

Para este aumento máximo de edificabilidad se admite incrementar la ocupación en un diez por ciento (10%) sobre la permitida o existente en la parcela, siendo de aplicación el resto de parámetros.

Documentación técnica que se aprueba:

- Memoria completa del documento modificada, de fecha 28/04/2022 con el CSV 3bc7546b5cd68938e9762e474f7a227954d561ef., en base a lo requerido en el informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga, de 21/07/2021.

- Resumen ejecutivo actualizado, de fecha 28/04/2022 con el CSV e0e581896c44136b3f2ba27e4454458d7fee04a6, en base a lo requerido según el contenido del informe Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga,

**SEGUNDA.-** REMITIR el expediente, a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que emita nuevo informe en base a la nueva documentación aprobada, de conformidad con lo previsto en el apartado C) del art. 31.2 de la LOUA.

**TERCERA.-** Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

En base a todo lo anterior, se propone al AYUNTAMIENTO PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** APROBAR provisionalmente los documentos técnicos que se han actualizado o aclarado, a saber Resumen Ejecutivo y Memoria de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1986, la cual incorpora una disposición adicional primera a las Normas Urbanísticas del Plan General, con los cambios en el texto derivadas del informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga de fecha 21/07/2021, modificaciones que no afectan a las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1, regla 3ª de la LOUA, se hace constar que no se han incorporado modificaciones sustanciales al documento aprobado inicialmente, por lo que no resulta procedente abrir un nuevo trámite de información pública.

El punto 1 de la Disposición Adicional Primera de las Normas Urbanísticas quedaría con la siguiente redacción:

1.- En los edificios existentes destinados a uso de equipamiento sanitario, educativo, cultural, social, institucional y deportivo, se admite la ampliación, hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de la edificabilidad existente, con objeto de la rehabilitación, modernización y puesta en valor de sus instalaciones o mejora de la actividad.

En los edificios existentes destinados a uso productivo que dispongan de una superficie útil de exposición y venta, delimitada y no cubierta, se admite su cubrición, hasta un máximo de un diez

por ciento (10%) de la edificabilidad existente en la parcela, con objeto de reorganizar las áreas y circuitos de tránsito del público para mejorar las condiciones de seguridad sanitaria. Esta medida no puede suponer un incremento de superficie útil de exposición y venta con respecto a aquella con la que cuente en la actualidad.

Para este aumento máximo de edificabilidad se admite incrementar la ocupación en un diez por ciento (10%) sobre la permitida o existente en la parcela, siendo de aplicación el resto de parámetros.

Documentación técnica que se aprueba:

- Memoria completa del documento modificada, de fecha 28/04/2022 con el CSV 3bc7546b5cd68938e9762e474f7a227954d561ef., en base a lo requerido en el informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga, de 21/07/2021.
- Resumen ejecutivo actualizado, de fecha 28/04/2022 con el CSV e0e581896c44136b3f2ba27e4454458d7fee04a6, en base a lo requerido según el contenido del informe Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga,

**SEGUNDO.-** REMITIR el expediente, a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que emita nuevo informe en base a la nueva documentación aprobada, de conformidad con lo previsto en el apartado C) del art. 31.2 de la LOUA.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

A continuación se deja transcrito el Informe de la Secretaría General del Pleno, de fecha 12 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO: PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL – DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE MODIFICACION DE LAS NN.UU. DEL PGOU DE 1986, NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA –HELP 2020/60743- (CSV 0f23c4ea72b7cce00bd8177fc46c6ac4542ef7ca)**

#### **I. Objeto**

Con fecha 6 de mayo de 2022 se recibe en la Secretaría General del Pleno, nota interior remitida por el Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística, relativa a propuesta que presenta la Tte. de Alcalde, Concejal – Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones al Ayuntamiento Pleno sobre modificación de las NN.UU del PGOU de 1986, nueva disposición adicional primera, referida a aprobación provisional de documentos técnicos actualizados, y en particular Resumen ejecutivo y memoria de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1986, la cual incorpora una disposición adicional primera a las Normas Urbanísticas

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

del Plan General, con los cambios en el texto derivadas del informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga de fecha 21/07/2021, modificaciones que no afectan a las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, a tenor de lo indicado en la indicada propuesta.

De conformidad con los antecedentes referenciados, y en consonancia con lo preceptuado en el art. 123.2 LBRL, que exige para la adopción de los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística aplicable, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **se emite el presente informe con carácter preceptivo** a tenor de lo preceptuado en el art. 122.5 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 54 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, artículo 173 del RD 2568, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

## **II. Legislación aplicable**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACA).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG)
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA).
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA).
- Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (BOPMA nº 207 de 31 de octubre de 2011, con rectificación de errores en el BOPMA nº 219 de 17 de noviembre de 2011).

## **III.- Fundamentos de Derecho**

En consonancia, con los trámites y los antecedentes que obran al Pleno procederemos a abordar sistemáticamente los diferentes aspectos que se derivan de la misma.

**PRIMERO.** – Con carácter previo, hemos de referenciar que como antecedente, en relación a la presente modificación del PGOU, con carácter previo a la aprobación provisional adoptada por

### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### **CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### **FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

el Pleno de la Corporación en sesión plenaria ordinaria telemática el día 30 de abril de 2021, se emitió informe preceptivo por la Secretaría General del Pleno de fecha 19 de abril de 2021 (CSV 34c694cf694be12cb775bf43487c763df208ac93), y en particular nota de conformidad en la que se indicaban los siguientes condicionantes:

*“Desde el punto de vista procedimental, conforme dispone el art. 39, el sometimiento a información pública del expediente debe efectuarse en el Boletín Oficial correspondiente (en este caso de la provincia), diario de mayor difusión de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación (electrónico a día de hoy en el caso del Ayuntamiento de Marbella).*

*Examinado el expediente sometido a la consideración de esta Secretaría General se observa que la última de las publicaciones, Diario de mayor difusión (La Opinión de Málaga) se ha llevado a cabo con fecha 23 de febrero de 2021, por lo que el plazo de exposición al público de un mes finalizada el día 23 de marzo de 2021.*

*Puede corroborarse de acuerdo con el informe de evidencia de la publicación en el tablón de anuncios electrónico que el mismo ha estado expuesto en el mismo durante el período del 8/2/2021 al 10/03/2021, lo que constituye una anomalía procedimental dado que el mismo no ha permanecido expuesto en dicho tablón desde el día 11 de marzo de 2021 al 23 de marzo de 2021, vicio que habría de subsanarse dada la severidad de la jurisprudencia en relación a la tramitación de instrumentos de planeamiento urbanístico, dado que podría dar lugar, en su caso, a la nulidad de pleno derecho, en caso de impugnación.*

*Al haberse efectuado modificación del redactado del apartado que constituye el objeto de la innovación una vez emitidos los informes sectoriales emitidos y particularmente (extremo que se omite en la propuesta), se entiende que debe recabarse nuevamente ratificación sobre la no necesidad de informe sectorial en materia de comercio por parte del órgano competente de la CCAA, en relación a la modificación operada tras la fase de alegaciones”.*

**SEGUNDO.** - Indicados tales antecedentes, y comenzando por la vertiente **procedimental** conviene referenciar si quiera someramente, que tras la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ha de estarse a lo dispuesto en su Disposición Transitoria Tercera que, en relación a los planes e instrumentos en tramitación, señala en su apartado 1 que:

*“Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma.*

*A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.*

Por tanto, a tenor de la misma cabe considerar que la modificación de planeamiento que es objeto del presente informe, sigue su tramitación conforme a las reglas de ordenación del

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

procedimiento y el régimen de competencias establecidos en la LOUA, además de las contempladas en la legislación sectorial que le resulta de aplicación.

En lo que se refiere a los defectos procedimentales que ya se indicaba en el informe emitido por la Secretaría General del Pleno con ocasión del informe al que anteriormente hemos hecho referencia, se considera una vez analizado el expediente que las mismas no han sido objeto de correcta subsanación, conforme a los criterios más que conocidos por el Área de Urbanismo por ser reiteradamente indicados en los informes emitidos por esta Secretaría, y que aquí damos por reproducidos, de forma que la subsanación se ha limitado a proceder a publicar en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación un nuevo anuncio con inicio de publicación el 14 de junio de 2021, y que finalizaría el 31 de diciembre de 2024, conforme al informe de evidencia de publicación que obra en el expediente (e8cce2d1035dee09d8d63a42bfa3b4b2d3fa59c0).

No obstante, en relación a dicho aspecto con fecha 21 de abril de 2021, se emitió informe por parte del Servicio de Modelo de Ciudad (CSV 6e1cf352425780d87ebbad29f3e110b9911cdabc), en el que se disiente de las consideraciones expresadas por la Secretaría General del Pleno, al considerar en síntesis que:

*“La información pública es un conjunto de trámites consistentes en la exposición pública de la documentación completa del plan o instrumento urbanístico, para la presentación de alegaciones o sugerencias. La finalidad del trámite de información pública en el planeamiento urbanístico es, además de garantizar el principio de legalidad, asegurar el acierto y oportunidad de las de las determinaciones que se dispone en materia de suelo por el plan que se somete a la información pública, tal y como se desprende de la STC 119/1995, de 17 de julio:*

*“Es cierto que a través del trámite de información pública se dota de cierta legitimación popular al Plan aprobado –aunque tampoco puede olvidarse que en el presente caso la legitimidad democrática le viene dada por haber sido aprobado por un Ayuntamiento elegido democráticamente-; pero, su finalidad no es realizar un llamamiento al electorado para que ratifique una decisión previamente, adoptado (ni para que determine el sentido de la que haya de adoptarse), sino, más bien, instar a quienes tengan interés o lo deseen a expresar sus opiniones para que sirvan de fuente de información de la Administración y puedan favorecer así el acierto y oportunidad de la medida que se vaya a adoptar, así como establecer un cauce para la defensa de los intereses individuales o colectivos de los potencialmente afectados. Se trata de un llamamiento a las personas o colectivos interesados al objeto de que puedan intervenir en el procedimiento de adopción de acuerdos”.*

*El anuncio a información abre un plazo de exposición pública, es la comunicación del inicio de la misma y de su duración. Durante el período de un mes, como mínimo según en la Ley Andaluza, el expediente debe estar a disposición de cualquier persona que lo desee y se pueden formular las alegaciones que se consideren adecuadas. Se configura así el anuncio de sometimiento a información pública como una notificación de apertura de dicho trámite.*

*Es por ello que el certificado de la Jefa de Unidad de la Oficina de Asistencia en materia de registro del Excmo. Ayuntamiento de Marbella ha estimado que el **plazo de presentación de alegaciones ha sido desde el 08/02/2021 al 24/03/2021**, por tanto, superándose ampliamente el plazo de un mes establecido en la ley, lo que constituye una práctica aún más garantista del derecho a la participación en la tramitación de este expediente en concreto.*

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

En todo momento durante ese período más amplio del mes, el documento siempre ha estado a disposición de cualquier ciudadano que quisiera consultarlo y pudiera plantear las alegaciones pertinentes. Así lo podemos ver en el texto de los acuerdos de inserción en el BOP, en el Diario de la Opinión de Málaga, en la sede electrónica y en el portal de transparencia.

Durante todo este tiempo los ciudadanos han podido presentar alegaciones al documento de modificación puntual aprobado inicialmente, como así ha ocurrido, constatándose la presentación de tres escritos, con fecha 22/03/2021 la última de ellas y 08/03/2021 las dos primeras, según certificado de la Jefa de Unidad de la Oficina de Asistencia en materia de registro del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Por tanto, concluimos que, en nuestra opinión, se ha dado cumplimiento sobradamente al mandato legal contenido en los artículos 32 y 39 de la LOUA, no siendo necesaria una nueva exposición en el tablón de anuncios”.

De manera que, sin perjuicio de lo señalado en el informe antedicho, se mantiene el criterio ya expresado por la Secretaría General del Pleno, en lo referente a la irregularidad procedimental que es objeto de análisis, conforme a lo ya expresado anteriormente.

No obstante, sí que procede indicar las consideraciones que al respecto se indican en el informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga en relación con el presente expediente emitido con fecha de 21 de julio de 2021, si bien con carácter previo, procede analizar a tal efecto cuales son los aspectos sobre los que el mismo debe pronunciarse, así como su naturaleza jurídica.

En lo que respecta a su alcance, conforme se indica en la **Instrucción nº 11/2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo** sobre el informe urbanístico y emiten los órganos competentes de la Junta de Andalucía en el procedimiento de tramitación de los instrumentos de planeamiento, se indica en su apartado 2.2. relativo al informe urbanístico a los planes cuya aprobación definitiva corresponde a los municipios, como es el caso, y en particular en aquellas que afectan a la ordenación pormenorizada, se indica en lo que aquí respecta, se indica que en relación al expediente administrativo “se deberá verificar que se hayan realizados los trámites realizados en la LOUA y solicitado los informes preceptivos necesario”.

En lo que se refiere a la vinculatoriedad de sus determinaciones, dispone el art. 31.2.C) LOUA que el mismo constituye “informe previo preceptivo”, cuando la aprobación definitiva sea competencia municipal como es el caso.

Si bien a ello cabe añadir como se apunta desde el ámbito doctrinal, y en particular por **MARDONES – FERNÁNDEZ VALDERRAMA, LUQUE VALDIVIA Y ASEGUINOLAZA – BRAGA**<sup>1</sup>, en relación a la naturaleza de dicha informe se indica en lo que aquí interesa que:

“La legislación urbanística de varias Comunidades Autónomas, prevé –dentro del trámite de aprobación definitiva- un informe específico de determinado órgano de la administración urbanística. Esta determinación relación con el órgano al que compete la aprobación definitiva, por

<sup>1</sup> “Incidencia de los informes sectoriales autonómicos en el planeamiento. II. Previsiones de la legislación urbanística y sectorial”. Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales. Págs. 799 – 822. (2019).

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

esto al analizar las características de esos informes merece la pena considerar a que órgano atribuye la ley la competencia para esta aprobación.

En varias Comunidades Autónomas determinados Ayuntamientos tiene competencia para la aprobación definitiva de los Planes de Ordenación General; **en estos casos se exige un informe previo de carácter vinculante**, que debe notificarse en unos plazos fijados por la ley, de modo que de no evacuarse en plazo puede seguirse con la tramitación del Plan, lo que en estos casos supone la aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento.

**En esta situación se encuentra Andalucía para los planes generales que no afectan a la ordenación estructural...”**

Partiendo de dicha naturaleza jurídica, se concluye en el informe emitido por la Delegación Territorial, en cumplimiento de las determinaciones legales que “*el procedimiento seguido para la tramitación de la presente innovación se ajusta a los preceptos legales que son de aplicación*”, por lo que consideramos que teniendo conocimiento de la tramitación seguida, y teniendo en cuenta, el alcance del informe que acabamos de expresar, podría continuarse con la tramitación, si bien reiteramos que se mantiene el criterio expresado por la Secretaría General del Pleno, y que damos aquí por expresado.

**SEGUNDO.** – En lo referente al segundo de los aspectos que eran objeto de objeción por la Secretaría General del Pleno en informe emitido con fecha 19 de abril de 2021, se indica que la necesidad de recabar un nuevo pronunciamiento en relación a la no necesidad de informe sectorial en materia de comercio, de forma que en relación a dicho aspecto y tras la aprobación provisional, obra nuevo informe emitido por la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía de fecha de 18 de abril de 2021, en el que expresamente se señala que:

*“Por la presente se le comunicar, que no procede la emisión del informe sectorial acerca del documento de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del PGOU, referida a una Disposición Adicional Primera a la Normativa Urbanística del Plan General, del municipio de Marbella (Málaga), por no prever o permitir la instalación de una gran superficie minorista o disponer de usos terciarios comerciales con una superficie construida superior a 5.000 metros cuadrados, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía”.*

Por tanto, a tenor de lo expuesto se considera subsanada la indicación efectuada por la Secretaría General del Pleno.

**TERCERO.** - En lo que se refiere **al fondo de la propuesta que se pretende someter al Pleno de la Corporación**, viene referida a la aprobación de provisional de ciertos documentos técnicos (resumen ejecutivo y memoria) a raíz del informe que preceptivamente ha de emitirse por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha de 21 de julio de 2021, en el que se hacen las siguientes consideraciones, además de las ya aludidas en el presente informe desde la óptica procedimental, en las que se concluye con un pronunciamiento desfavorable, en base al siguiente **análisis técnico**:

*“Una vez analizada la documentación técnica aportada y relativa a la Modificación de elementos del PGOU de Marbella para la incorporación de la Disposición Adicional Primera en las Normas Urbanísticas, se comprueba la existencia de una serie de suficiencias e insuficiencias:*

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

I. No consta en la documentación aportada, un resumen ejecutivo que se adapte a las nuevas determinaciones contenidas en el documento con aprobación provisional y objeto del presente informe, ya que el resumen ejecutivo aportado contiene las determinaciones del documento aprobado inicialmente. Por tanto, el resumen ejecutivo deberá ajustarse al artículo 19.3 de la LOUA y deberá adaptarse a las nuevas determinaciones que se incorporaron al documento aprobado provisionalmente.

II. Dado el carácter de la modificación planteada, ésta supondría un aumento del aprovechamiento lucrativo preexistente, por lo que debería contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones prevista respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro. Todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 36..2.a).2ª de la LOUA y en la Instrucción 9/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a las actuaciones de incremento de aprovechamiento de suelo urbano.

Por consiguiente, no queda justificado en el expediente, el no contemplar las medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento.

III. En el punto 1 de la Disposición Adicional Primera en las Normas Urbanísticas introducidas, se admite, para los edificios existentes destinados a uso productivo que dispongan una superficie útil de exposición y venta, delimitada, su cubierta, hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de la edificabilidad existente en la parcela. Asimismo, se admite incrementar la ocupación en un diez por ciento (10%) sobre la permitida o existente en la parcela, En relación a ello, y dado que se está permitiendo a la vez, aumentar la superficie cubierta (hasta un 10%) y la ocupación (hasta un 10%), deberá de quedar claro, en la redacción de dicho punto que, en cualquier caso no se puede producir un aumento del aprovechamiento objetivo superior al diez por ciento del preexistente, con el fin de que el suelo no se encuentre ante una actuación de transformación urbanística y deba incluir en la categoría de urbano no consolidado.

De forma que como hemos, indicado, y como conclusión se indica en dicho informe que:

“El procedimiento seguido para la tramitación de la presente innovación se ajusta a los preceptos legales que son de aplicación, procediendo la emisión del informe previsto en los artículos 36.2.c.1ª), 31.2.C, 32.1 regla 3ª de la LOUA y en el artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En base a todo lo expuesto en el apartado B, se propone la emisión de informe **DESFAVORABLE** a la modificación del PGOU de Marbella para la incorporación de la Disposición Adicional Primera a las Normas Urbanísticas”.

A los efectos de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en el informe anteriormente referido, se han emitido diferentes informes, por el Director General de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Marbella de 17 de agosto de 2021 (CSV 2021163668bf7e57cdb6510ece027e3645fa9bb011ac), del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de 28 de abril de 2022 (CSV 1b959dad2dc90c4c534f4cbd523de2a877271c57), y del Servicio Modelo de Ciudad de fechas de 28 de abril de 2022 (CSV

b5589d2ac20011768d76effe3702fdb1a0ac9316), y de 6 de mayo de 2022 (CSV 796e659f75f287c0ce4fb5cbaaa89cc863db2ecb).

Si bien con carácter previo, en relación a los mismos conviene señalar en cuanto al informe del Director General de Urbanismo y Vivienda, debe atribuírsele el carácter de informe complementario a tenor de lo preceptuado en el art. 174 ROFEL, sin que el mismo en el ámbito de los municipios de gran población pueda sustituir a los informes técnico y jurídico del Área conforme a lo dispuesto en el art. 172 y 175 ROFEL que son los que avalan el acierto de la decisión que se propone adoptar, tal y como ya tenido ocasión de indicar en otras ocasiones la Secretaría General del Pleno, y consonancia con lo señalado en la STSJ Canarias, de 25 de abril de 2016 (Rec. 206/2015).

Efectuada dicha precisión en los informes emitidos por parte del servicio técnico y jurídico, así como en el informe propuesta resolución, tal como se infiere de su contenido, se dirigen a justificar las deficiencias o aspectos necesitados de una mayor motivación o bien de su adecuación a la legislación urbanística de aplicación.

Así en el informe técnico de 28 de abril de 2022 se indica que *“se ha adaptado el resumen ejecutivo a las determinaciones que se incorporaron al documento aprobado provisionalmente y a la modificación del texto de la Disposición realizada en cumplimiento del apartado III del informe de la Delegación que se justifica más adelante”*.

En tanto que, en el informe jurídico de fecha de 28 de abril de 2022, se señala que:

- *“Se corrige el documento de “resumen ejecutivo”*.

- *Se justifica desde el punto de vista técnico aún más, la no necesidad en este caso de contemplan medidas compensatorias en aplicación del artículo 36.2 de la LOUA. Asimismo, se incorpora en la memoria (apartado 3.4) una mayor justificación de este aspecto, siguiendo la línea doctrinal de las últimas sentencias de nuestros tribunales.*

*Asimismo, la justificación establecida en la memoria resulta coherente con la regulación contenida en el Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, por el que se disponen medidas de incentivos para la renovación y modernización de los establecimientos de alojamiento turísticos, sirviendo la justificación que ha dado amparo a dicha norma al caso que nos ocupa.*

- *Se ha modificado la redacción del artículo para aclarar convenientemente que, en cualquier caso, no se puede producir un aumento superior al 10% de la edificabilidad”*.

Informes en virtud de los cuales se formula informe propuesta de resolución, en virtud del cual se propone al amparo de sendos informes aprobar los documentos técnicos que han sido objeto de actualizar o aclaración con los cambios derivados del informe de la Delegación Territorial de fecha 21/07/2021, así como su remisión a la misma para emisión de nuevo informe al respecto.

Actuación que a juicio de la Secretaría General del Pleno, en este aspecto, se considera correcta, dado que una vez efectuadas las pertinentes modificaciones en el documento, en los términos indicados por los informes anteriormente referenciados, se hace necesario someter nuevamente el mismo a la Delegación Territorial, para que el mismo sea avalado a través de la emisión de un nuevo informe, que corrobore el acierto de los cambios operados, siendo ese el sentido de la propuesta que se propone adoptar, y debiendo tenerse en cuenta el carácter de dicho informe,

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

que entendemos habrá de obtenerse con un pronunciamiento favorable para proceder a la aprobación definitiva, cuando la misma proceda.

**CUARTO.** - Junto a ello debe tenerse en cuenta que **el acuerdo que se pretende adoptar, habrá de serlo por el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, conforme a lo preceptuado en el art. 123.2 LBRL que así lo exige para *“los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística”*.

Lo que a su vez determina que **a los efectos de que el expediente se encuentre completo, con carácter previo a la adopción del acuerdo** por requerir del quórum de mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **debe emitirse informe por la Intervención Municipal de control financiero no planificable** tal y como resulta de lo establecido en el art. 54 TRRL, art. 4.1.b.5º del RD 128/2018 y art. 29 RD 424/2017, en consonancia con la interpretación que en tal sentido viene manifestando la IGAE, que habrá de ser recabado por el Área de Urbanismo al ser la competente para la tramitación del expediente, y remitido a la Secretaría General del Pleno para su incorporación.

Siendo a la Intervención Municipal, a la que corresponde verificar que se ha dado cumplimiento a lo ya indicado en el informe emitido por dicho órgano con fecha 26 de abril de 2021, con ocasión de la aprobación provisional, en el que señalaba que *“no es posible informar favorablemente la sostenibilidad económica de la modificación que se propone, debiéndose incorporar al expediente la información solicitada en el mismo para su oportuna valoración por esta Intervención”*.

#### **IV.- Conclusiones**

Que, en base a los fundamentos de derechos anteriores, atendiendo al alcance del acuerdo que se propone adoptar no se observa inconveniente de índole jurídica en cuanto a su tramitación, si bien supeditado a ello a la subsanación de la deficiencia procedimental ya advertida y que no se considera subsanada a criterio de la Secretaría General del Pleno en base lo expresado en el FD 2º, por lo que en caso de adoptarse en dicho aspecto, se hace bajo la cobertura jurídica del informe del servicio de modelo de ciudad, así como del emitido por la Delegación Territorial, teniendo en cuenta el alcance y naturaleza de este último, que consideran correcta la tramitación efectuada, de la que en este aspecto como decimos, discrepamos si no es objeto de corrección.

E idéntica conclusión cabe alcanzar en lo referente a lo indicado anteriormente por la Intervención Municipal en su informe de 26 de abril de 2021, cuyo cumplimiento debe ser avalado en lo atinente a la sostenibilidad económica, a través de la emisión que preceptivamente ha de emitir.

Este es nuestro informe el cual se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

En Marbella a fecha de firma electrónica

Conforme,

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO      EL ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. Antonio Ramón Rueda Carmona**

**Fdo. José Manuel Bejarano Lucas”**

Finalmente se deja transcrito el Informe del Sr. Interventor D. José Calvillo Berlanga, de fecha 18 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Antecedentes. Mediante solicitud de información de fecha 16/05/2022 del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, la cual se transcribe seguidamente: “Adjunto le remito informe emitido por Secretaría General de Pleno de fecha 12/05/2022 en el que solicita informe de control financiero no planificable de la Intervención Municipal, relativo el expte. 2020/60743: MODIFICACIÓN DE LAS NN.UU. DEL PGOU DEL 1986, NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA, al objeto de que se proceda a la emisión de informe al respecto.

#### Fundamentos Jurídicos.

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRURJ).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACA).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG)
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. - Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA).
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### Informe.

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1 del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por el artículo 54 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el artículo 4.1.b) 5ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con los siguientes resultados:

#### PRIMERO: Aspectos revisados de conformidad.

47

Hash: 5f328f281ae39b73cc31f5686bb9e938372c5e6666c99e37867289d0aae78663e1feacadf51eff50d2bf51d5f3d4608b0ccdfc50c9f3e99c9976486c6e3c08 | PÁG. 47 DE 154

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- 1) La propuesta se dirige al Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación.
- 2) Existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.
- 3) Consta el informe preceptivo de la Secretaría General, el cual se encuentra supeditado a la subsanación de deficiencia procedimental, con carácter previo a la aprobación definitiva del expediente, sin que conste en el expediente que dicha deficiencia haya sido subsanada.

**Aspectos revisados que no cumplen y/o no se acreditan en el expediente:**

Se ha de hacer constar que ya ha sido objeto de informe de control con fecha 26 de abril de 2021, en cuyo contenido nos ratificamos y que seguidamente se transcribe su fundamento :

< En lo que respecta al informe de valoración sobre la repercusión de la modificación propuesta en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se ha completado el expediente con informe emitido por el servicio de contratación, respecto del cual se ha de realizar una serie de precisiones.

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en dicha Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El informe de sostenibilidad que se acompaña ahora estima un impacto con incidencia presupuestaria derivado de la aplicación de la norma que se cifra en 13.905.754 euros.

Sin embargo, no se proporciona información sobre que permita ponderar la previsible temporalidad de dichas inversiones en el ejercicio presupuestario corriente y futuros, y su ajuste a la ejecución de las previsiones de ingresos. De esta forma, se desconoce si pueden existir necesidades temporales de financiación.

En cualquier caso, lo que sí es cierto es que la repercusión presupuestaria de esta modificación normativa produce un mayor gasto no financiero, a efectos del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, si bien se desconoce su impacto previsto por ejercicios.

Igualmente se trata de gastos computables a efectos del cumplimiento de la regla de gasto.

En cuanto al impacto de la modificación propuesta sobre el cumplimiento del límite de deuda, al desconocerse la temporalidad de gastos e ingresos es imposible afirmar que no afecta al mismo.>>

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

## CONCLUSIÓN

La propuesta anteriormente indicada se informa Favorable con observaciones, ya que la corporación deberá adoptar medidas sobre gastos e ingresos futuros que permitan asegurar anualmente el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta intervención, además, HACE CONSTAR los siguientes aspectos:

El acuerdo que se pretende adoptar, habrá de serlo por el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo preceptuado en el art. 123.2 LBRL.

En Marbella, el Interventor General, a fecha de firma electrónica”

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno, se hace constar que este asunto, necesita para su aprobación **el voto a favor de la mayoría absoluta** del número legal de miembros que componen la Comisión.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres de Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal de Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de la propuesta e informa que este asunto, necesita para su aprobación **el voto a favor de la mayoría absoluta** del número legal de miembros que componen el Pleno de la Corporación.

La Sra. Alcaldesa indica que por Junta de Portavoces se ha acordado que no haya intervenciones en este asunto.

Se procede a la **votación de la propuesta**

Y el Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y once abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña)

## ACUERDA

**PRIMERO:** APROBAR provisionalmente los documentos técnicos que se han actualizado o aclarado, a saber Resumen Ejecutivo y Memoria de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1986, la cual incorpora una disposición adicional primera a las Normas Urbanísticas del Plan General, con los cambios en el texto derivadas del informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Ordenación del Territorio de Málaga de fecha 21/07/2021, modificaciones que no afectan a las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1, regla 3ª de la LOUA, se hace constar que no se han incorporado modificaciones sustanciales al documento aprobado inicialmente, por lo que no resulta procedente abrir un nuevo trámite de información pública.

El punto 1 de la Disposición Adicional Primera de las Normas Urbanísticas quedaría con la siguiente redacción:

1.- En los edificios existentes destinados a uso de equipamiento sanitario, educativo, cultural, social, institucional y deportivo, se admite la ampliación, hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de la edificabilidad existente, con objeto de la rehabilitación, modernización y puesta en valor de sus instalaciones o mejora de la actividad.

En los edificios existentes destinados a uso productivo que dispongan de una superficie útil de exposición y venta, delimitada y no cubierta, se admite su cubrición, hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de la edificabilidad existente en la parcela, con objeto de reorganizar las áreas y circuitos de tránsito del público para mejorar las condiciones de seguridad sanitaria. Esta medida no puede suponer un incremento de superficie útil de exposición y venta con respecto a aquella con la que cuente en la actualidad.

Para este aumento máximo de edificabilidad se admite incrementar la ocupación en un diez por ciento (10%) sobre la permitida o existente en la parcela, siendo de aplicación el resto de parámetros.

Documentación técnica que se aprueba:

- Memoria completa del documento modificada, de fecha 28/04/2022 con el CSV 3bc7546b5cd68938e9762e474f7a227954d561ef., en base a lo requerido en el informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga, de 21/07/2021.

- Resumen ejecutivo actualizado, de fecha 28/04/2022 con el CSV e0e581896c44136b3f2ba27e4454458d7fee04a6, en base a lo requerido según el contenido del informe Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga,

**SEGUNDO:** REMITIR el expediente, a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que emita nuevo informe en base a la nueva documentación aprobada, de conformidad con lo previsto en el apartado C) del art. 31.2 de la LOUA.

**TERCERO:** Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### **1.4. PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE VOCAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA EN REPRESENTACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO TERRITORIAL DESARROLLO SOCIAL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de fecha 20 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

**“PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.**

#### **2. PROPUESTAS DE ALCALDIA Y DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

##### **2.1. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE VOCAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA EN REPRESENTACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO TERRITORIAL DESARROLLO SOCIAL**

Seguidamente se da cuenta de las propuestas anteriores, cuyos tenores literales son los siguientes:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Visto que la Mesa de Trabajo Territorial de Desarrollo Social del Distrito San Pedro Alcántara, en sesión constitutiva celebrada el día 24 de febrero de 2020, eligió como representantes en la Junta Municipal del Distrito a D. Francisco José Carretero Domínguez, con DNI nº 27.339.290-H, como Titular, y a Dña. María José Pando Sánchez, con DNI nº 27.330.142-R, como Suplente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos en el municipio de Marbella.

Visto que el día 26 de julio de 2021 se celebró sesión extraordinaria de la Mesa de Trabajo Territorial de Desarrollo Social del Distrito San Pedro Alcántara, una vez que la Asociación Sampedreña de Alcohólicos Rehabilitados presentó escrito con número de registro O00017839e2100033046 el día 23 de abril de 2021, indicando que en asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 3 de febrero de 2021 fue designado representante de la Asociación en la Mesa de Trabajo Territorial de Desarrollo Social de San Pedro Alcántara D. Ricardo Morales Torrenteras, quedando sin efecto el nombramiento de D. Francisco José Carretero Domínguez.

Visto que el punto segundo del Orden del Día de la sesión extraordinaria de la Mesa de Trabajo Territorial de Desarrollo Social del Distrito San Pedro Alcántara celebrada con fecha 26 de julio de 2021 era “Elección de representante de la Mesa Territorial de Desarrollo Social en la Junta Municipal de Distrito San Pedro Alcántara” y que según se recoge en el acta correspondiente, con el siguiente tenor literal *“Y la Mesa de Trabajo Territorial de Desarrollo Social, por unanimidad, acuerda APROBAR la elección de D<sup>a</sup>. Lydia Ariza Prieto como titular y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Pando Sánchez como suplente”.*

Por lo anteriormente expuesto, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

51

Hash: 5f328f281ae39b73cc31f5686bb9e938372c5e6666c9e37867289d0aae78663e1eacaf51eff505d2bf51d5f33d4608b0ccdf50c9f3e99c9976486ce3c08 | PÁG. 51 DE 154

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**PRIMERO:** Aprobar el cese de D. Francisco José Carretero Domínguez, con DNI nº 27.339.290-H, como titular de la Junta Municipal del Distrito San Pedro Alcántara, en representación de la Mesa de Trabajo Territorial de Desarrollo Social.

**SEGUNDO:** Aprobar el nombramiento de Dña. Lydia Ariza Prieto, con DNI nº 27.339.369-M, como titular de la Junta Municipal del Distrito San Pedro Alcántara, en representación de la Mesa de Trabajo Territorial de Desarrollo Social.

**TERCERO:** Notificar a los interesados el presente acuerdo, entendiéndose su aceptación tácita si en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación no manifiestan lo contrario.

**CUARTO:** Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal.”

Se procede a la votación de las propuestas.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** indica que por Junta de Portavoces se ha acordado que no haya intervenciones en este asunto.

Se procede a la **votación de la propuesta**

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y doce abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

#### ACUERDA

**PRIMERO: APROBAR** el cese de D. Francisco José Carretero Domínguez, con DNI nº 27.339.290-H, como titular de la Junta Municipal del Distrito San Pedro Alcántara, en representación de la Mesa de Trabajo Territorial de Desarrollo Social.

**SEGUNDO: APROBAR** el nombramiento de Dña. Lydia Ariza Prieto, con DNI nº 27.339.369-M, como titular de la Junta Municipal del Distrito San Pedro Alcántara, en representación de la Mesa de Trabajo Territorial de Desarrollo Social.

**TERCERO: NOTIFICAR** a los interesados el presente acuerdo, entendiéndose su aceptación tácita si en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación no manifiestan lo contrario.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



supondría una mayor facilidad en la adquisición y uso de los títulos de transporte o de viaje (como por ejemplo la tarjeta monedero), para la movilidad entre Marbella y los municipios del Área Metropolitana de Málaga.

La cuantificación exacta de todos estos servicios, respecto al coste para el municipio y la repercusión en el precio público para los usuarios serán definidos en el momento que el Consorcio fije las condiciones de adhesión con posterioridad a la solicitud de ingreso.

El presente acuerdo que se propone trata de dar cumplimiento al art 7º.2 de los Estatutos del Consorcio de Transporte del Área de Málaga, publicados en el BOJA nº 149 de 5 de agosto de 2019, en el que se indica que podrán integrarse en el Consorcio nuevos municipios.

Visto todo lo anterior, se entiende conveniente solicitar estudio técnico y económico- financiero de la repercusión que supondría la incorporación de Marbella al Consorcio de Transportes para posteriormente recibidas proceder al estudio de cumplimiento de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Art. 57 LRBL y Art. 29.1 RCISPL) y aprobación, si procede, por el Pleno, de la incorporación como nuevo miembro del Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga.

Por todo ello, se propone a los miembros del Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En base a los Estatutos del Consorcio de Transporte del Área de Málaga (BOJA n.º 149, de 5 de agosto de 2019), solicitar estudio técnico y económico-financiero de la repercusión que supondría la incorporación de Marbella al Consorcio de Transporte, para poder posteriormente este Ayuntamiento en sesión plenaria proceder al estudio y aprobación, si procede, de la incorporación y sus condiciones como nuevo miembro del Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga.

SEGUNDO.- Dar traslado, mediante certificación del presente acuerdo, al Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** indica que por Junta de Portavoces se ha acordado que no haya intervenciones en este asunto.

Se procede a la **votación de la propuesta**

Y el Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y once abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña)

## ACUERDA

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

**PRIMERO:** En base a los Estatutos del Consorcio de Transporte del Área de Málaga (BOJA n.º 149, de 5 de agosto de 2019), solicitar estudio técnico y económico-financiero de la repercusión que supondría la incorporación de Marbella al Consorcio de Transporte, para poder posteriormente este Ayuntamiento en sesión plenaria proceder al estudio y aprobación, si procede, de la incorporación y sus condiciones como nuevo miembro del Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga.

**SEGUNDO:** Dar traslado, mediante certificación del presente acuerdo, al Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga.

#### **1.6. PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA RELATIVA A CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES EN MARBELLA PARA EL AÑO 2023.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de fecha 20 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

**“PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.**

#### **4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

#### **4.1. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA RELATIVA A CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES EN MARBELLA PARA EL AÑO 2023.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior con la justificación de las urgencias, cuyos tenores literales son los siguientes:

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

“La urgencia se justifica por el hecho de que el Decreto 62/2022, de 3 de mayo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, apareció publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 87, con fecha 10 de mayo de 2022.

El artículo 3 de dicho Decreto establece que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el BOJA, mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno.

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Atendiendo al plazo fijado para enviar dicho certificado a la Junta de Andalucía es por lo que se considera necesario incluir en el orden del día del Pleno ordinario de este mes la Propuesta sobre el calendario de fiestas locales para el año 2023.”

\*\*\*\*

“Visto Decreto 62/2022, de 3 de mayo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 87, con fecha 10 de mayo de 2022.

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo, de fecha 11 de octubre de 1993, en la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales, se PROPONE al Pleno como fiestas de Marbella para el año 2023, los días 11 de junio, festividad de San Bernabé, pasando al lunes siguiente, día 12 de junio; y 19 de octubre, festividad de San Pedro Alcántara; todo ello conforme a lo establecido en el Art. 122.4 de la Ley 7/1985 para el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de ocho votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, uno del Grupo Municipal Ciudadanos y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista, la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa indica que por Junta de Portavoces se ha acordado que no haya intervenciones en este asunto.

Se procede a la **votación de la propuesta**

Y el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD,

#### ACUERDA

**UNICO: APROBAR** como fiestas de Marbella para el año 2023, los días 11 de junio, festividad de San Bernabé, que por ser domingo pasaría el festivo al lunes siguiente, día 12 de junio; y 19 de octubre, festividad de San Pedro Alcántara; todo ello conforme a lo establecido en el Art. 122.4 de la Ley 7/1985 para el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Concejala **D<sup>a</sup> Begoña Rueda Hijano** que dice:

“Muchas gracias.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Buena Alcaldesa, agradecerle la oportunidad que me brindaste, para poder seguir no solamente a mi pueblo, sino a todas las personas que me han necesitado.

Agradecer a todos mis compañeros, porque ha sido un privilegio trabajar con vosotros en unos momentos tan difíciles.

Quiero hacer una mención especial a dos compañeros míos. Una es Isabel Cintado, compañera en esta batalla de guerra vérica, tan difícil. Y a mi compañero Javi. Compañero incondicional y sobre todo amigo. A Javi Merida, por todo el tiempo que hemos compartido juntos.

A la oposición, agradecerlos, que hayáis sido tan respetuosos conmigo. Agradecer sobre todo a mi familia, a mis padres, a mis suegros, a mi marido, compañero incondicional de ida. Y sobre todo, ha sido un placer estar aquí, sigo siendo la misma persona para todos.

Don Antonio y Don José, un placer haberos conocido y un honor haber trabajado en este Ayuntamiento.

Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias.

A Begoña, yo también quiero agradecer hoy aquí, agradecer no solamente ese trabajo, ese esfuerzo, si no todo lo que nos deja como compañera. Así que muchísimas gracias.

Muchas gracias a todos.”

## **2. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.**

### **2.1. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A LA LIBERALIZACIÓN DE LA AP-7 A SU PASO POR LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL EN CASO DE ACCIDENTE.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de fecha 20 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

**“PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.**

#### **4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

**4.2. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A LA LIBERALIZACIÓN DE LA AP-7 A SU PASO POR LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL EN CASO DE ACCIDENTE.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior así como de la justificación de la urgencia, ambos del siguiente tenor literal:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

La urgencia se justifica porque, al tratarse de casos de accidente, son situaciones que se pueden presentar en cualquier momento, especialmente con el próximo inicio de la temporada alta, en la que la afluencia de tráfico se multiplica, por lo que consideramos necesario abordar esta cuestión en el primer Pleno a celebrar por la Corporación y antes del comienzo de la época estival.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El vuelco de un camión el pasado 5 de mayo en el kilómetro 172 de la carretera A7, a la altura del Río Guadaiza, provocó el corte de esta vía en sentido Cádiz durante más de 10 horas, generando retenciones kilométricas en la zona y afectando a toda la Costa del Sol, especialmente a nuestra ciudad, que se vio completamente colapsada por este incidente, generando consecuencias indeseadas para los usuarios de la vía, que se vieron atrapados durante horas en la carretera sin poder atender sus obligaciones y sus necesidades básicas.

Esta situación no solo ha puesto de manifiesto el déficit general de infraestructuras de movilidad que sufre la Costa del Sol, sino que además este caso podría haberse evitado si en ese tramo existiese el tercer carril propuesto en numerosas ocasiones entre Puerto Banús y San Pedro Alcántara o vías alternativas que mejoren la movilidad y que pudiesen absorber mejor los desvíos de tráfico en situaciones como accidentes, eventos...

Pero especialmente preocupante ha sido que no se ha activado de forma eficaz la única medida posible en estos casos: la liberalización del Peaje A-7. Se ha demostrado la falta de protocolos para conseguir aliviar la situación como reclamó la Alcaldesa contactando con la Subdelegación del Gobierno para que sirviese de alternativa gratuita mientras se retiraba el camión volcado en la zona. Una medida que se debería realizar de forma automática en estos casos de fuerza mayor. Lamentamos la falta de actuación por parte del Gobierno de España ante esta difícil situación tan reciente pero muy repetida en la A-7.

Una situación preocupante ante la ausencia de infraestructuras y proyectos para la Costa del Sol, una zona con una enorme movilidad tanto por motivos laborales y residenciales como turísticos, con un tren de cercanías de la Costa del Sol incompleto que no llega hasta Marbella ni plantea una alternativa de transporte público potente en la zona. Por este motivo, el transporte por carretera es la opción utilizada de forma masiva

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

por los habitantes y los visitantes que llegan a la Costa del Sol, a pesar de que sólo existen dos alternativas de alta capacidad: la A-7, antigua N-340, que discurre en su práctica totalidad por zonas urbanas, y la autopista de peaje AP-7.

La autopista, abierta al tráfico en 1999, ha cumplido ya veinte años y se ha convertido, con sus más de 35.000 vehículos diarios (de los que casi 3.000 son tráfico pesado, camiones y autobuses), en la cuarta autopista de peaje con mayor uso de España. Se trata, también, de la más cara por kilómetro para el usuario, estableciendo además distintos precios según la temporada turística.

La autovía A7 absorbe, según la época del año, entre cinco y diez veces más tráfico diario que la autopista, lo que unido a su diseño más antiguo y al tránsito constante de vehículos pesados, ha multiplicado el número de accidentes y de atascos. Cuenta con varios puntos negros y tramos de alta concentración de accidentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** - Instar al Ministerio de Fomento, Movilidad y Agenda Urbana a iniciar de manera inmediata los trámites para aprobar los protocolos necesarios para la liberalización inmediata de la autopista A-7 en caso de situaciones de emergencias y accidentes para evitar el colapso en la Costa del Sol Occidental.

**SEGUNDO.** - Instar al Ministerio de Fomento, Movilidad y Agenda Urbana a adoptar de forma inmediata medidas tanto de acondicionamiento como de seguridad vial para reducir la siniestralidad en la A-7.

**TERCERO.** - Instar al Ministerio de Fomento, Movilidad y Agenda Urbana al estudio e impulso de nuevas infraestructuras que mejoren la movilidad en la Costa del Sol, que cree alternativas para al tráfico, así como impulsar medidas urgentes y compensatorias hasta la construcción de las mismas.

**CUARTO.**- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España.”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

A continuación se deja transcrita la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Opción Sampedreña

#### “ENMIENDA DE MODIFICACIÓN –

PROPUESTA:

“RELATIVA A LA LIBERACION DE LA AP-7 A SU PASO POR LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL”

ACUERDOS:

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

PRIMERO: Instar al Ministerio de Fomento Movilidad y Agenda Urbana a iniciar de manera inmediata los trámites para liberalizar la autopista A-7. SEGUNDO. Instar al Ministerio de Fomento Movilidad y Agenda Urbana, mientras se resuelve lo solicitado en el punto primero, a iniciar de manera inmediata los trámites para aprobar los protocolos necesarios para la liberalización de la autopista A-7 en caso de situaciones de emergencias y accidentes para evitar el colapso en la Costa del Sol Occidental.”

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Secretario** y dice:

“Bueno, he omitido que por parte del Grupo OSP, a media mañana de ayer, metieron una modificación parcial, una enmienda de modificación parcial, sobre este apartado. Lo digo para que la Corporación lo tenga en consideración ahora en los debates y votación.”

Interviene el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Muchas gracias Alcaldesa. Buenos días.

Pues sí, la propuesta que traemos desde del Grupo Municipal Popular, es que el vuelco de un camión el pasado día 5 de mayo, en el kilómetro 172 de la carretera A-7, a la altura del Río Guadaiza, provocó el corte de esta vía, en sentido Cádiz, durante más de 10 horas.

Esto, como todo sabemos, generó retenciones kilométricas en la zona y afectó no solo a Marbella, sino a toda la Costa del Sol. Especialmente a los distritos de Nueva Andalucía y de San Pedro, que se vieron completamente colapsados como toda la ciudad por este incidente.

Lamentamos además, las consecuencias indeseadas que esto tuvo para los usuarios que se vieron en algún momento del día atrapados en nuestra principal vía de comunicación, que no podían atender a sus obligaciones y tampoco a sus necesidades básicas.

Esto fue lo que motivó que trajéramos esta propuesta a este pleno del mes de mayo, pero es que esta semana, hemos vuelto a tener otro incidente, que nos vuelve a demostrar que esta propuesta era necesaria y fue un incidente en el kilómetro 192, con retenciones de hasta 15 kilómetros en sentido Málaga.

Estos accidentes y situaciones excepcionales, desgraciadamente, se están convirtiendo en algo cotidiano y muy frecuente. Que además de un peligro, está colmando la paciencia de los vecinos y desgraciadamente también, de aquellos que deciden visitarnos.

Esta situación, no solo ha puesto de manifiesto el déficit que tenemos en la infraestructura viaria en la ciudad, sino que además, la situación del 5 de mayo, es más

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>



alternativas de alta capacidad, la antigua Nacional 340, la A7, de la que hoy hablamos y la autopista de peaje.

Que lo que pedimos, es que atienda las necesidades de la ciudad y para ello, esperamos contar con su apoyo.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Bien, decirle que la conservación de las carreteras españolas, acumulan un déficit de más de ocho mil millones de euros, por la mala gestión de las infraestructuras en transportes, que en este país se ha hecho por parte de los distintos gobiernos centrales.

Sin embargo, los conductores, están pagando a las arcas del Estado entre impuestos, directos, indirectos y tasas, unos 30.000.000.000 €. Y no siempre disponen de las mejores carreteras, de las más seguras y de las más conservadas.

Uno de los grandes temas sin resolver en materia de infraestructuras viarias y que tanto afecta a la Costa del Sol, es la situación que presenta la Autovía A-7. Se trata de una red viaria que está siempre colapsada la mayor parte del año.

Recordemos precisamente, que hace un año se elevó en este mismo Pleno, al Gobierno Central, que se tramitara de forma urgente, el proyecto que habilitara el tercer carril, entre Puerto Banús y San Pedro Alcántara. Un tramo muy conflictivo como todos sabemos, que está saturado y que se colapsa sobre todo en verano, cuando soporta diariamente, más de 93.000 vehículos.

Y como seguimos en este País, sin que se pueda abordar la sostenibilidad económica y financiera de las infraestructuras de los transportes, pues, estamos en la situación en la que nos encontramos.

En el caso de la Costa del Sol, con una autovía que ya no soporta más tráfico y que ante situaciones de emergencia como las producidas este mes, tanto los días 5, como 18 de mayo en la autovía A-7, que ha provocado grandes retenciones, lo que ocurre es un colapso absoluto. No entendemos por qué no se activaron los protocolos de emergencia para liberalizar esos mismos días la autopista de peaje, ya que se trató, verdaderamente de una emergencia, en la que los conductores se sintieron indefensos.

Las administraciones, en estos casos, deben cooperar con lealtad institucional y disponer de un protocolo y de una forma de actuar preestablecida antes los imprevistos como los ocurridos, y demás, que se haga con celeridad.

Asimismo y teniendo en cuenta el elevado número de desplazamientos que soporta nuestras carreteras, y ya que parece que el Gobierno Central no destinará los fondos

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Europeos Next Generation, a completar el corredor ferroviario de la Costa del Sol que conecte Marbella con el tren hasta Algeciras, esperamos que tengan a bien ofrecer una solución a los problemas que presenta la A-7. Una vía, que ha sobrepasado su capacidad desde hace mucho tiempo y para la que no se han pensado ningún tipo de plan alternativo o complementario.

Y no olvidemos, que la mejor movilidad de la Costa del Sol, es invertir en seguridad.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Buenos días.

Voy a añadir algunos datos que no se han mencionado. Lo primero que esta autopista, la concesión, el tramo Málaga-Estepona, vence en el año 2046. Es decir, nos quedan todavía 24 años, para soportar, pues, lo que soportamos todos los días los que tenemos que utilizar la A-7, no la AP-7.

También uno se da cuenta de detalles que son importantes. Es decir, ahora hay una reclamación por parte de Albertis, en una de las autopistas en Cataluña, que han acabado la concesión y le tiene que indemnizar el Estado, es decir, nosotros, los ciudadanos de este país, de nuestro país, de España, tenemos que indemnizarlo con 1.291.000.000 € de indemnización ¿Por qué? Pues muy fácil, en Cataluña, como tienen ese poder de cuando no hay mayorías absolutas, pues consiguieron de que las autopistas catalanas, les bajaran el coste del peaje y ampliaciones de autopista.

Y esto tenía un argumento simple, el argumento era que como se iba a incrementar a los largo de los años el número de personas que iban a transitar por la autopista, y además iban a bajar los precios, tendrían más utilización de ella, y por lo tanto, todo eso se compensaría. A largo plazo eso no ha ocurrido y ahora el avalista, por supuesto, era el Estado, 1.291.000.000 € lo que tienen que indemnizarle.

¿Saben ustedes cual es el coste de los dos tramos de autopista Málaga-Estepona y Estepona-Guadiaro? 733.000.000 millones. Que para los precios que estamos manejando y viendo, tampoco es una barbaridad conseguir la enmienda que ha presentado OSP, que es que dentro de esos trámites, aunque también estamos de acuerdo que mientras que se llegue a un acuerdo o no, la propuesta que hace el Partido Popular, pero que se comience la reversión de la autopista y que se le quite el peaje. Es que no podemos renunciar a seguir solicitando, desde Marbella, desde San Pedro, desde la Costa del Sol, esa idea. No debemos de renunciar jamás a ella.

Luego también, hay algo, otro argumento que podemos poner encima de la mesa. El INEM nos dice, que entre los años 2016 y 2030, el crecimiento de la provincia de Málaga y principalmente en la Costa del Sol, será de 109.000 habitantes. Es decir, aquí sí que estaría

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

justificado que si bajasen los precios de la autopista, muchos utilizaríamos muchísimo más la autopista.

Es decir, aquí sí que estaría justificado lo que se ha hecho en Cataluña. Porque es que es la segunda provincia de España, que tiene previsto el aumento de población, Madrid y la segunda, la provincia de Málaga.

Por lo tanto, aquí sí que hay argumento para llegar a un acuerdo y que el peaje de la autopista se libere, porque el argumento que nos dice el Sr. Rodríguez está muy bien, pero si la autopista, estuviera el peaje libre, ¿no evitaríamos esa cantidad de accidentes que tenemos aquí abajo? Es decir, es que los accidentes se producen por el colapso que tenemos también en la A-7.

Por lo tanto, es un argumento para que se libere la autopista. Y luego hay algo, que a mí también me colma. Es decir, ¿qué hemos hecho en esta parte de nuestro país, de España, para merecernos, siempre, que estemos ignorados por todas las administraciones? Y usted, ha hablado del gobierno de Sánchez, pero es que estuvo Rajoy, y también había accidentes y no se liberaban las autopistas. No nos venga usted a contar que ahora es el problema. El problema viene de siempre, y hemos tenido gobiernos de los dos símbolos, de los dos. Y hemos tenido el mismo problema. Exactamente el mismo problema.

¿Por qué no se paga peaje desde Málaga hasta Fuengirola? Es justo que no se pague, verdad? Y ¿Por qué tenemos que pagar el resto peaje de los ciudadanos de la Costa del Sol?

Pero es que además, con otro inconveniente, el único tramo de tren que hay en la provincia de Málaga en la Costa del Sol, es de Málaga a Fuengirola. Que tienen alternativas. Pero es que nosotros, no tenemos alternativas. O autobús o coche, es que no hay otra ¿Qué hemos hecho para que siempre estemos mal mirados por todas las administraciones?

Es decir, tenemos muchísimos argumentos para poner encima de la mesa.

¡Uy, llevo cuatro minutos, perdón!.

Para poner encima de la mesa, que deberíamos de liberar el peaje de la autopista, de una vez por todas.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Bueno, nosotros desde el Grupo Socialista, hemos planteado que esta moción se hiciera institucional. Porque entendemos que es necesaria. Que la reivindicación la compartimos todos los grupos políticos. Y que además, ni siquiera tiene que ser una solicitud del Ayuntamiento de Marbella, ni de la ciudadanía. Tiene que ser un cumplimiento del contrato, de la empresa privada, que explota la autopista. Porque en ese contrato, en la

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

normativa incluso interna del propio Ministerio de Fomento, establece que en caso de colapso de cualquier vía, si la vía alternativa es una autopista, se tiene que abrir.

Pero claro, se ha traído al pleno y se ha debatido en el pleno, porque buscamos las oportunidades políticas. Y al final, algo que todos hubiéramos tenido un debate por igual, y hubiéramos tenido un mensaje por igual, la ciudadanía va a entender, que hoy no hacemos una petición por el interés general, sino que lo que volvemos a hacer, es una confrontación política entre grupos.

Y no era lo que nosotros pretendíamos, porque mire, lo que ocurrió hace tan solo unos días, me ocurrió a mí también cuando yo era Alcalde. Le ocurrió a Marbella cuando yo estaba de Alcalde. Y nos pusimos en contacto con el Ministerio de Fomento, que entonces estaba un tal Ministro de la Serna y un Presidente de Gobierno que se llamaba Rajoy. Y esto que voy a decir, lo vais a conocer más. Y un Subdelegado de Gobierno, que se llamaba Carlos Rubio, que también estuvo por aquí haciendo cuentas.

Y yo también le llamaba para decirle, *“Mire usted, lleva 24 horas bloqueada la 340 por un accidente en el Faro Calaburra y tenéis que levantar el peaje.”* Pero el peaje no se levantaba ¿Y por qué no se levantaba el peaje? Porque en aquel entonces, igual que ahora, los responsables políticos, se intentaron poner en contacto con la gerencia de la empresa privada de la autopista y la gerencia no cogía el teléfono. Y como no cogía el teléfono, pues no levantaban entonces la barrera. Y como no levantaba la barrera, pues la autopista hacía caja ¿Y por qué hacía caja la autopista? Porque era una empresa privada ¿Y por qué una empresa privada? Porque José María Aznar, presidente del Gobierno de España, privatizó la autopista Costa del Sol y la carretera de la Costa del Sol para hacer negocio. En lugar, Rafael, de ampliarle el tren o de hacerle una alternativa a la 340, pues decidió, que se tenía que hacer una carretera, para quien tuviera dinero la pagara y quien no tuviera dinero, se quedara en las colas. Eso fue lo que hizo el Partido Popular.

Después llegó el Partido Socialista, con Magdalena Álvarez, he hizo la Hiper Ronda de Málaga, llegó el AVE a Málaga. La mujer también, con gran esfuerzo, amplió el aeropuerto con la segunda terminal y mire usted, hizo el soterramiento de San Pedro Alcántara con más de 100.000.000 €, para que pasen todos los sampedreños y toda la gente de la Costa de Sol, sin tener que pagar un solo euro.

Y luego volvió, en este caso, el Gobierno de M. Rajoy y ejerció un Gobierno interruptus ¿Y por qué digo interruptus? Porque mire, justamente en el final, cuando iba a llegar, no salió el tercer carril, no salieron los espigones, no salió el tren. Si lo teníamos que haber dejado un ratito más, porque estaba todo hecho.

Pero cuando entra el Gobierno de Pedro Sánchez y nos vamos a los cajones del Ministerio, ni hay proyecto de espigones, ni hay proyectos del tercer carril, ni hay proyectos de tren ¿Qué hay? Venta de humo.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

La propuesta de hoy, esa que la vamos a votar todos a favor, no solamente la teníamos que votar a favor, sino que la teníamos que haber pedido de forma unívoca, sin tener que recurrir a la confrontación política, para los que nos están viendo por la tele, sepa que defendemos sus intereses y no los intereses de cada uno de los partidos.

Por cierto, para corregir, el Sr. Rubio, era el abogado del Estado al que se lo pedimos, era el señor, no recuerdo como se llamaba ¿Cómo era? Dione, era el Sr. Dione, Inspector de Educación, el cual también conozco, quien era en aquel entonces Subdelegado del Gobierno.”

Interviene el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Muchas gracias Presidenta.

Y Sr. Bernal, si usted lo que quería era apoyar la moción, creo que a lo mejor algunas de las valoraciones que hacía, pues sobran. Si usted no quiere confrontación política, no la haga. Y sobre todo, nosotros, usted, porque sobre todo, nuestra propuesta era que esto saliera adelante por el bien de los vecinos de Marbella y de San Pedro.

Pero entendemos, que había otras formaciones políticas que querían expresarse sobre esta propuesta, que nosotros también hubiéramos traído por unanimidad.

Nosotros apoyamos también la reivindicación Sr. Piña, de que tiene que ser una liberalización, así lo hemos hecho en este Pleno en numerosas ocasiones. Y sabemos que ahora es más necesario que nunca, cuando más tráfico hay, cuando es la única alternativa que ahora mismo tiene nuestra ciudad y es muy necesaria, para conectar. Sobre todo, porque un vecino de Marbella y de San Pedro, no se puede permitir cada día, pagar el peaje como una alternativa de movilidad, porque sumado a lo que se hace con la gasolina, la subida disparada, a los precios disparados, el peaje le supondría, más de 300 € al año de coste añadido. Por lo cual, consideramos que eso un vecino, no se lo puede permitir. Porque aparte, los gobiernos socialistas, para Marbella, Sr. Bernal, siempre son iguales. Para recaudar nos miran, pero para invertir, poco.

Y es que el peaje, como bien se ha comentado, es de los que más tráfico tienen, más tránsito, pero también, de los más altos en precio, por lo cual, el peaje de la Costa del Sol, es de los que más se recaudan en toda España ¿Qué le pedimos? Que inviertan en proporción.

Ya no hace falta que lo digamos nosotros, ya ha hecho usted la ristra de proyectos que abrieron el cajón. Claro que lo abrieron, no para buscarlo, lo abrieron para enterrar los proyectos que el Partido Popular, entre ellos, el proyecto que propuso el Sr. de la Serna, que vino con esos 17 millones de euros que era el del tercer carril. Y ese proyecto también lleva cinco años, que parece que llegaron al gobierno ayer. Llevan cinco años en un cajón del Gobierno del Partido Socialista y que se podría haber evitado.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Además, nosotros pedimos alternativas que se han hecho en otras zonas del país. Y si existen los protocolos, peor me lo pone ¿De quién ha sido la actuación negligente que hizo que no se abriera? Habrá que buscar la responsabilidad de la persona que hizo que ese día no se abriera, se levantaran esas barreras, y que por un tema, como usted bien ha dicho, recaudatorio, o del Gobierno o de la empresa. Pero el Gobierno, no le dio las instrucciones claras, para que el peaje se abriera.

Y usted ha hecho memoria. Memoria también es bueno hacerlo. Me hubiera encantado. Yo sé que los gobiernos del Partido Popular, y ustedes lo saben, tienen una fantástica gestión y un fantástico balance. Pero no hace milagros.

Si en el 99 se abrió el peaje, en el 96 no se empezó. Y como bien me recordaban mis compañeros, el último consejo de ministros de Felipe González, fue el que aprobó las tarifas del peaje que hoy tenemos. O sea, que ese peaje no es de José María Aznar. Es su peaje y del último gobierno de Felipe González, el que siempre como hacen ahora.

Pero claro, no voy a esperar nada del Partido Socialista, del peaje de una autopista, cuando ustedes, lo que le han prometido a Europa, es el peaje en las autovías. O sea, que nos podemos encontrar que no solo vamos a tener la autopista de peaje, sino que por la A-7, también nos pueden imponer un peaje.

Yo les agradezco que apoyen la propuesta y esperemos que puedan ponerla en marcha desde el Gobierno.”

Durante el debate se ausenta el Sr. Díaz Molina de 10:26 a 10:33 horas y la Sra. Rueda Hijano siendo las 10:26 horas

Se somete a votación la enmienda que se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes y la abstención por ausencia de la Sra. Rueda Hijano.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes y la abstención por ausencia de la Sra. Rueda Hijano

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Instar al Ministerio de Fomento Movilidad y Agenda Urbana a iniciar de manera inmediata los trámites para liberalizar la autopista A-7.

**SEGUNDO:** Instar al Ministerio de Fomento Movilidad y Agenda Urbana, mientras se resuelve lo solicitado en el punto primero, a iniciar de manera inmediata los trámites para aprobar los protocolos necesarios para la liberalización de la autopista A-7 en caso de situaciones de emergencias y accidentes para evitar el colapso en la Costa del Sol Occidental.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**TERCERO:** Instar al Ministerio de Fomento, Movilidad y Agenda Urbana al estudio e impulso de nuevas infraestructuras que mejoren la movilidad en la Costa del Sol, que cree alternativas para al tráfico, así como impulsar medidas urgentes y compensatorias hasta la construcción de las mismas.

**CUARTO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España.

## **2.2. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A LA CONCESION DE UNA MORATORIA EN EL CARNÉ DE CONDUCIR PARA LOS RESIDENTES BRITÁNICOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de fecha 20 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

**“PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.**

### **5. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

### **4.3. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A LA CONCESION DE UNA MORATORIA EN EL CARNÉ DE CONDUCIR PARA LOS RESIDENTES BRITÁNICOS.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior así como de la justificación de la urgencia, ambos del siguiente tenor literal:

“La urgencia se justifica porque, al tratarse de solicitar una nueva moratoria para que los residentes británicos en España puedan canjear, sustituir o renovar su permiso de conducir obtenido en el Reino Unido y poder seguir conduciendo en territorio español, no se debe dejar pasar otro mes sin debatir la presente propuesta por la Corporación, una vez que ha caducado la moratoria que ya se concedió y que ha resultado insuficiente.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 30 de abril expiró la moratoria concedida por el Gobierno de España, como consecuencia del Brexit, para que los ciudadanos ingleses o irlandeses residentes en España que obtuvieron su permiso de conducir en suelo británico solicitasen el canje, la sustitución o la renovación de éste. De no ser así, para ponerse al volante en las carreteras de nuestro territorio necesitarán un carné de conducir español.

A partir del 1 de mayo entró en vigor el régimen previsto para los permisos de conducir expedidos en terceros países. Es decir, cualquier carné de conducir que no sea de obtención en territorio nacional únicamente será válido para circular por las carreteras de nuestro país durante el plazo de seis meses desde la entrada de su titular en España o desde la fecha de obtención de su residencia legal.

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>



Efectivamente, el pasado 30 de abril, finalizó el plazo concedido por el Gobierno de España, para que los ciudadanos de Reino Unido e Irlanda del Norte, residentes en nuestro país, pudieran conducir con los permisos expedidos en su país, como consecuencia del Brexit.

A partir del 1 de mayo, entró en vigor el régimen previsto para los permisos de conducir, expedidos en terceros países. Es decir, cualquier carnet de conducir no comunitario, que no sea de obtención en territorio nacional, únicamente será válido, para circular por las carreteras de nuestro país durante el periodo de 6 meses, desde la entrada de su titular en España o desde la fecha de obtención de su residencia legal.

En la provincia de Málaga, conviven alrededor de 50.000 británicos. En nuestra ciudad, concretamente, son 5.430 residentes empadronados, de los cuales, 4.344 son mayores de edad, y por lo tanto, con posibilidad de conducir.

La pandemia, el colapso de la administración y la cancelación de vuelos durante un tiempo largo, han hecho que numerosos británicos, muchos de ellos de edad avanzada, no hayan visto, se hayan visto imposibilitados de trasladarse a España durante largo tiempo, y en consecuencia, no hayan podido realizar los trámites oportunos dentro de los plazos legales.

Desde el Partido Popular, consideramos, que habría que tener en cuenta la importancia que tienen los británicos para la economía de Marbella, donde como se sabe, el turismo residencial, es uno de los pilares fundamentales de nuestra economía. Y todas las facilidades que se les den en este caso, a los ciudadanos británicos, son pocas.

Por lo tanto, sería muy deseable, que el Gobierno de la Nación, tuviera en cuenta estas circunstancias y prorrogara el plazo, para que los británicos puedan seguir utilizando sus permisos de conducir en España.

Y por otra parte, que acelerara la firma del convenio de reconocimiento mutuo de permisos de conducir, entre Reino Unido y España. Con este convenio, no solo se evitaría la necesidad de que los británicos tengan que realizar el examen para la obtención del permiso de conducir en España, sino también, se evitaría el agravio comparativo, con respecto a los nacionales de otros países, que sí pueden canjear sus permisos de conducir por el español. De ahí nuestra insistencia, en que se aceleren los trámites para la firma de dicho convenio.

Con esta moción, lo que defendemos, con esa moción en la que defendemos los intereses de los extranjeros, también estamos defendiendo los intereses de los españoles residentes en nuestra zona, ya que el turismo residencial, es directa o indirectamente la principal fuente de ingresos, riqueza y creación de empleo en la Costa del Sol.

Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

70

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Sí muchas gracias. Bien, decirles que a partir del 1 de mayo de 2022, el régimen de los permisos de conducción expedidos por las autoridades británicas, será el previsto para los permisos expedidos a países terceros. Es decir, solo serán válidos para conducir durante un plazo de 6 meses. Bien desde la entrada del titular en España, o bien, desde la fecha de obtención de la residencia legal.

Es una de las consecuencias del Brexit, que afecta también a los conductores españoles en Reino Unido. Además, la Dirección General de Tráfico, indica que para los titulares de un permiso de conducción británico, que hayan solicitado el canje, la sustitución o la renovación, antes del 31 de diciembre de 2020, se tramitaran, que hayan sido verificados por la autoridad de Reino Unido, antes del 1 de enero de 2021. Pero si el canje no se solicitó antes de 1 de enero de 2020, tendrán que obtener un nuevo permiso de conducir español.

Lo que está ocurriendo en la práctica, es que a partir del 1 de mayo, muchos británicos se verán con la imposibilidad de conducir, por no haber podido realizar los trámites antes de la moratoria.

Sea como fuere, los Gobiernos Británicos y Español, mantienen respecto a este tema, acusaciones cruzadas, que ponen de manifiesto que no han hecho bien las cosas, y que por falta de entendimiento entre los dos gobiernos, los grandes perjudicados, son los residentes británicos que residen en España y que el caso de los censados en Marbella, son 5.500.

Es por ello, que a lo que se suma, que hoy las autoridades británicas y españolas, no han cerrado acuerdos bilaterales en materia de tráfico, entre otras cuestiones, que darían solución a los afectados en esta situación. Tantos a los británicos en España, como a los españoles en suelo británico, para el reconocimiento mutuo de los permisos de conducción para residentes, y por el que puedan canjear el permiso de conducción por uno británico o español, según corresponda, determinándose asimismo las condiciones en que pudieran efectuarse dichos canjes.

El problema por tanto, es que mientras las autoridades no dan una solución a estos problemas, nuestros vecinos británicos e irlandeses, siguen sintiéndose en una especie de limbo administrativo, que bien podría solucionarse, si los gobiernos de ambos países trabajasen con lealtad, cooperando entre sí y teniendo consideración con todos los ciudadanos.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Buenos días.

Esta propuesta, no nos vamos a oponer, pero tampoco la podemos apoyar. No nos vamos a oponer, porque efectivamente, reconocemos, comprendemos y apoyamos la

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

preocupación de ustedes, por los ciudadanos británicos que viven en España y en general, por el turismo residencial británico y el turismo británico en su conjunto. Y no vamos nunca a posicionarnos en contra de eso, porque es un beneficio para la ciudad.

Ahora bien, no podemos apoyarla porque consideramos que es una propuesta profundamente injusta. Y es una propuesta injusta porque incurre en tres agravios comparativos que nos parece muy serios. En primer lugar, es un agravio comparativo, en relación con nuestros ciudadanos españoles en el Reino Unido, a los cuales, ni el Gobierno Británico, ha ofrecido una moratoria, ni tampoco ha existido ningún municipio del Reino Unido, que haya pedido al Gobierno Británico, que se les conceda una moratoria a favor de los ciudadanos españoles.

Si aprobamos esta medida, estamos haciendo a los británicos en España, de mejor condición que nuestros compatriotas en el Reino Unido, y eso, no nos me parece justo.

Tampoco no nos parece justo, porque existe un agravio comparativo, con el resto de los ciudadanos extranjeros que viven en España, a los cuales no se les concede ningún tipo de moratoria para realizar trámite de canje del permiso de conducir. Y hay que recordar en este sentido, que los británicos han tenido más de un año, para hacer este proceso, para realizar este canje y ese plazo no los han tenido ninguno de los ciudadanos de ningún otro país.

Tenemos que recordar también, que durante el estado de alarma, se suspendieron los plazos administrativos, luego no se pueden invocar las dificultades de vuelo o las dificultades derivadas de la Covid, para justificar que no se hayan podido realizar esos trámites.

Y por último, bueno, y también hay que recordar que el problema nace del Brexit, que es un problema creado por el Reino Unido y por los ciudadanos del Reino Unido, no por el Gobierno Español. Debe de ser entonces, o es lógico, que sean los ciudadanos británicos los que asuman las consecuencias de sus decisiones.

Por último, es un agravio comparativo para todos los ciudadanos españoles o extranjeros, que tienen la obligación de cumplir los trámites administrativos dentro de sus plazos, y que si no los cumplen dentro de sus plazos, no les queda más remedio que apechugar con las consecuencias.

A ustedes, no se les conceden moratorias para cumplir los plazos administrativos. A nosotros tampoco se nos conceden. Si nosotros no tenemos ese privilegio, ¿Cómo le vamos a conceder ese privilegio a los ciudadanos británicos? Perdona usted señora, pero creo que eso sería del género tonto.

Esta propuesta que traen ustedes, tiene más de propaganda que de solución de un problema real. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Marbella, no es competente en materia de concesión de permisos de conducir o de canje de permisos de conducir, tampoco

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>



sinceramente que hay que defenderlos, porque defendiéndolos a ellos, defendemos los intereses de nuestra ciudad.

Muchas gracias.”

Durante el debate se ausentan:

El Sr. Díaz Molina de 10:48 a 10:51 horas  
La Sra. Pérez Rodríguez de 10:53 a 10:55 horas  
El Sr. Cardeña Gómez siendo las 10:54 horas

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor (once del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y trece abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos abstenciones por ausencia de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Cardeña Gómez)

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a realizar una nueva moratoria para que los residentes de nuestro país que hayan obtenido su permiso de conducir en Reino Unido puedan realizar los trámites para poder circular por territorio nacional.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a que realice los trámites oportunos para la firma con Reino Unido de un convenio de colaboración bilateral de reconocimiento mutuo de permisos de conducción para residentes.

**TERCERO.-** Dar traslado al Gobierno de España

#### **2.3. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A LA ESCASEZ DE OFERTA DE TRENES DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA QUE SUFRE LA PROVINCIA DE MÁLAGA Y SU ELEVADO COSTE.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de fecha 20 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

**PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.**

#### **4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**4.4. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A LA ESCASEZ DE OFERTA DE TRENES DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA QUE SUFRE LA PROVINCIA DE MÁLAGA Y SU ELEVADO COSTE.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior así como de la justificación de la urgencia, ambos del siguiente tenor literal:

“La urgencia se justifica fundamentalmente porque nos encontramos a las puertas de la temporada alta de turismo, por lo que consideramos que no se debe demorar el debate y votación de este propuesta relativa a la oferta de trenes hacia la provincia de Málaga.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los trenes en nuestra provincia se han convertido en un quebradero de cabeza para cualquier persona que necesite hacer uso de este servicio, independientemente del destino al que necesite ir o la frecuencia con la que tenga que hacerlo. A la falta de inversión por parte del Gobierno de Pedro Sánchez para acometer el proyecto del corredor ferroviario de la Costa del Sol y al grave problema que sufrían hace unos meses los usuarios del tren de cercanías como consecuencia de la escasez de trenes en circulación, ahora le toca el turno a la media y larga distancia.

La respuesta por parte de Renfe a las quejas masivas de los usuarios de esta modalidad ha sido idéntica a la ofrecida con anterioridad a los usuarios de cercanías: la supuesta falta de maquinistas. No es comprensible que nuestra provincia se vuelva a ver en esta misma situación, síntoma de una dejadez y falta de previsión absoluta. El trayecto que une Madrid con Málaga se ha visto afectado con una reducción de trenes más que significativa. Si atendemos a la oferta de éstos que podíamos encontrar antes de la pandemia vemos como desde Renfe han desaparecido horarios de trenes que iban multiplicados por dos y donde antes había tres ahora solo se oferta uno.

Esta escasez de trenes no solo supone una desventaja para la capital malagueña y por ende a la toda la provincia en términos de usuarios diarios sino también en nivel competitivo en el sentido turístico. La Semana Santa o el reciente puente de mayo han sido claros ejemplos de ello. Sin ir más lejos, si hacemos una comparativa con otras ciudades vemos como la nuestra sale perdiendo. Mientras que, para el inicio del puente, Málaga contabilizó nueve frecuencias de trenes desde la capital hasta la Costa del Sol y nueve de regreso a su fin, en Sevilla y para el mismo periodo, existían catorce opciones para el inicio (cinco más para la ida) mientras que para la vuelta eran quince (seis más). La diferencia es más que notable.

A la escasa oferta le añadimos la nueva política comercial de Renfe que no solo ha elevado los precios (entre ocho y quince euros aproximadamente), sino que además les ha recortado derechos a los usuarios; ahora el cambio de tren o la elección del asiento acarrear un suplemento extra en el billete básico mientras que antes eran gratuitos.

Todo esto, unido a que otros destinos turísticos como Barcelona y Valencia cuentan desde hace más de un año con los servicios de AVLO que ponen a disposición del usuario billetes desde siete euros, coloca a nuestra provincia en una clara posición desfavorable que podríamos incluso catalogar de competencia desleal. Y esta situación se da en un momento clave en el ámbito económico y turístico para la provincia de Málaga y la Costa del Sol: una vez que prácticamente hemos vuelto a recuperar la ansiada normalidad tras dos años de pandemia y a las puertas del inicio de la temporada alta turística. Los perjuicios, por lo tanto, pueden resultar notables.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro propone al Pleno la adopción de los siguientes

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** - Instar al Gobierno de España para que se recuperen el número de trenes y horarios que ofrecía el servicio antes de pandemia.

**SEGUNDO.** - Instar al Gobierno de España a restaurar los derechos que anteriormente tenían los usuarios que optaban por la elección del billete básico.

**TERCERO.** - Instar al Gobierno de España a abaratar los precios de los trenes en su conexión Madrid-Málaga durante el tiempo que tarde en establecerse la oferta de trenes liberalizados.

**CUARTO** - Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España.”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario da cuenta del asunto.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Muchas gracias.

En inversión e infraestructura, produce siempre riqueza y prosperidad, y además, cuando esa inversión se realiza a través de mejoras técnicas revolucionarias, como fue en su día el AVE, por ejemplo, pues suele acabar generando también importantes ventajas competitivas en el ámbito económico. Muy particularmente en el ámbito turístico, cuando hablamos de nuestra ciudad.

El AVE la alta velocidad, la red de cercanías, es sin duda, una ventaja competitiva, para quien la tiene. En el caso de los destinos turísticos como es el nuestro, pues evidentemente, eso es una realidad incuestionable.

A más trenes, más visitantes, con lo que ello implica para nuestra industria turística. Y a más trenes, menos coches, con lo que ello implica para un destino que debe de ser ecológico y medioambientalmente sostenible como el nuestro.

No se entiende por tanto, que la inversión en infraestructura ferroviaria, vengan favoreciendo casi siempre a los mismos, pero sobre todo no se entiende que perjudiquen de forma sistemática, también, y debería afirmar más de un siglo incluso, a esta ciudad. Única en toda España de más de 100.000 habitantes, sin conexión ferroviaria.

Ya fuimos perjudicados en 1992, se privilegió el eje Madrid-Sevilla, cuando era nuestra provincia, y particularmente nuestra ciudad, la que más visitantes atraía. Como

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

probaba por ejemplo, el tráfico que tenemos en el aeropuerto, que es el tercero en llegadas de toda España.

Pero en aquel momento, había que privilegiar a Sevilla por lo que fuera y nosotros nos volvimos a quedar esperando. Tuvimos que esperar más de una década, para que el AVE llegara a Málaga, con todas las ventajas que ello ha supuesto, también para nuestra ciudad.

Evidentemente, ese AVE a Málaga, no satisface las legítimas aspiraciones de Marbella y San Pedro, que no son otras, que las de lograr que ese AVE llegue precisamente aquí, o cuanto menos, que tengamos la conexión ferroviaria de cercanías. Pero desde luego, menos es nada. Es un hecho que cuanto más cerca lleguen las conexiones, más cerca estaremos nosotros de nuestro objetivo.

Y de la misma forma, tendremos también, que alzar la voz, cuando otras administraciones, de hecho, nos alejen de esas conexiones ferroviarias. Renfe ha vuelto a protagonizar una agresión hacia nuestro destino turístico. Por un lado en sus planes de expansión, los trenes AVE low cost, han sido planteados privilegiando de forma descarada a los amigos de siempre, a Valencia y a Barcelona. Valencia y Barcelona, van a tener conexiones por entre 20 y 30 euros, incluso algunos por 7 €, con la capital. Y se ha excluido de ese privilegio a los viajeros del AVE a Málaga y por lo tanto, también a los ciudadanos de Marbella y San Pedro, que van a tener que pagar por ir a Madrid, casi 5 veces lo que paga un catalán o un valenciano por utilizar el AVE.

Esos destinos, se convierten lógicamente, en económicamente muy competitivos frente al nuestro. Y ese incremento de la competitividad, se hace con dinero público. Pero aun resulta más sangrante cuando ya no solo se trata de no invertir en nosotros, sino que para financiar ese trato de favor, se vuelve a suprimir servicios en nuestra provincia. Lo hemos visto en el caso de la línea de cercanía a Fuengirola. Y se limitan, sobre todo, las expediciones a la capital del AVE, con once trenes más al día, por ejemplo para Sevilla, de los que se despachan para nuestra capital.

Exigimos el mismo trato, que se tienen para con los valencianos y los catalanes, porque somos tan ciudadanos del Estado Español como ellos. Y por tanto, solicitamos que se incrementen los servicios ferroviarios y que nos permitan acceder a los trenes low cost, en condiciones de igualdad.

Y todo ello, como paso previo, a que de una vez por todas llegue de una vez por todas, la conexión ferroviaria que nos es debida desde hace más de un año, de un siglo, perdón.”

Interviene la **Sra. Pérez Rodríguez** y dice:

“Buenos días. Sería muy sano, que viniesen a este Pleno, con mociones que no atacasen a nadie. Hoy le ha tocado a Barcelona y a Valencia. Lo de Cataluña viene de

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

antiguo y lo de Valencia, desde luego, sería distinto si siguieran gobernando allí, los que hacían negocio hasta con la visita del Papa.

Esa es una gran diferencia entre ustedes y nosotros. Nosotros seguimos queriendo, defendiendo y respetando a Andalucía por mucho que el Partido Popular, se apoye en neofascistas para gobernarla.

Miren, hay un grave problema de maquinistas. Lo saben y aún así traen aquí esta moción. Y este problema existe entre otras cosas, porque M. Rajoy, no realizó contrataciones durante su etapa de gobierno.

También anunció en 2017 en Sevilla, la compra de 15 trenes y una inversión de 500 millones en redes ferroviarias ¿A que ustedes solitos, son capaces de adivinar cuanto de ese presupuesto se ejecutó? Exacto, 0 euros.

En cuanto a reducciones, hay descuentos para mayores, jóvenes, personas con diversidad funcional o por venta anticipada y sobre el precio. Es curiosísimo que ustedes pidan precios baratos, precisamente ustedes, en primer lugar, porque la actual política de precios, excepto por una ligerísima variación, se estableció en la etapa del Gobierno del Partido Popular.

Y en segundo lugar, porque ¿no habíamos quedado en que entre comunismo y libertad, ustedes preferían la libertad?. Porque intervenir precios, es comunismo y comunismo de bueno.

Habrán más trenes en julio y ¿saben por qué? Porque precisamente, hay un gobierno del PSOE. Porque ningún avance en Málaga o en Marbella, se entiende sin el PSOE. Y ninguno, es ninguno. Repasamos. Soterramiento de San Pedro Alcántara, ampliación del Hospital Costa del Sol, el que paralizó la Sra. Muñoz, centro de salud de San Pedro, colegios e institutos.

Por cierto, no han sido capaces ni de terminar lo que le dejaron servidito en bandeja. Escudo social, ERTES, paro de autónomos, subida del salario mínimo interprofesional, etc, etc, etc. Eso, sin contar que gracias a la reforma laboral de Pedro Sánchez, que ustedes por cierto, votaron en contra, hoy Marbella tiene la tasa de desempleo más baja desde 2008 y el índice de contratación indefinida, más alta de la sede histórica que abarca desde 2005. Mientras, ustedes esperaban que la Virgen del Rocío les hiciera el trabajo.

Su papel es muy difícil, mucho. Moreno Bonilla, el del curriculum menguante, ha venido aquí poco y a llevarse nuestros impuestos dos veces ¿Se acuerdan de esta frase? Ahora sabemos que él y el Sr. Bendodo, estaban ocupados negociando mascarillas.

Si siguieran la actualidad, ya sabrían que el problema de trenes se está solucionando, o ¿es que siguen la actualidad, solo para ver el minuto y resultado de las grabaciones de

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>



Yo creo que es un motivo suficiente, para que dejasen por una vez la violencia, las siglas políticas y defendiesen a quien tienen que defender, como hacemos nosotros, que son los ciudadanos.

Muchas gracias.”

Durante el debate se ausentan:

El Sr. Osorio Lozano de 11:01 a 11:02 horas

El Sr. Mérida Prieto de 11:01 a 11:04 horas

El Sr. Díaz Molina 11:02 horas

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor (diez del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, nueve del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una por ausencia del Sr. Díaz Molina)

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España para que se recuperen el número de trenes y horarios que ofrecía el servicio antes de pandemia.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de España a restaurar los derechos que anteriormente tenían los usuarios que optaban por la elección del billete básico.

**TERCERO:** Instar al Gobierno de España a abaratar los precios de los trenes en su conexión Madrid-Málaga durante el tiempo que tarde en establecerse la oferta de trenes liberalizados.

**CUARTO:** Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España

#### 2.4. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A ACTUACIONES TENDENTES A LA PUESTA EN VALOR DEL PARQUE DE LOS TRES JARDINES EN SAN PEDRO ALCÁNTARA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de fecha 20 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.**

#### 3. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

**3.4. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A ACTUACIONES TENDENTES A LA PUESTA EN VALOR DEL PARQUE DE LOS TRES JARDINES EN SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El parque de Los Tres Jardines, en San Pedro es el parque forestal más grande de Andalucía. Se trata de un espacio verde de 9 has, que fue inaugurado en 2012. Cuenta con más de 10.000 plantas divididas en tres espacios con diferente vegetación. La división por áreas temáticas comprende: el jardín Árabe, que cuenta tanto con espacios vegetales y elementos de la tradición árabe como con formas geométricas y el uso del agua dentro de su diseño. En este jardín destacan especies como palmeras, naranjos, granados, higueras y olivos. El segundo, jardín Mediterráneo, que presenta pinares, dehesas y bosque de ribera, y el jardín Subtropical que ofrece espacios como el ficus, la adelfa, la jacaranda o el naranjo, especies arbóreas representativas de la zona de la Costa del Sol.

Este parque periurbano es un verdadero pulmón verde que permite disfrutar y acercar la naturaleza a los núcleos de San Pedro, Marbella y Estepona, incrementando al mismo tiempo la calidad de vida y el esparcimiento de vecinos y visitantes.

Un espacio natural en el que debe coexistir la protección del medio ambiente con las funciones recreativas, educativas, económicas y de desarrollo tan ligada a la expansión de nuestra ciudad. Es, además, un espacio idóneo para la puesta en práctica de actitudes y hábitos de sostenibilidad urbana como actividades de educación ambiental enfocadas hacia el reciclado, utilización de medios de transportes no motorizado, eliminación de barreras de accesibilidad, etc.

Inaugurado en 2012, el espacio estaba siendo gestionado de forma conjunta por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Marbella. En el año 2018 se formaliza la cesión de este espacio mediante mutación demanial externa, pasando el Ayuntamiento a asumir la gestión completa del parque. La cesión permitió regularizar su situación patrimonial tras una inversión de siete millones de euros.

Desde la cesión, el Ayuntamiento anunció que se pondrían en marcha toda una batería de medidas para recuperar, poner en valor y dar visibilidad a este espacio verde para el disfrute de los usuarios. De entre las acciones que se acometerían destacan la realización de un estudio conducente a poner en valor el parque acorde con lo que demandan los ciudadanos, recuperando las instalaciones y situándolas en las mejores condiciones posibles para el disfrute de los usuarios. Un proyecto de recuperación que, en su momento se dijo, que podría estar contemplado dentro del Plan de Inversiones Sostenibles 2018/19.

Asimismo, se acometerían las labores necesarias de mantenimiento y conservación del parque que por la amplia extensión del mismo, 9 hectáreas, supondría un trabajo complejo y una importante partida presupuestaria.

En 2018 se anunció, tras aceptar la cesión, el cierre temporal del parque para llevar a cabo una inspección rigurosa y cumplir con todos los requisitos de seguridad en un espacio que se encontraba muy deteriorado. En este sentido se anunció que se daría solución a las averías eléctricas más urgentes, elaborándose un diagnóstico de las carencias y necesidades de toda el área. Lo cierto es que a día de hoy quedan pendientes muchas de esas actuaciones que se comprometieron.

En la actualidad el parque de los Tres Jardines presenta una situación que dista mucho de ser la óptima para un espacio verde de tales dimensiones y de la categoría de un parque periurbano.

Un recorrido a pie por este espacio permite apreciar algunos de los déficits y carencias no resueltas que presentan estas instalaciones, y que sin ánimo exhaustivo pasamos a enunciar.

Lo hacemos comenzando por las zonas verdes del parque cuya conservación es mejorable, y que comparten espacio con otras zonas secas por falta de riego. Hay numerosas bocas de riego rotas, necesitadas de reparación así como tapas de alcantarillado en mal estado, arrancadas o que directamente no existen.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por lo que se refiere a la zona de aguas, el gran estanque rectangular, signo distintivo de este parque, no está en funcionamiento, ya que se encuentra sin uso el circuito de aguas, presentado su lámina un aspecto sucio, acumulativo y de estancamiento.

El edificio ubicado en el promontorio, en la parte de arriba, del parque de los Tres Jardines sigue abandonado con el peligro que supone el desprendimiento de elementos de la zona de pérgola, que se encuentra muy deteriorado por las inclemencias meteorológicas. El espacio está cerrado al público con las zonas de entrada en puertas y ventanas paneladas con madera para así evitar actos vandálicos.

En cuanto a los posibles usos que pudiera darse al mismo, se ha barajado desde una escuela de paisajismo, una escuela de bonsái o un museo de la naturaleza, sin que a día de hoy se tenga constancia cierta del destino que se tiene pensado dar al principal edificio de este parque.

A lo largo del recorrido del mismo nos encontramos con numerosos paneles de señalética rotos, otros donde la lectura en parte ha desaparecido o es ilegible. A ello se añade que a lo largo de las zonas pedestres los postes de luminaria están rotos, han sido arrancados de cuajo y permanecen en el suelo con el cableado al aire libre.

En cuanto a los elementos constructivos como muros, bancos de piedra y paredes, algunos presentan desprendimientos, caída de solería, grafitis, bordillos inexistentes, grietas y falta de pintura y adecentamiento, entre otras carencias. Asimismo, la zona destinada a aseos públicos presenta graves deficiencias como falta de limpieza y desinfección, rotura de puertas, desperfectos en elementos de iluminación, etc.

Los senderos y las áreas infantiles del parque periurbano también requieren actuaciones tendentes al mantenimiento, conservación, puesta en valor y promoción de este gran espacio.

Especialmente delicado es el estado de mantenimiento de las zonas verdes, ya que la gran variedad de especies arbóreas necesitan trabajos de poda, fitosanitarios y de mantenimiento. Hay zonas a lo largo del recorrido cuyos ejemplares vegetales están sufriendo la falta de conservación y cuidado que requiere las singularidades que presenta su diversidad. Se alternan espacios verdes bien conservados con otros en los que la maleza y el deficiente cuidado, la falta de limpieza y desbroce está haciendo que se ponga en peligro su propia supervivencia.

Otra de las deficiencias que jalonan el recorrido del parque es el estado de abandono que presentan los terrenos que iban a ser destinados a huertos urbanos. Una parcela que se encuentra sin uso y que podría convertirse en un espacio relevante con la puesta en valor de funciones tan importantes como las ecológicas, sociales, culturales y paisajísticas, y que tendría una especial relevancia al situarse en este gran pulmón verde. Junto a las carencias ya descritas, además puede comprobarse a largo de todo el parque que son insuficientes los trabajos de limpieza y adecentamiento de las áreas verdes, tales como el adecuado mantenimiento de los céspedes, labores de poda de árboles, desbroces, reposición de plantas, etc. Actuaciones todas ellas muy necesarias para mantener y mejorar estos espacios verdes con criterios de sostenibilidad. Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Ciudadanos Marbella, propone al Pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a acometer las actuaciones necesarias para poner en marcha un verdadero proyecto de recuperación del parque de Los Tres Jardines, tal y como anunció el equipo de gobierno en 2018.

2.- Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para dar el uso que mejor corresponda a las instalaciones construidas en el parque de Los Tres Jardines que en la actualidad se encuentran abandonadas, a los efectos de poner en valor y a disposición de todos los ciudadanos los equipamientos e instalaciones con las que cuenta este parque.

### FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

3. Instar al equipo de gobierno acometer los trabajos necesarios para reforzar las labores de limpieza y conservación del parque de Los Tres Jardines.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de dos votos a favor (uno del Grupo Municipal Ciudadanos y uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y nueve abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y tres del Grupo Municipal Socialista), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario da cuenta del asunto.

Se incorpora el Sr. Díaz Molina siendo las 11:12 horas.

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Bien, la moción que trae a este Pleno de mayo, el Grupo Municipal de Ciudadanos, es relativa a las actuaciones tendentes, a solicitar actuaciones tendentes a la puesta en valor del Parque de los Tres Jardines de San Pedro Alcántara.

Como todos sabemos, el Parque de los Tres Jardines de San Pedro Alcántara es el Parque forestal más grande de Andalucía. Se trata de un espacio verde, de 9 hectáreas que fue inaugurado en 2012 y que cuenta con más de 10.000 plantas divididas en 3 espacios de diferente vegetación. Uno de ellos, es el Jardín Árabe, que cuenta tanto con espacios vegetales, como con elementos de tradición árabe, como son las formas geométricas y el agua dentro de su diseño. En este jardín, destacan especies como las palmeras, los naranjos, los granados, las higueras y los olivos.

El segundo jardín, es el jardín mediterráneo que presentan pinares de esas y bosques de riveras. El tercer jardín, es el jardín subtropical, que ofrece especies alborcas representativas de la zona de la Costa del Sol, como es el ficus, las adelfas, o las jacarandas. Fue inaugurado en 2012 y aunque en un principio, este espacio estaba siendo gestionando tanto por la Junta de Andalucía, como por el Ayuntamiento de Marbella, en 2018 se firmó un convenio de cesión, para que el Ayuntamiento de Marbella, pasase a tener la gestión completa del mismo.

Desde esta cesión, el Ayuntamiento, anunció que pondría en marcha toda una batería de medidas para recuperar y poner en valor y dar visibilidad a este espacio verde para el disfrute de los usuarios.

Asimismo, se acometerían las labores necesarias de mantenimiento, conservación del parque, que por la amplia extensión del mismo, 9 hectáreas, supondría un trabajo completo y una importante partida presupuestaria. Pero ya han pasado 4 años desde aquel anuncio de buenas intenciones, y nada se ha hecho hasta el momento.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

En la actualidad, el Parque de los Tres Jardines, presenta una situación que dicta mucho de ser la más óptima. Siendo un espacio verde de tales dimensiones, con categoría de parque periurbano y del que se presume, es uno de los pulmones del municipio.

Por todo ello, elevamos a este Pleno las siguientes propuestas:

- Instar al Equipo de Gobierno a acometer las actuaciones necesarias para poner en marcha un verdadero proyecto de recuperación del Parque de los Tres Jardines, tal y como se anunció por parte del Gobierno en 2018.
- Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para dar el mejor uso que corresponda a las instalaciones construidas en el Parque de los Tres Jardines, que en la actualidad se encuentran abandonadas, a los efectos de ponerlas en valor y a disposición de todos los ciudadanos, con respecto a los equipamientos e instalaciones con las que se encuentra el parque.
- Y en tercer lugar, instar al Equipo de Gobierno a acometer los trabajos necesarios para reforzar las labores de limpieza, conservación del Parque de los Tres Jardines.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“María, voy a hacerte algunos comentarios más, sobre la historia del parque. Que yo creo que también es importante que lo conozcan los ciudadanos.

Estando nosotros en el Gobierno, en aquellas fechas, se nos presenta por parte de la Junta de Andalucía un convenio para la recepción del parque, para nos hiciésemos cargo ya de todo lo que era el parque, durante un periodo de tiempo.

En aquel convenio, había una de las cosas con las que no estábamos de acuerdo y es que el parque, aparte de mantener los jardines con las tres ideas que se había montado, preparado, había otra, y era que estaba catalogado como monte público. Es decir, ese parque había sido un vivero forestal para llevar los plantones a la sierra de las nieves y tal y eso se desechó.

En fin, estaba catalogado como monte público, lo cual, nos impedía una cantidad de cosas que queríamos hacer con el tiempo, de poder llevarlas a cabo, como fue por ejemplo, el poner las barbacoas, al estar catalogado como monte público y la normativa es muy estricta en este aspecto.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Entonces, llegamos a un acuerdo con la Junta de Andalucía, para que no estuviese catalogado como monte público y la catalogación, fuese como indica el PGOU de Marbella en aquellos momentos, del año 86. En aquel momento, desde luego, a principios era el 2010 y después pasó a ser el 86. Pero eso ya te permitía, hacer una serie de actuaciones.

Y ese convenio, al final se negoció y se firmó con los términos que estoy diciendo. Es decir, según el Plan General que admita, pues todo lo que podamos intervenir, como parque y jardines, y no, como monte público.

El parque, lo recepcionamos en un estado absolutamente lamentable. La cartelería completamente oxidada, las luminarias que estaban en el suelo prácticamente rotas, el contador eléctrico era el que había en la antigua casa, en la antigua casa, con las acometidas eléctricas absolutamente, vamos, no tenían ninguna capacidad para lo que había instalado en el parque. El edificio que está encima del cerro, absolutamente vandalizado, totalmente destrozado. Y eso fue lo que empezamos a hacer, tuvimos que cerrar el parque y empezar a actuar de inmediato, de inmediato en él.

Se arregló el edificio. Además, tuvimos contacto que creo que hubiese sido ideal para ese edificio. Contacto para con una escuela de jardinería, que estaban dispuestos a asumir e instalarse en el Parque de los Tres Jardines con todo lo que eso conllevaba. Porque al mismo tiempo, casi asumía, no todo, pero una parte importante del mantenimiento del parque, para que el coste del Ayuntamiento fuese lo mínimo posible.

Empezamos expedientes para cambiar todas las luminarias del suelo. Comenzamos expedientes para poner un contador de luz y cuadro eléctrico que se modificó entero. La acometida había que ponerla y no se puso. Es decir, creo que todavía no se ha hecho absolutamente nada en ese sentido.

Desgraciadamente los huertos los pusimos en marcha en su fecha y hoy están en un estado absolutamente lamentable. Es decir, desde que nosotros nos fuimos, que lo dejamos en perfecto estado, no se ha hecho absolutamente nada. En el cuadro eléctrico no se ha hecho absolutamente nada. Las luminarias siguen estando exactamente igual que cuando nosotros lo dejamos. Hoy el parque tiene barbacoas, gracias al trabajo que hicimos.

El jardín árabe, que tú has dicho que tiene agua, pues no sé, serán las tuberías que hay por debajo de tierra. Porque agua, ya te garantizo yo a ti, que desde que nosotros nos fuimos, no tiene ni un, vamos, es desértico. No es jardín árabe. Es jardín del desierto, eso, no te quepa ninguna duda.

Los huertos urbanos siguen abandonados, las barbacoas, en fin. Y algo que era fundamental, una empresa de seguridad. Porque muchísimos días, por falta de personal, el parque se quedaba abierto durante las noches. Cuando llegábamos los días siguientes, nos lo encontrábamos otra vez vandalizado, con lo cual, dejamos contratados una empresa de seguridad.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

¿Qué se ha hecho desde el año 2019? Pues lo que dijo aquí, alguien a mi izquierda, cero. No se ha hecho absolutamente nada. Gracias a los servicios operativos de la Tenencia de Alcaldía, el parque se medio mantiene. Pero actuaciones, prácticamente cero. Lo único que se hecho, privatizar el edificio. Es lo único que conocemos.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Morales López** y dice:

“Buenos días a todos y a todas.

Como no podía ser de otra forma, desde el Grupo Municipal Socialista, vamos a apoyar esta propuesta. Esperemos también, que desde el Equipo de Gobierno, por supuesto, se ponga manos a la obra. Creemos que es un espacio para San Pedro muy importante, que tiene mucha explotación para los sampedreños y bueno, para los sampedreños, los que vivimos en Nueva Andalucía y en general, para todo el municipio.

Y por tanto, lo que esperamos es eso, que se pongan a trabajar, que no se venda humo, que no se tenga un espacio muy bonito, que nos hagamos una foto o vayamos a hacernos una foto y que no sea o que tengamos que esperar a otro equipo de gobierno, a ver si viene y se pone a trabajar.

Tenemos que, en el año que os queda, que se vea realmente que hay un trabajo para poner en valor ese espacio que como hemos dicho, y como bueno, como bien ha hecho la propuesta, tanto desde el Grupo de Ciudadanos y la Sra. María García, y esperemos que entre todos, que todos esperamos que esta propuesta salga adelante y que se ponga a trabajar.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno, buenos días a todos.

Yo quiero agradecer a la Sra. García por la propuesta, porque creo que es una propuesta en positivo y así la tomamos, porque realmente, estamos hablando de uno de los pulmones verdes, no de San Pedro, ni de Marbella, sino de la provincia de Málaga y de Andalucía. Estamos hablando de 98.000 metros cuadrados. Es decir, de un parque forestal, que hay que decir, yo estoy de acuerdo en el planteamiento de María, en el planteamiento que ha hecho también Manolo. Y decir que con respecto al planteamiento del Sr. Piña, estoy de acuerdo en una parte y en otra no, que ahora, pasaré a explicar.

Pero lo que sí está claro, es que el parque necesita mejoras. Necesita mejoras, tanto en cantidad, como en extensión. Porque estamos hablando de un parque de 98.000 metros

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

cuadrados. No estamos hablando de que sea un trabajo baladí, que sea un trabajo ahí, que podemos arreglar de alíño.

Y también quiero decir, que se está haciendo y desde aquí quiero decirlo, porque he escuchado la palabra abandonado, he escuchado la palabra que no se ha hecho nada. Y yo desde aquí, quiero romper una lanza, por los operarios y los trabajadores de la delegación de parque y jardines, que están trabajando allí, diariamente y de forma permanente. No van de vez en cuando, de forma permanente. Claro que hay mucho que mejorar.

Fíjese Sr. Piña, si hay mucho que mejorar. Además, nos han planteado un escenario idílico. Sí, sí, idílico. Huertos urbanos, sí es cierto, que iniciaron una tramitación de un convenio, pero no se le permitió sacar esos convenios adelante. Cosa que nosotros estamos intentando trabajar.

Me estaba hablando, me estaba hablando, que este parque se construyó por parte de la Junta de Andalucía, en el año, se entregó en el año 2012 y que se recepcionó en el Ayuntamiento en el año 2018. Pero hay que contar la verdad completa, el diagnóstico de cómo se entregó el parque y quien estaba gobernando en 2018, quien estaba gobernando en San Pedro.

Porque yo le puedo decir, que en 2018, la infraestructura de riego estaba completamente en precario, la infraestructura de agua del jardín árabe totalmente abandonada, ya en el 2018. No hay que esperar al 2022.

El equipo principal de bombeo, averiado y sin terminar, la instalación eléctrica en precario, la cartelería en mal estado, la iluminación averiada. Esa es la realidad, que eso, una gran parte está sin hacer. Por supuesto que sí, porque requieren inversiones millonarias que tenemos que acometer.

Pero lo que sí le puedo decir, es que el parque no está abandonado. Que cada vez que cualquiera de los grupos municipales no han pedido actuar, actuamos, pero que tenemos la limitación de un parque, como ha dicho el Sr. Piña, que en eso estoy de acuerdo, un parque forestal muy extenso, 98.000 metros cuadrados. Por cierto, hay zonas que están secas porque hay también ecosistemas. Hay un bosque mediterráneo. El bosque mediterráneo, no puede tener riego por sí mismo. Es decir, el pinar no puede tener.

Pero lo que sí está claro, es que la principales inversiones, yo le voy a decir, que hay que realizar, son de dos tipos, son de dos tipos. Una, que tiene que ver con la instalación eléctrica y una segunda que tiene que ver con las canalizaciones de riego, que estamos todo el día, todo el santo día, arreglando averías de lo que nos encontramos, averías e intentando solucionarlo.

Y finalmente decirle una cosa, todo los parques modernos de Europa, tienen siempre la prestación de un servicio de restauración para los visitantes y en este caso, había un edificio abandonado, que estaba vandalizado y hemos sacado una concesión, una concesión

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

que ha sido adjudicada a una empresa de San Pedro, para un servicio de cafetería, para dar respuesta al área de juego infantil, a las barbacoas, a las personas que van a disfrutar de las praderas y de los bosques. Y ahora mismo, está esa empresa concesionaria, preparando esa cafetería, que realmente, van ustedes a París, a Londres, a Viena, a Nueva York, hay cafeterías, igual que si van al Parque del Retiro a Madrid, no hace falta de irse muy lejos, para encontrarse que se da un servicio que es necesario, para intentar seguir mejorando ese parque.

Y por supuesto María, que estamos totalmente de acuerdo, igual que el resto de los grupos, que tenemos que seguir invirtiendo en las mejoras del parque de los tres jardines.

Gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchísimas gracias.

Bueno, decirle a todos los grupos si me lo permiten, porque es mi turno de palabra, que gracias por apoyar esta moción, porque esto va en beneficio de Marbella, de San Pedro, de nuestro municipio vecino, porque como hemos dicho es un pulmón muy importante de nuestra provincia. Agradecerles como he dicho, al Grupo Socialista, al Grupo de Opción Sampedreña y por supuesto, a la buena disposición del Partido Popular en llevar a cabo, las actuaciones que son necesarias de forma inminente y sobre todo, con esa concesión, para que esas instalaciones y ese edificio, que ahora mismo sabemos que están en unas condiciones que no son las más óptimas, pase a ser una cafetería, que sea una zona de ocio y de esparcimiento para todo los vecinos y su disfrute.

Muchísimas gracias.”

Durante el debate se ausentan:

El Sr. Macías Maldonado de 11:09 a 11:12 horas

El Sr. Párraga Rodríguez 11:12 a 11:23 horas

La Sra. Pérez Rodríguez de 11:20 a 11:22 horas

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Instar al equipo de gobierno a acometer las actuaciones necesarias para poner en marcha un verdadero proyecto de recuperación del parque de Los Tres Jardines, tal y como anunció el equipo de gobierno en 2018.

**SEGUNDO:** Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para dar el uso que mejor corresponda a las instalaciones construidas en el parque

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

de Los Tres Jardines que en la actualidad se encuentren abandonadas, a los efectos de poner en valor y a disposición de todos los ciudadanos los equipamientos e instalaciones con las que cuenta este parque.

**TERCERO:** Instar al equipo de gobierno acometer los trabajos necesarios para reforzar las labores de limpieza y conservación del parque de Los Tres Jardines.

**2.5. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE OPCIÓN SAMPEDREÑA RELATIVA A SOLICITUD DE REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ROTONDA EN AVDA. DE BURGOS CON AVDA. LA CORUÑA ASÍ COMO CONSTRUCCIÓN DE ACERADO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad de fecha 20 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

**“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022 RELATIVO A**

**3.1. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE OPCIÓN SAMPEDREÑA RELATIVA A SOLICITUD DE REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ROTONDA EN AVDA. DE BURGOS CON AVDA. LA CORUÑA ASÍ COMO CONSTRUCCIÓN DE ACERADO.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por D. Rafael Piña Troyano, portavoz del Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) y D. Manuel Osorio Lozano, de fecha 16 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. Que se redacte proyecto para la construcción de una nueva rotonda en la Avenida de Burgos con Avenida de la Coruña, se lleve a cabo su ejecución y que para ello se creen las partidas presupuestarias necesarias lo antes posible.

2. Que la Tenencia de Alcaldía se haga cargo con urgencia de la construcción del acerado, de terminar la urbanización y de asumir el mantenimiento de Avenida de la Coruña.

**Exposición de motivos:**

Los vecinos de la zona sur de San Pedro y más concretamente de las urbanizaciones Los Ángeles, Las Petunias, Cortijo Blanco, y parte de urbanización Nueva Alcántara, desde hace años están demandando que se habilite mediante una nueva rotonda el paso de la Avenida de la Coruña norte-sur y viceversa, actualmente la continuidad de esta avenida está cortada por la Avenida de Burgos.

La salida y acceso de estas urbanizaciones se hace por la rotonda de Las Petunias, colapsada durante muchísimas horas al día, ya que esta es la rotonda que permite el acceso a la A7 de los vehículos que circulan desde el casco urbano de San Pedro y todos los vehículos que llegan desde la carretera de Ronda.

Crear una nueva rotonda en la intersección de Avenida de la Coruña con Avenida de Burgos, disminuiría el número de vehículos en la rotonda de Las Petunias y facilitaría el acceso a San Pedro de los vecinos de las urbanizaciones mencionadas.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

La Avenida de la Coruña es un camino heredado de la Colonia Agrícola de San Pedro Alcántara, por lo tanto, su estado y mantenimiento es competencia de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, y además, las obras de urbanización no están terminadas, la parte afectada en la zona este, por ser la parte trasera de la urbanización Los Ángeles, ha quedado sin terminar, su urbanización y la zona oeste perteneciente a la urbanización Nueva Alcántara sin mantenimiento desde hace muchos años. En la Avenida de la Coruña faltan aceras y las jardineras están totalmente abandonadas, incluso parte del acerado está en condiciones muy lamentables y peligrosas.

Por los motivos descritos el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

1. Que se redacte proyecto para la construcción de una nueva rotonda en la Avenida de Burgos con Avenida de la Coruña, se lleve a cabo su ejecución y que para ello se creen las partidas presupuestarias necesarias lo antes posible.

2. Que la Tenencia de Alcaldía se haga cargo con urgencia de la construcción del acerado, de terminar la urbanización y de asumir el mantenimiento de Avenida de la Coruña. San Pedro Alcántara, a 16 de Mayo de 2022.

San Pedro Alcántara, a 16 de Mayo de 2022

Fdo. : Rafael Piña Troyano

Fdo.: Manuel Osorio Lozano”

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por un voto a favor del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular y tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario da cuenta del asunto.

Se incorporan a la Sesión la Sra Alcaldesa siendo las 11:25 horas que vuelve a presidir la sesión y el Sr. Cardeña siendo 11:25 horas.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Sí, esta propuesta es una propuesta que además, estando en la Tenencia de Alcaldía y después, demandada absolutamente por todo el vecindario de la zona Sur-Este de San Pedro de Alcántara. Toda esa zona en su fecha, en principio, nace como una zona turística, es decir, residente solamente eran muy poquitos, pero con el tiempo Cortijo Blanco, Petunias, la urbanización Los Ángeles, Nueva Alcántara zona Este, pues cada día, hay más residentes. Y la zona, se mueve muchísimo hacia la zona, hacia San Pedro Alcántara, sobre todo cuando se dirigen hacia la zona Este, colegios, como puede ser el Teresa de León, Trapiche de Guadaiza, en fin, a Fuente Nueva, a la piscina y tienen que dar una vuelta bastante importante, para poder acceder a esos sitios.

Y luego, el gran problema y el gran hándicap, es que la zona para salir de esas urbanizaciones en la mayoría de las veces, tienen que ir a la rotonda de las Petunias.

Rotonda absolutamente colapsada por el tráfico, por la cantidad de tráfico que llega y confluye en esa rotonda.

Entonces, ellos nos demandan desde hace muchísimo tiempo, que en aquellas fechas, por motivos que desconozco, bueno sí los conozco, pero los informes de los, de la delegación de Tráfico hacían, eran negativos en hacer una rotonda en aquella zona.

Yo creo que las circunstancias has cambiado, el tráfico por la avenida de Lion, por lo que fue la ronda Sur, ha disminuido muchísimo. Es uno de los viales más amplios que tenemos en San Pedro Alcántara, con un tráfico muy pequeño. Las horas más puntas son cuando van a llevar al colegio de las zonas, van a llevar a los hijos, a recogerlos. Entonces, es una zona, yo creo, creo, que las circunstancias han cambiado y que sería absolutamente factible instalar una rotonda en esa zona.

También pedimos, que en la avenida de La Coruña, una vía que además la conozco muy bien, porque mi familia, mi abuelo tenía una pequeña finca y colindaba justo con esa calle. Es decir, era la calle que bajaba justo hasta la playa, que era el carril de la playa, como le llamaban los antiguos, que iba desde la caseta de peones camioneros hasta la playa.

Siempre ha sido un vial, un carril que ha pertenecido al Ayuntamiento, desde que la colonia entregó todo lo que eran carriles, caminos y demás, al Ayuntamiento de Marbella. Por lo tanto, podemos actuar, yo entiendo que podemos actuar, como ya se actuó en Medrana y en alguno de los carriles de la colonia que se recepcionaron en el año 45, por parte del Ayuntamiento.

Y luego, perdón, esta calle tiene un problema grave, y es que es la trasera de la urbanización los Ángeles. Es decir, casi todos los chalets tienen la entrada por la parte contraria. Y esto es la parte de atrás de sus casas, con lo cual, las propias construcciones, no han llegado a hacer ni los acerados.

Y luego, otro inconveniente es que la urbanización Nueva Alcántara, en la mayoría de esta calle, no tiene edificios, tiene sólo solares y no se hace un mantenimiento adecuado en esos viales. No es que no se haga un mantenimiento adecuado, es que prácticamente, no se hace mantenimiento. Yo también lo he padecido, Javier. Que lo hemos vivido, porque esa, es una urbanización que no tiene la documentación, no está en regla, no tiene, no se puede recepcionar. Pero gracias a un trabajo, y aquí, se lo tengo que decir a los servicios jurídicos de la Tenencia de Alcaldía, a Arancha y a los servicios jurídicos en Marbella, conseguimos tener un documento con el cual... y además fue al final de nuestra legislatura, con lo cual el Ayuntamiento, por salubridad, ornato y peligrosidad, podíamos actuar en urbanizaciones no recepcionadas. Que hoy en día, se hace una cantidad importante de trabajo, gracias a aquel informe que salió de aquella manera.

Pedimos, que la Tenencia de Alcaldía, siendo un carril, que entendemos que es propiedad del Ayuntamiento, tenemos el informe jurídico, el cual nos permite actuar en urbanizaciones.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Ustedes, en una avenida paralela a esta, que es la avenida de las Petunias, han hecho el acerado nuevo no hace mucho tiempo. Nosotros también lo hicimos en otras zonas de las Petunias con este informe. Pedimos por favor, que ya, lo pedimos en el distrito, hace casi un año, que ya lo pedimos en el distrito y no se ha hecho absolutamente nada.

Pedimos que este Pleno, por mayoría, pida que se hagan las dos actuaciones. Porque yo creo que es una zona muy habitada, absolutamente habitada y que necesitan los viales. Que ya no es por tema de que estén bonitos o feos, es que hay arquetas abiertas, hay jardines que no tienen, que puede haber peligro para la integridad física de las personas.

Muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno Sr. Piña, en primer lugar decirles que desde el Grupo Municipal Popular, vamos a votar a favor. Es decir, con matices en el sentido que se lo vamos a explicar ahora. Porque usted, muy bien explicado, ha dicho que precisamente la actuación de intentar evitar que haya una concentración de vehículos en la variante sur, en la rotonda de Las Petunias, no se pudo realizar previamente, por informes de tráfico desfavorable.

Esa es una realidad. Y nosotros, desde que llegamos en 2019, nos hemos reunido con los vecinos de la urbanización Las Petunias, Los Ángeles, Cortijo Blanco. Hemos tenido distintas reuniones, donde una de las peticiones que nos realizaban, era precisamente esta. Hemos realizado como usted ha dicho, esas urbanizaciones con mejores Acerados, accesibilidad, movilidad, asfaltado, eficiencia energética y lógicamente, estaba pendiente esa actuación.

Nosotros, desde el área de Proyecto y Obras de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, se ha estudiado esa posibilidad. Se intentó buscar encaje, se intentó buscar encaje. Había dos posibles encajes, pero lo que sí estaba claro, es que salía una glorieta o rotonda, de un diámetro muy pequeño.

Pero que además, afectaba, dada a las dimensiones del espacio que había, afectaba a lo que sería las dimensiones y la estructura de los Acerados perimetrales, que lógicamente, tendría muchas afecciones. Y los técnicos del área de Obras, consideraban que no era la mejor opción.

Los vecinos nos planteaban una solución alternativa, que ellos lo que querían era no tener que desplazarse hasta precisamente de la rotonda de las Petunias y como consecuencia de eso, encargamos la redacción de un proyecto de regulación semafórica, donde precisamente eliminaríamos una parte de la mediana y lógicamente, desde la confluencia entre la avenida de Burgos y la avenida La Coruña, podríamos conseguir, precisamente, evitar que tuviesen que llegar hasta ese punto.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>



mismo no hay coche, el semáforo está en rojo, tenemos que estar parados, porque...y una rotonda, te permite que el tráfico sea mucho más fluido y usted ha dicho lo contrario.

Es decir, yo opino bajo mi opinión, que una rotonda es muchísimo más factible y hay fórmulas y se puede buscar. Si yo le dijera a usted las rotondas que hay dibujadas en Nueva Alcántara. Y digo dibujadas, un redondelito pintado en el suelo, en Nueva Alcántara. Es decir, vamos a buscar una solución que yo creo que es muchísimo más factible el hacer una rotonda, que no.

Habla usted de suelo consolidado. Si es que nosotros estamos hablando de dos aceras. La acera este y la acera oeste. La acera este, está la Urbanización Los Ángeles, que no tiene acera. La mayoría, la mayoría de la parte trasera de las viviendas, no les hicieron las aceras. Usted me está dando la razón. Por lo menos en esa zona, se podría actuar igual que se ha actuado en Las Petunias. Por lo menos, una de los dos partes, que tenga acerado.

Y en la otra, yo entiendo, porque se han hecho obras importantes en Nueva Alcántara, que gracias a ese informe que se nos dio por parte de los servicios jurídicos, se pudo actuar en Nueva Alcántara. Ustedes hace poco, le han puesto a Nueva Alcántara el riego, que no sé si está funcionando o no. Que es una obra, no es una mejora, no es una actuación, vamos a decir que entran dentro del informe. Usted, ustedes han hecho una obra nueva, que es ponerle el riego. Que creo que no funciona.

Bueno, de la misma manera, podrían ustedes poner las aceras en Nueva Alcántara. Creo y entiendo, que deberían de hacerlo. Y Manolo Cardeña, le puede usted explicar como hizo en Las Medranas, cómo se justificó. Además, le pasamos toda la documentación que pudimos y como se asfaltó y se hizo acerado en el carril de Las Medranas, amparado en los informes que salieron de la recepción por parte del Ayuntamiento, de todos los carriles y caminos de la colonia de San Pedro Alcántara en el año 1945.

Teniendo la propiedad, yo entiendo y ese carril es uno de los carriles de La Colonia, que se debería y se podría actuar igual que en el Potril y en algunos sitios más. Entonces, entiendo que se podría hacer. Busque usted el informe del carril de Las Medranas. El Sr. Cardeña le puede dar algún dato más, porque él fue el que le impulsó. Y seguramente, con esos mismos informes, se puede actuar en otros sitios del término municipal, bueno, de la zona de San Pedro Alcántara. Ojalá tuviéramos término municipal. En la zona de San Pedro Alcántara.

En fin, yo agradezco el apoyo. Y lo que pido es que, por favor, no basta con decir sí, sino asumir la responsabilidad pues de ejecutarlo, que aquí, en este Pleno se aprueba, que en un 99 % de los casos, por no decir el 100% de los casos, se aprueba, pero luego, no se hace.

Muchas gracias.”

Durante el debate se ausentan:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

La Sra. Benítez Morales de 11:24 a 11:30 horas  
El Sr. Garre Murcia de 11:24 a 11:26 horas  
El Sr. Romero Moreno de 11:26 a 11:33 horas  
El Sr. Morales López de 11:24 a 11:26  
La Sra. Pérez Rodríguez siendo las 11:26 horas

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes

### ACUERDA

**PRIMERO:** Que se redacte proyecto para la construcción de una nueva rotonda en la Avenida de Burgos con Avenida de la Coruña, se lleve a cabo su ejecución y que para ello se creen las partidas presupuestarias necesarias lo antes posible.

**SEGUNDO:** Que la Tenencia de Alcaldía se haga cargo con urgencia de la construcción del acerado, de terminar la urbanización y de asumir el mantenimiento de Avenida de la Coruña. San Pedro Alcántara, a 16 de Mayo de 2022.

### **2.6. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA PARA QUE SE INICIEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES PARA LA REVERSIÓN DE LOS INMUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS CEDIDAS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y UBICADAS EN EL PASAJE TORREMOLINOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de fecha 20 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.**

### **3. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

### **3.3. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA PARA QUE SE INICIEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES PARA LA REVERSIÓN DE LOS INMUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS CEDIDAS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y UBICADAS EN EL PASAJE TORREMOLINOS.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El resultado de las elecciones municipales de 2015 trajo consigo un cambio de signo político en el Consistorio. Este cambio fue posible gracias al acuerdo de Opción Sampedreña con el Partido Socialista, con Izquierda Unida y con Costa del Sol Sí Puede.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El acuerdo permitió que en San Pedro Alcántara, además del fraccionamiento de la deuda municipal con la Junta de Andalucía, se realizaran tres inversiones muy necesarias para nuestro Pueblo; un nuevo Instituto, aún en construcción con un retraso de seis meses, una pasarela peatonal en la A-397 y un nuevo Centro de Salud, inaugurado recientemente.

El convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía rubricado en la Tenencia de Alcaldía de San Pedro el quince de junio de dos mil diecisiete; además de incluir las líneas de actuación de la Consejería de Salud en la ejecución de la obra, también se incluía iniciar los trámites administrativos y patrimoniales para la reversión de los inmuebles del actual Centro de Salud y de las dependencias ubicadas en el Pasaje Torremolinos.

Hemos comprobado que el convenio no se ha cumplido en lo referente a la reversión del Centro de Salud antiguo ya que va a seguir dependiendo del Servicio Andaluz de Salud.

No obstante, no queremos que ocurra lo mismo con el inmueble del Pasaje Torremolinos, que debe volver al uso y disfrute de la ciudadanía de San Pedro Alcántara, tal y como ya se usó antaño, siendo sede de la Universidad Popular y siendo un local de ensayos para los grupos locales.

Por los motivos descritos el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

**Que se inicien los trámites administrativos y patrimoniales para la reversión de los inmuebles de las dependencias cedidas a la Junta de Andalucía y ubicadas en el Pasaje Torremolinos.”**

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Opción Sampedreña y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias Sra. Alcaldesa.

Bueno, cuando Opción Sampedreña puso esas líneas rojas para entregar la alcaldía de Marbella, hubieron, bueno, lo que de todo es sobra conocido, el tema de la construcción de ese ambulatorio, ese instituto, la pasarela, la negociación de esa nueva deuda que tenía la Junta de Andalucía.

Pero entre ellos fue esta la consecución de la construcción de ese centro de salud.

¿Qué es lo que nos pasó? Estuvimos dos años gestionando y en esos dos años pudimos ver las necesidades y fuimos concededores de esas necesidades de espacio y esa falta de espacio que teníamos en San Pedro Alcántara y esa demanda que hacían los ciudadanos de San Pedro Alcántara por otras cuestiones, por otras actividades, actividades culturales y tal.

¿Qué es lo que hicimos nosotros? Claro, teníamos dos años de experiencia, cuando vinimos a firmar ya en el 2017 ese acuerdo con la Junta de Andalucía, donde se presupuestó

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>



Entonces entendemos que el edificio Avenida se podría arreglar, pero este, yo creo que debería de recuperar, debemos de recuperarlo, usted me ha hecho un planteamiento que yo creo que no cabría o no cabe de momento, y si no, en vez de hacerlo por activa como usted quiere, vamos por pasiva, vamos a hacerlo por activa, vamos a proponerle, vamos a proponerle la recuperación y que nos demuestren que no es necesario.”

Interviene la **Sra. González de la Torre**:

“Buenas, buenas tardes, yo solamente voy a coger la palabra porque, para comentar que el Partido Socialista en un principio iba a votar a favor de esta moción de reversión de los locales del Pasaje Torremolinos, porque dábamos por entendido de que ahí se estaban prestando unos servicios que era tema de rehabilitación y algunas consultas que ya se iban a reubicar en el nuevo centro de salud recientemente inaugurado, pero hemos tenido conocimiento hace poco, antes de comenzar el pleno de que ahí se están prestando o se van a prestar unos servicios que no tienen cabida en el nuevo centro de salud, o eso nos están diciendo, como dice Manolo Osorio, quizás es necesario esa información más extensa, y nosotros en este principio vamos a abstenernos para, porque no vamos a estar a favor de mermar ningún servicio sanitario en San Pedro de Alcántara como puede ser, por lo tanto vamos a mantener nuestro voto de abstención hasta nuevo conocimiento.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, buenos días a todos, decirle a los grupos, que bueno, antes del pleno le hemos transmitido una información, porque llevamos tiempo, sabíamos que las dependencias con la inauguración del nuevo centro de salud, tan importante y tan necesario para mejorar los servicios sanitarios en San Pedro de Alcántara, que ha sido inaugurado recientemente por el Presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno Bonilla. Lo que le tengo que decir es que planteamos al principio, cuando se ha acaba la obra que la Junta de Andalucía, la Consejería de Salud, tiene intención el antiguo centro hacer una remodelación integral para convertir un servicio de urgencias, moderno, actual, de más de ochocientos metros cuadrados, y creo que estamos todos de acuerdo en ese planteamiento.

Y, lógicamente, nuestra obligación como Equipo de Gobierno es informamos ante el Distrito Sanitario de la Costa del Sol, y ante director del nuevo centro de salud, qué uso se le estaba dando a las dependencias del Pasaje Torremolinos.

Y ahí nos encontramos pues que la sorpresa, agradable, yo creo que una sorpresa agradable de que nos informa que en principio se están prestando unos servicios muy importantes que ya puedo destacar un aspecto, y el aspecto que puedo destacar es que los vecinos de San Pedro Alcántara para recibir esos servicios se tenían que trasladar en un caso

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

a Málaga, y en otro caso a Mijas Costa. Ante eso, me ha pedido algún grupo que le detallemos qué servicios se prestan, es más, yo estoy dispuesto a que nos sentemos con el director del Centro de Salud de San Pedro para que lo explique y para que ustedes lo vean, pero ahora mismo me dicen que a día de hoy se están prestando fundamentalmente dos servicios que además, no se pueden prestar a nivel global por sus características, y que yo creo que son muy importantes, y lógicamente creemos que la atención sanitaria es prioridad. Yo sé que tenemos necesidades culturales, yo sé que tenemos necesidades de colectivos sociales, pero las necesidades sanitarias tienen que ser una prioridad absoluta, al igual que las educativas en segundo lugar.

Creo que esta pandemia nos ha demostrado que tenemos que seguir apostando en este aspecto. Puedo decir que en estas dependencias ya se está dando un servicio un equipo de atención temprana, formada por dos psicólogos, dos pediatras y un trabajador social, que hacen trabajos con niños con problemas de desarrollo, trastornos cognitivos, trastornos emocionales, trastornos del lenguaje, trastornos psíquicos y que nos dicen que tiene que ser en un sitio independiente de unas dependencias de un centro de salud.

Por otra parte, tenemos también ya, un equipo de atención a las víctimas de la violencia de género, ¿será importante eso?. Estas personas tenían que ir a Mijas Costa, a Mijas Costa a recibir atención, y aquí nos encontramos con un médico, un enfermero y un trabajador social para esta segunda nueva unidad, tenemos también un servicio, un farmacéutico, tenemos un veterinario que realiza todos los controles sanitarios que se tienen que realizar en San Pedro de Alcántara, y aparte un informático, todos esos servicios me dice la Directora del Distrito Sanitario y el Director del Centro de Salud que no se estaban prestando en San Pedro de Alcántara y se tenían que desplazar a otros municipios.

Yo creo, Sr. Osorio, que en conciencia esos servicios nos obliga a todos los que estamos aquí, en principio, por supuesto, que si hay que modificar el convenio que se modifique, que se modifique el convenio, porque lógicamente está reflejado, pero yo creo que en conciencia tenemos que, o bien dejar la propuesta encima de la mesa, o bien nosotros nos vamos a ver obligados a votar en contra, porque nosotros tiene que ser una prioridad la sanidad, y en este caso de todos los vecinos de San Pedro de Alcántara, y, por tanto, vamos a seguir apostando, porque esos servicios sanitarios se sigan prestando en San Pedro de Alcántara.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Me llama poderosamente la atención las prioridades cuando han tenido ustedes aquello cerrado dos años, dos años cerrado a cal y canto, por su culpa, y ahora hablan ustedes de prioridades.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Sí, por la culpa del Partido Popular que cerró aquello por conveniencia política, para hacer lo que acaba de hacer, que ha sido abrirlo a las elecciones.

Y usted hablaba que lo inauguró el Sr. D. Juan Manuel Moreno Bonilla, que es verdad, estuvimos allí, yo estuve allí, y hay que decirlo así a boca llena, gracias a Opción Sampedreña, eso es con letras así de grandes.

Y usted habla de esas prioridades.

Pero es que yo le voy a decir una cosa, que me parece muy bien y usted lleva razón, pero se lo estoy explicando, si usted va a votar en contra, ¿sabe usted lo que tiene que hacer? Defender los intereses de los sampedreños, y no lo está haciendo. No, usted está defendiendo los intereses de la Junta de Andalucía.

Se lo voy a explicar una razón muy sencilla, mire, nosotros, Opción Sampedreña propusimos hace ya más de cinco o seis años, que la deuda que teníamos nosotros con la Junta de Andalucía compensarlo para hacer este tipo de actuaciones, y ustedes dijeron que sí, nos apoyaron y tal, pero cuando han llegado a la Junta, qué ha pasado, han empezado a construirle un ambulatorio aquí en Ricardo Soriano, un ambulatorio, que se lo van a construir ustedes allí, y con eso qué es lo que están haciendo, están privando a los ciudadanos de San Pedro y de Marbella, los están ustedes privando de con ese dinero poder hacer intervenciones culturales, poder hacer intervenciones, ¿qué es necesaria la salud? Por supuesto que es necesario, pero se dan cuenta ahora, después de tener 5.500 metros cerrado después de dos años, eso se llama hacer demagogia y ahora querer usted arrimar el ascua a su sardina.

Yo puedo y tengo también, por eso le digo, Sr. García, que si usted vota va a votar en contra de los intereses de los sampedreños, porque si Opción Sampedreña tiene que recoger vela, y decirle, mire usted nos reunimos, y usted nos demuestra a nosotros, pues por eso, como nos vamos a reunir, vote usted a favor, lo sacamos y que nos demuestre lo contrario, porque resulta que encima le vamos a dejar un local.

Es como aquella expresión que decía: *“No le preguntes tú que hace el estado por ti, sino pregúntale qué haces tú por el estado”*.

¿Qué es lo que está usted haciendo por los sampedreños? Agarre usted ahí a la Junta de Andalucía, y le dice usted a la Junta de Andalucía: oye, es que te estoy construyendo un ambulatorio en Las Chapas, es que te estoy construyendo uno en Marbella, es que no puedo hacer las obras de los colegios, es que te estoy haciendo la obra en la carretera de Istán, coño, déjame el local que es mío, que hace falta para consultas y eso, muy bien, pero de forma provisional, de una forma ocasional, mientras que se da otra solución, porque encima le vamos a pagar tres veces a la Junta de Andalucía todo eso, pues manda narices, manda narices. Usted no está defendiendo los intereses de los sampedreños, nosotros somos de aquí, nosotros somos de aquí, somos lo que hemos estado sufriendo eso, y ahora hemos estado viviendo con un ambulatorio paupérrimo de 500 metros durante tantísimos años y

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

ahora se convierte todo en necesidades, ahora se da usted cuenta que está viviendo en San Pedro lo que hemos sufrido los sampedreños, pues eso es lo que venimos haciendo, defendiendo los intereses de los sampedreños.

Muchas gracias, Sra. Muñoz.”

Durante el debate se ausentan:

El Sr. López Márquez de 11:36 a 11:38 horas

El Sr. Bernal Gutiérrez de 11:36 a 11:38 horas

La Sra. Pérez Ortiz de 11:38 a 11:41 horas

La Sra. Figueira de la Rosa de 11:38 a 11.40 horas

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra del Grupo Municipal Popular, dos votos a favor del Grupo Municipal Opción Sampedreña y diez abstenciones (nueve del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

#### ACUERDA

**RECHAZAR** la propuesta anteriormente transcrita.

#### **2.7. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A PROYECTOS PARA UBICACIÓN DE RECINTOS FERIALES EN MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de fecha 20 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.**

#### **3. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

#### **3.2. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A PROYECTOS PARA UBICACIÓN DE RECINTOS FERIALES EN MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En Marbella y San Pedro se hace cada vez más necesario la construcción de recintos feriales permanentes, tal y como se comprometió el Partido Popular.

Estos espacios, tanto en Marbella como en San Pedro, permitirían tener una magnífica oportunidad para que los jóvenes tengan un lugar de ocio y esparcimiento moderno y acorde a los tiempos actuales.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Del mismo modo, los mayores podrían contar también con un espacio propio donde celebrar sus fiestas y desarrollar actividades de forma habitual, a lo largo de todo el año, prestándole así un importante servicio a esta franja de población tan sensible de nuestra sociedad.

Los diversos colectivos sociales y asociaciones dispondrían de sus lugares de reunión, donde además les facilitaría poder interactuar entre ellas.

Estos espacios podrían usarse también para diversas actividades culturales al aire libre, aprovechando así el magnífico clima de nuestra zona.

Actualmente tanto en Marbella como en San Pedro existe un grave problema en cuanto a recintos feriales, ya que carecemos de los mismos y de esta forma, organizar las ferias se convierte en un problema. Además, se limitan en mucho las actividades que podemos desarrollar en un entorno amplio.

Pese a que dotar a Marbella y San Pedro de un recinto ferial fue una promesa electoral que, tras muchos años en el Gobierno municipal, el Partido Popular no ha cumplido. Es cierto, que en el caso concreto de San Pedro se ha anunciado como posible espacio para el mismo la finca de La Caridad, si bien hasta ahora tampoco está disponible.

En todo este contexto, desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que se hace necesario convocar además un concurso de ideas, para conseguir el mayor aprovechamiento de los espacios y optimizar su uso, para así prestar al fin estos servicios tan reclamados por los ciudadanas y ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Marbella presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente:

#### **MOCIÓN:**

- Que el Ayuntamiento de Marbella lleve a cabo el proyecto para la ubicación de dos recintos feriales en Marbella y San Pedro.
- Que el Ayuntamiento de Marbella convoque un concurso de ideas a fin de conseguir un mayor aprovechamiento de estos espacios y optimizar su uso.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario da cuenta del asunto y de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, del siguiente tenor literal:

**“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL 4ºTENIENTE ALCALDE DELEGADO DE LIMPIEZA PÚBLICA. OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO 2.7 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE 27 DE MAYO DE 2022 RELATIVO A LA “PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A PROYECTOS PARA UBICACIONES DE RECINTOS FERIALES EN MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA”**

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Sustituir los puntos de la propuesta, por el punto siguiente tenor literal:

**PRIMERO:** Que se contemple en el plan general la reserva de suelo necesaria para proyectar y desarrollar los recintos feriales de Marbella y de San Pedro Alcántara.”

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

**deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/marbella>**

Intervine la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Muchas gracias. Sra. Presidenta.

Bueno, que nuestro municipio necesita dos recintos feriales en San Pedro y en Marbella, creo que está en el pensamiento de casi todos, pero todavía si cabe nos acordamos más cuando llega la semana de feria como por ejemplo ahora vamos a tener aquí en Marbella.

La feria ha pasado por parcelas, incluso por esos edificios de GIL, cuando no estaban contruidos, también por el soterrado del río de la Barbacana, por Miraflores, donde estaba la pista de albero, que ahora está el edificio de la Concha, por la zona del Baratillo, junto a la Cañada.

El mismo periplo podemos hacer con la zona de San Pedro, siempre cambiando. Alguna de esas veces en parcelas privadas con acuerdos de cesión, que a veces llegan tarde, justos, ajustando los tiempos de trabajo para que todo salga bien.

También ocurre que son parcelas sin preparar para ello, lo que significa un gran trabajo para acondicionarlas, ya no sólo acoplar las instalaciones, sino a veces trabajando sobre la orografía del terreno porque son podríamos decir, campos, ineducables, y, por tanto, sin preparar.

Repito, parcelas privadas, que se tienen que ceder y a la vez gastar en dinero para acondicionarlas.

Lo mejor sería, entendemos que tuviésemos unos recintos feriales preparados, con inclusión de instalaciones, con urbanización correcta, y planteada, que se puedan utilizar esa semana de feria, pero también que ofrezcan otras posibilidades de uso para todo el año. Pueden ser usadas por asociaciones, por colectivos, también para encuentros con las personas mayores, para la juventud, y en realidad para todas las edades, es muy buena idea, muy bien acogida por todos, y no solo se nos ha ocurrido a nosotros.

El PP ya lo vendió como compromiso electoral en su programa del 2011, pero del 2011 al 2015 no hizo nada. En el 2015 lo volvió a prometer, con la foto, con la localización, pero tampoco se hizo nada.

En las elecciones de 2019, también lo volvió a hacer, está en su programa electoral, en el punto 124, construiremos un recinto ferial permanente con equipamiento para usos múltiples durante todo el año. Pero, estamos a 2022 y nada se sabe de ese recinto ferial. La feria se vuelve a plantear en un terreno sin acondicionar y con posibles problemas de seguridad que ya hemos denunciado.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Es un terreno recién rellenado con una escasa compactación que va a soportar grandes pesos, no olvidemos que ahí van a ir las atracciones de la feria, creo que han dicho que eran sobre cuarenta.

No queremos aguar la feria, de verdad, todo lo contrario, pero les repetimos queremos una feria segura, es más, yo creo que algunos de los que están sentados ahí, también piensan igual que nosotros.

Por cierto, hemos pedido el expediente de la feria, que como representantes de los ciudadanos pues tenemos acceso porque es nuestro deber fiscalizar y ver que todo se hace de manera correcta, por supuesto, porque es una obligación, se nos ha dado acceso, pero es un acceso falso, porque hemos ido a ver el expediente y no hemos podido verlo, porque se supone que nos tienen que dar una fecha, y lo que pedimos, que si todo está correcto, no hay inconveniente en que lo veamos que nos den la fecha ya, porque queremos verlo antes de que pase la feria.

Le pedimos que miren al futuro, pensando en un recinto ferial para Marbella y otro para San Pedro, que no ocurran estas cosas, que haya un lugar con todas las garantías de seguridad, y que perdure en los años. Por eso traemos esta propuesta al pleno, queremos pedir que el Ayuntamiento de Marbella lleve a cabo ese proyecto para la ubicación de los dos recintos feriales en Marbella y en San Pedro, y también que se convoque un concurso de ideas con el fin, de que estos recintos feriales tengan el mejor aprovechamiento posible para todos los vecinos y vecinas.

Esperamos el voto favorable de todos los grupos. Muchas gracias.

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias.

Bien, tal y como ha dicho la compañera del Partido Socialista que es quien presenta esta moción, la construcción de un recinto ferial permanente con equipamiento de uso múltiple tanto para Marbella como en San Pedro es muy necesario, y responde, lógicamente a las necesidades y demandas de los ciudadanos de nuestro municipio.

Una vez recuperada la propiedad de la Finca de la Caridad, de más de 80.000 metros cuadrados, el Ayuntamiento anunció en 2020 que la misma se destinaría a equipamientos polivalentes en el que se ubicarían los recintos feriales de San Pedro y de Nueva Andalucía, además de la celebración de las ferias, también es posible albergar en estos espacios permanentes otro tipo de eventos, como eventos culturales, sociales, actividades organizadas por el Ayuntamiento y de distintos colectivos de la ciudad.

Lo cierto es que ni durante el periodo de mandato del Partido Popular, ni del Partido Socialista se han acometido las actuaciones tendentes a que esta demanda de los ciudadanos sea llevada a cabo.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y hoy día, ni los profesionales del sector, ni los feriantes ni los comerciantes, ni los vecinos, ni los visitantes cuentan con unas instalaciones permanentes para disfrutar de la feria y de otros eventos culturales de estas características.

De hecho, no contamos con recintos feriales permanentes y tenemos que estar celebrando la feria tanto de Marbella como de San Pedro en ubicaciones provisionales que cambian según van cambiando durante los años los espacios que se nos ceden para poder desarrollarlo.

Por lo tanto, se pone de manifiesto las grandes carencias que tenemos en esta materia en nuestro municipio.

Es por ello, que es muy necesario tanto en Marbella, como en San Pedro que cuenten con instalaciones permanentes para la adecuada celebración de nuestra feria.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Evidentemente vamos a votar a favor de esta propuesta, nos parece buena idea, y nos parece tan buena idea porque nosotros cuando las cosas se hacen de corazón, y cuando tú tienes un proyecto de pueblo y para pueblo, todo este tipo de cosas caen por su peso, y ya la hay.

Nosotros las teníamos más que pensadas, primero, sacamos la feria de aquel boquete en el que estaba en su momento, que era la parte de arriba, en la cual estuvieron ustedes desarrollando durante muchísimos años, metiendo a todo el mundo allí con el peligro que aquello corría.

Qué es lo que hicimos, se bajo a una zona muchísimo más abierta, y muchísimo más espectacular, y desde allí ya se empezó a pensar dónde se podía hacer eso.

Pero no sólo eso, ya dentro de esa gestión que nosotros tuvimos en la feria y lo teníamos ya controlado, y sabíamos dónde íbamos, cuando ya, nosotros pasamos otra vez a la oposición, que no podíamos seguir gestionando la Tenencia, con toda la inocencia del mundo, y nosotros queriendo seguir haciendo pueblo, nos sentamos con ustedes, con el Equipo del Partido Popular con su mayoría absoluta, y les dijimos dónde se podía hacer ese recinto ferial, y no solo eso, y no solo eso, sino que en la Finca de Roca, que es donde teóricamente ustedes quieren llevarse la feria, ya teníamos aprobado por Pleno la construcción de una ciudad deportiva, ¿vale?

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Entonces, qué hicieron ustedes, pensaron, ciudad deportiva, recinto ferial hecho, aquí, pues no veas el salto de calidad que supondría eso para San Pedro de Alcántara, el salto cuantitativo y cualitativo para San Pedro Alcántara. ¿Qué hacemos? Pues todo lo contrario, me llevo la feria a la Finca de la Caridad, que yo creo que los negocios, yo no sé si va haber y lo pregunto aquí públicamente, va a haber feria de día dentro de San Pedro de Alcántara, lo pregunto ahora mismo, a ver si me puede contestar cuando hablen los compañeros del Partido Popular, o va a ser todo en la feria de la Caridad, ¿se va a hacer allí?

Pues miren ustedes, atraso total, porque los negocios, la hostelería, los bares, todos el dinamismo que genera una feria en los negocios durante una semana acaba de morir cuando lo metamos todo dentro de una tapia. Lo metemos todo dentro de una tapia, lo metemos todos dentro de una tapia y eso muere literalmente. Pero después no sólo muere eso, es que se le está privando de la posibilidad de haber hecho esa ciudad deportiva dentro, y a consecuencia de eso, qué es lo que han hecho, cargarse el polideportivo Guadaiza, le han metido una excavadora, lo dejado rasurado, se han cargado un bosque entero, y qué es lo que han hecho, llevar allí como decimos en el argot coloquial, colocar a martillazos y a golpe limpio, meter ahí una piscina y una pista de atletismo por no darle la razón a Opción Sampedreña y ponerlo al otro lado del río a cincuenta metros.

Con lo cual lo que están haciendo ustedes es un verdadero destrozo, un verdadero destrozo, porque ahora qué es lo que va a pasar, ya tuvimos oportunidad de ver el expediente y se nos comentó que allí ya los aficionados no tienen nada que hacer, cualquiera de Nueva Andalucía se va a tener que ir a cualquier otro punto para tener que hacer cualquier deporte. Que allí es un centro de tecnificación, pero después a las cosas hay que ponerle corazón, y nosotros dimos como solución la Avenida Lion, la Avenida Lion tienen ustedes aquí un plano donde en el Plan del 86, tiene y dice que tiene que ser soterrada, tiene que estar soterrada, entre los treinta metros del Polígono de la Pistola más todos los metros de las parcelas que tenemos nosotros allí, junto con la Avenida de Lion, que es la que va desde Avenida del Mediterráneo hasta Echegaray, del Ingenio, eso sale un pedazo de recinto polivalente para hacer lo que han explicado los compañeros del Partido Socialista, que se le quitarían el hipo aquí al más guapo, y no solo eso, sino qué pasaría, el planteamiento se lo hicimos y qué pasó, eso es mucho para San Pedro mientras que no haya algo mejor para Marbella, y eso es lo que está pasando aquí.

(La Sra. Presidenta le indica que ha concluido su tiempo)

Acabo ya, Sra. Muñoz, usted me va a disculpar, y eso solamente lo podemos hacer nosotros, defender los intereses de San Pedro el único que lo podemos hacer somos nosotros, porque somos de aquí, somos de aquí.”

Interviene el **Sr. López Márquez** y dice:

“Gracias Alcaldesa.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>



Antes imposible, ustedes saben perfectamente que un concurso de ideas lleva tiempo, que una obra de esa envergadura supone años, saben que dos recintos feriales suponen una gran inversión.

Y mientras tanto, ¿no creen que deberíamos tener un lugar acondicionado para poder celebrar las fiestas y ferias de San Pedro de Alcántara y San Bernabé?

Sra. Pérez, de cara a la galería creo que su música suena bien, pero ustedes saben igual que yo, que mientras dicen eso ustedes se dedican a poner trabas en las ruedas del desarrollo de la ciudad, un día hacen una rueda de prensa alertando y denunciando de temas que no son reales, al día siguiente ponen denuncia, al día siguiente gestiones para que la feria no se desarrolle, pero cuando le toca gestionar ustedes plantean la feria en el mismo lugar donde nosotros la hemos planteado.

Les invito a que se instalen en el sentido común, que trabajemos juntos por el bien de la ciudad y que comencemos la casa por los cimientos, como no puede ser de otra manera, todo lo demás es un brindis al sol.

Respecto a los terrenos como usted ha dicho para poder instalar las instalaciones y los cacharritos de feria, decirle que se cuenta con los informes necesarios para que en esos suelos se monten esas atracciones. No podría ser de otra manera, seríamos unos irresponsables si hiciésemos eso, no lo vamos a hacer ni lo hemos hecho. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, primero por supuesto dar las gracias a la Sra. García, al Sr. Osorio por el apoyo, la Finca la Caridad es verdad que se ha dicho ese lugar, pero queremos que sea una realidad, Sr. López, pensaba que esto lo iba a llevar la Delegación de Fiestas, yo creo que le han dejado un marrón, el marrón de llevar la propuesta, y el marrón de tener acondicionar a toda prisa esa parcela en el campo.

Yo creo que he sido muy respetuosa en la intervención, yo creo que esto hace falta para Marbella y para San Pedro, y así lo he explicado, pero no es lo que me he encontrado por su parte.

Y ya sabía que iba a decir, ¡es que vosotros también estuvisteis en el Gobierno!

Bueno, pues vamos a proporción 13-2, no casi 3, 13-2, y al menos nosotros recuperamos la feria de día para el pueblo, que no la queremos quitar, esa feria de día para el pueblo en el centro, esa ahí sigue, y espero que no se os ocurra quitarla.

En cuanto a la enmienda, pues no la podemos aceptar, porque nuestra propuesta no va de eso, si no hubiéramos pedido queremos que se incluyan en el Plan General los recintos

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

feriales, no va de eso, queremos que se empiecen a buscar ya. Y sabe por qué, porque en el 2011, cuando prometisteis la feria teníais un Plan General recién aprobado, del 2010, y ahí estaba la parcela localizada, con todos los parabienes para poder hacer ese recinto ferial, o por lo menos para empezar los trabajos para hacerlo, y no hicisteis nada, entonces esto qué va a ser, otra patada para adelante, a la lata para no volver a hacer nada.

Le voy a contestar, porque ha hecho mucho hincapié en que soy arquitecta, la verdad, es que mi trabajito me ha costado.

No hace falta ser arquitecta para lo que ha comentado, simplemente hace falta haber visto Barrio Sésamo, con lo de Coco arriba y abajo, primero parcela, después concurso de ideas, yo creo que no es muy complicado, y comentas que es muy difícil, que no podemos hacer esto, nada, pues entonces dejar de prometer cosas que no vais a cumplir, si es que sólo sabéis vender humo.

Piense en todas las posibilidades que puede tener con esos recintos feriales, imagínese, más rotondas, más flores, yo que sé, yo creo que es algo bueno incluso para lo que está haciendo.

Ha soltado aquí un montón de cosas, pero no ha dado ninguna explicación, que es lo que creo que se merecen los vecinos, no ha dado datos del expediente, que a ver si nos lo da antes de que empiece la feria, datos de localización, si hay informes geotécnicos, qué dicen, aquí ya hay unas cositas un poquito más de arquitecta, no pasa nada.

Después queremos saber lo del grado de compactación, piense que van cuarenta atracciones sobre ese terreno, y hablando de compactación, Sr. López, usted sabrá lo que son las tongadas, en compactación, esas capas de tierra que hay que compactar, bueno, Sr. López pues no nos haga tongo, trabaje para dar respuesta a los ciudadanos, trabaje para cumplir lo que ha prometido, esos compromisos electorales, y trabaje para que Marbella y San Pedro tengan sus recintos feriales.”

Durante el debate se ausentan:

El Sr. Piña Troyano de 11:52 a 11:54 horas

El Sr. Romero Moreno de 11:53 a 11:56 horas

El Grupo Municipal proponente no acepta la enmienda anterior por lo que no se somete a votación y se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes

### ACUERDA

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Marbella lleve a cabo el proyecto para la ubicación de dos recintos feriales en Marbella y San Pedro.

109

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Marbella convoque un concurso de ideas a fin de conseguir un mayor aprovechamiento de estos espacios y optimizar su uso.

**2.8. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO ELIMINE LOS RADARES URBANOS Y LOS SUSTITUYA POR ELEMENTOS DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD O SIMILARES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de fecha 20 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.**

**3. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

**3.1. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO ELIMINE LOS RADARES URBANOS Y LOS SUSTITUYA POR ELEMENTOS DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD O SIMILARES.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La liquidación de los presupuestos a la que el Grupo Municipal Socialista tuvo acceso con la convocatoria del pleno del pasado mes de abril, contempla una recaudación desorbitada en cuanto a sanciones de tráfico. Así, hemos podido calcular que la recaudación ha multiplicado la previsión de la que se había previsto en el proyecto de presupuestos elaborado por el equipo de Gobierno.

Además, en la previsión de los presupuestos de 2022, un informe interno prevé aumentar aún más si cabe la recaudación por multas a consecuencia de la instalación de nuevos radares de velocidad. En los casos que estamos analizando, se trata de medidas meramente recaudatorias ya que no existe una advertencia previa en cuanto a la instalación de estos elementos, ni otros sistemas para la regulación de la misma.

Los radares de velocidad instalados por el Ayuntamiento de Marbella en vías urbanas, lejos de reducir la siniestralidad, están generando un problema económico en dos ámbitos dentro de nuestra ciudad. Por un lado, a aquellos empadronados que tienen que pagar una alta multa. Se trata además de una sanción que hemos de pagar todos por igual, independientemente del nivel de ingresos del sancionado. Por otra parte, muchas de estas multas también recaen en aquellos que nos visitan que, desde luego, no se llevarán la mejor imagen de la ciudad si comprueban como se les ha multado en una zona sin una peligrosidad evidente.

Aunque desde el Ayuntamiento se asegura que esta medida carece de afán recaudatorio, lo cierto es que los radares se sitúan en zonas en las que el exceso de velocidad no parece un problema reseñable, al estar ya regulado por semáforos. Se trata además de zonas sin excesivas restricciones de visibilidad y sin puntos de atracción que puedan inducir a que los peatones crucen la calzada de manera indebida.

Todo esto ha generado un fuerte malestar entre la ciudadanía de nuestro municipio, que considera que el nivel de impuestos al que hacen frente es ya más que suficiente para no tener que recurrir a una vía de ingresos como la de imposición de sanciones por criterios arbitrarios. Teniendo en cuenta además que continuamos con uno de los tipos impositivos más elevados de nuestro entorno.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Marbella presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente:

**MOCIÓN:**

- Que el Ayuntamiento de Marbella elimine los radares urbanos y los sustituya por elementos de reducción de velocidad como badenes elevados, señalética de advertencia y otros. Y en el caso de continuar con algunos de los radares, lo advierta con antelación, estableciendo señales claras para que los conductores controlen su velocidad, elementos de los que carece actualmente.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Muchas gracias, Sra. Muñoz, esta es la propuesta que trae a este pleno el Grupo Socialista, una propuesta que entendemos que va a mejorar la vida de los ciudadanos de Marbella y San Pedro Alcántara, y que además le va a poner deberes al Ayuntamiento de Marbella para que busque los ingresos para la estabilidad económica de esta casa por otro sitio que no sea por las multas o por los impuestos indirectos que le ponen a los marbelleros y a los sampedreños.

Nosotros, desde el Grupo Socialista solicitamos que se eliminen los radares urbanos que hay en el término municipal de Marbella. Los radares urbanos que ha puesto el Ayuntamiento de Marbella, radares urbanos que además sólo persiguen un carácter recaudatorio, recaudar dinero vía multas, pero en ningún momento impedir los accidentes que se pudieran producir en los puntos negros que hay en Marbella y en San Pedro de Alcántara. Entendemos que los radares a veces son necesarios, es el último elemento que se tiene que situar para intentar evitar accidentes, pero eso no es lo que se lleva a cabo ni mucho menos en el término municipal de Marbella, por parte del Ayuntamiento de Marbella.

Y voy a demostrar por qué son recaudatorios, y a todos los que nos están viendo, le digo que en mis redes sociales voy a colgar los documentos oficiales para que lo puedan ver si acaso hoy aquí los de la bancada de en frente me desmienten los papeles que voy a sacar.

Mirad, esto es la ejecución de los Presupuestos del año 2021, estos documentos que los tuvimos hace unos meses nos dicen de donde procedían los ingresos del año 2021, estaba presupuestado recaudar por multas de circulación, nada más y nada menos que cuatro

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

millones de euros, cuatro millones de euros. ¿Sabéis cuánto se recaudó finalmente? Esto es un milagro del tipo de los panes y de los peces, ocho millones cuatrocientos mil euros recaudados por multas de circulación, prácticamente casi todo ello por esos radares que han aparecido como setas en nuestro municipio y que los ha puesto el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Marbella.

Pero voy a más, no solamente hay ocho millones de euros recaudados por multas el año pasado, no, si parece que esto engancha.

Documento también que voy a colgar en las redes para que lo vean, en el que dicen lo que tienen previsto recaudar este año con los radares, seis millones de euros, ojo, no es que vayan a obtener menos, si el año pasado tenían previsto recaudar cuatro, y recaudaron ocho y medio, si este año tiene previsto recaudar seis, ya sabéis lo que van a recaudar.

Pero me voy a la frase final, que es genial, que te viene a decir, que aparte de recaudar ese dinero, asimismo, le comunico, que se prevé la instalación de otro nuevo radar para el próximo año, y sigo leyendo, lo que supondría un incremento del importe previsto, es decir, vamos a poner a poner un radar más, y vamos a recaudar mucho más.

A nosotros esto nos parece indecente, y más en una situación económica como la que nos encontramos, porque esto es un palo muy gordo para dos sectores en Marbella y en San Pedro, uno el sector turístico, cuando va por la 340 y se encuentra con un radar que está mal puesto, ahora a 50km de velocidad y le pegan un pago, que le pegan en la multa cuando pasa por allí un turista, porque apenas tiene aviso, simplemente una señal estática, como unos cien metros antes, díganme cuando llegue a su casa y se encuentre que le han metido una buena multa por venir de vacaciones a Marbella, a ver si el año que viene vuelve de vacaciones a Marbella.

Eso por un lado, pero por otro, la gente de aquí, los que tienen que ir a trabajar, los que se tienen que desplazar, porque antes estaban muy preocupados por los desplazamientos, porque mire usted, esa 340 es gratis, pero para muchos marbelleros no, para muchos sampedreños no es gratis, porque cuando pasan por el radar le endiñan doscientos, cuatrocientos y hasta seiscientos euros, eso es lo que hace el Ayuntamiento de Marbella, le sale a final mucho más barato que pasen por la autopista que puso el Sr. Aznar a que pasen por la 340 de Marbella porque tiene ese multa.

*(La Sra. Alcaldesa le indica que ha concluido su tiempo)*

Termino, Sra. Muñoz, propuestas coherentes, calmado de tráfico, señales de aviso, bandas sonoras, y no me diga usted que está, porque yo por ahí paso todos los días, a no ser que usted la quite antes de que yo pese, ahí no hay absolutamente nada. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchísimas gracias.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Bien, decirles que el 11 de mayo de 2021 entraron en vigor los nuevos límites genéricos de velocidad en las carreteras urbanas, veinte kilómetros hora en las vías que dispongan de una sola calzada y acera, treinta kilómetros hora en vías de un único carril por sentido de circulación, cincuenta kilómetros hora en vías de dos o más carriles por sentido de circulación.

La finalidad, según los expertos es que las nuevas reducciones puedan llegar a disminuir en cinco veces el riesgo de fallecer debido a los atropellos provocados por accidentes de circulación.

La moción que hoy trae el PSOE a este pleno es muy similar y está en términos muy parecidos a la que ya trajo el 21 de junio de 2021 en la que solicitaba al Equipo de Gobierno el cambio de medidas recaudatorias por otras disuasorias para incrementar la seguridad vial y que además estas fuesen determinadas en una comisión de Plan de Viabilidad Urbana donde se estudiaran.

Los motivos abducidos por el Equipo de Gobierno para el control de velocidad mediante radares fueron motivos técnicos basados en informes de siniestralidad en distintas zonas del municipio, instalar controles de velocidad es una de las medidas que se pueden adoptar para contribuir a la disminución de accidentes de circulación, así lo entiende la Dirección General de Tráfico, que indica que esta medida puede servir para reducir entre el 14 y el 30% de la siniestralidad, sobre todo en accidentes en los que están involucrados peatones, bicicletas, o vehículos de movilidad peatonal.

Pero los radares de velocidad no deben ser el único elemento, ni el principal para reducir la siniestralidad en nuestras vías urbanas, hay otras medidas propuestas por la propia Dirección General de Tráfico, como es limitar las zonas de adelantamiento, la implantación de cruces inteligentes, guías sonoras, pavimentos pintados, mejor señalización de los pasos de peatones, mejora de la regulación semafórica, vigilar los excesos de velocidad nocturnos, vigilancia de velocidad y distancia de seguridad.

En definitiva, la mejora de la seguridad vial de nuestras calles debe hacerse siempre contando con los informes de los expertos, y con aquellas medidas que sean realmente eficaces y que garanticen la seguridad de los peatones y de los conductores, pero sin que el ciudadano tenga la sensación de que alguna de esas medidas son más un instrumento de recaudación que un sistema eficaz de reducción de la siniestralidad vial.

Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“Muchas gracias, Alcaldesa.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Le tengo que confesar que pensaba empezar de una forma, pero no me va a quedar más remedio, usted ha llegado a calificar de indecente, bueno, usted fue indecente cuando firmó en junio de 2015 la instalación de un radar, no sé, ahora tendrá la ocasión en su turno de réplica de contestarme.

Usted, llevaba un mes escaso como Alcalde y firmó la instalación de un radar, esto está aquí, un decreto, suyo.

La decisión de instalar los controles de velocidad, es una decisión exclusivamente técnica, ya se lo dije en el pleno donde trajeron esta moción, le di los datos, que justificaban la instalación de estos radares, o de estos controles de velocidad, que han supuesto una reducción espectacular en la siniestralidad de nuestras carreteras. Ese es el único motivo, y por eso es importante aclarar mucho de los temas que usted se refiere en la moción para no confundir a los ciudadanos e intentar hacer populismo con la misma.

Lo primero que estamos hablando de un radar nuevo, uno más, con tres emplazamientos, efectivamente, porque lo que queremos es que sea disuasorio y preventivo, eso es lo importante, un radar, tres emplazamientos.

Lo segundo es que efectivamente, ya lo ha matizado usted en su intervención, que está mal, en su moción dicen que no están señalizados, sí están señalizados, todos los radares están señalizados en ambos sentidos, se lo puedo demostrar con fotos, incluso alguno de ellos con bandas sonoras y con señalización en la carretera.

Además, los datos económicos que usted aporta, les pido que también los consulten en el Patronato de Recaudación, son datos en bruto, y tienen además datos acumulados del año anterior, es que no sé si sabe que venimos de una pandemia, además, en el caso de que haya algún desajuste, a la hora del desarrollo de estos radares, se ha pedido al Patronato que se estudie de manera individualizada cualquier distorsión, cualquier cuestión que pueda corregirse en favor del ciudadano, se le ha pedido así al Patronato, que siempre interprete a favor del ciudadano.

Pero el dato más importante, lo ha obviado usted, es que durante la pandemia, el Sr. Sánchez se levantó una mañana y firmó un decreto donde bajó la velocidad en toda España de 50 a 40 y a 30, por decreto, sin consultar a los Ayuntamientos, sin consultar a nadie, y además nos ordenó que controláramos la velocidad en los municipios, eso es lo que ha provocado el incremento de las sanciones en materia de tráfico, no en Marbella, en toda España, en toda España.

Igual que en toda España hay administraciones gobernadas por usted que tienen radares, para empezar el propio Sr. Sánchez, el Ministro del Interior, el Director de la DGT, o en ciudades como puede ser Sevilla o Granada, yo no sé si son decisiones políticas de instalar o no un radar, o una decisión técnica, me gustaría que también me lo aclarara, y luego lo más importante, usted aprobó instalar un radar, ¿qué fue una decisión recaudatoria o de materia de seguridad?

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Yo creo que ahora seguro que nos sacará de dudas, a partir de aquí, me va permitir que les pida coherencia, coherencia porque no se puede traer aquí una moción y realizar una serie de afirmaciones, teniendo detrás de uno la prueba fehaciente de que se ha instalado un radar, y además, señores del PSOE, es el partido que gobierna en España, es el partido que dirige en este caso la Dirección General del Tráfico el Sr. Perez Navarro, el cual gestiona 1.500 radares en toda España, treinta de ellos nuevos este año, es más, y le reto, además a usted que es portavoz en la Diputación, tenemos los dos radares de España que más facturan, los que más multas ponen, nada más y nada menos que los dos que hay en la A7, son los números uno en España, entre los dos casi suman cien mil denuncias al año, yo no sé si usted sabía ese dato, viendo la preocupación que tiene que lo estudie.

Y además, habrá que analizar por qué ustedes, que creo que van a pasar a la historia como uno de los gobiernos que más ha vampirizado a los ciudadanos, pueden hablar con ese cuajo de que buscamos un rédito o una forma de recaudar, cuando ustedes están obligando a cualquier autónomo que tenga que ir a Málaga a ir por la autopista gastarse más de trescientos euros al mes, si tiene que llegar a tiempo a su trabajo, ustedes, y eso no le puedo echar la culpa a nadie, han propuesto a través de los fondos europeos poner un peaje en las autovías, eso es de su gobierno, no es de gobierno anteriores, y nos va a afectar a Marbella, que tenemos que movernos por la autovía, ustedes son el gobierno que ha subido la gasolina más de treinta euros en el tanque de los propios profesionales que trabajan a diario, y ustedes de lo que hablan es de medidas recaudatorias.

Si desde luego, lo que vamos a tener que comprarnos es una ristra de ajos cada vez que gobierne el Partido Socialista para que no nos chupe la sangre. La verdad es que me sorprende y tengo que reconocerle cierto cuajo político, para poder plantear esto aquí. Por eso le pido coherencia.

Somos humanos, cualquier propuesta positiva, cualquier propuesta de mejora, incluso errores que podamos cometer que podamos corregir tiene usted la mano tendida y tiene la mano tendida para poder adoptar medidas que sean necesarias, pero con un poquito de coherencia, lo que no puede hacer una cosa uno y decir la contraria.

*(La Sra. Alcaldesa le indica que ha concluido su tiempo)*

Así que, simplemente terminar pidiéndole eso, coherencia.

Y como Partido Popular, y como Delegado de Seguridad Ciudadana encantado de recibir la propuesta, soluciones de mejora, y eso seguiremos trabajando. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Bernal Rodríguez** y dice:

“Seis minutos para no decir absolutamente nada, lo cual es la demostración de que estaba muy perdido, muy perdido.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Sr. Molina, muy perdido. Fíjate si estaba perdido que lo único medio coherente que ha dicho es que somos humanos y alguno todavía lo tienen que demostrar, fíjate tú si estaba perdido.

Mire, ese papel que ha sacado, que es la defensa que tiene, lo cual es muy triste de junio de 2015, yo lo recuerdo que yo fui nombrado alcalde el 13 de junio de 2015, yo no podía estar todavía en la oposición y firmando decretos, lo que se hace es publicar, lo que se hace es publicar un decreto en el Boletín, que adivina usted quién fue el que lo dejó puesto y colocadito en la calle, ustedes, cuando gobernabais en el 2014, y lo saben además aquí los compañeros de gobierno que tenemos en aquel entonces.

Mire usted, los radares que tenéis en Marbella no son ni disuasorios, ni preventivos, son recaudatorios, y a los ocho millones y medio de euros me voy, y explique usted por qué se ha recaudado más del doble de lo que se tenía previsto recaudar, además recaudación que en los otros presupuestos año tras a año suele ser menor de lo que se prevé, pues en este caso más del doble.

¿Sabe por qué? Porque ha puesto usted el doble de radares, o el triple de radares, ojo, y que van a poner uno más, pero no radares que te van avisando, Sra. García, si los radares se entiende que es para disminuir la accidentabilidad. Se entiende que tú tiene que poner una señal obligatoria por ley, vertical avisando de que viene un radar, y luego viene la señalética en el suelo, y luego vienen los colores, y luego llega el calmado, para que tú al final, si te salta el radar es porque ya vas como loco.

Pero lo que no puede hacer es salir por los barcos por Marbella, donde no hay ni una señal, pero hay una camarita que se está hinchando de recaudar dinero de los trabajadores y de las trabajadoras de este pueblo cuando salen de la ciudad. ¿Por qué? Porque no lo han puesto a todos, con ocho millones y medio recaudados el año pasado, a ver quién de este pueblo no le han colocado una multa de un radar en Marbella o en San Pedro.

Fíjate, hoy tenía que haber salido usted diciendo los datos de reducción de siniestralidad, o sea, cuánta gente o cuántos accidentes se han evitado, los casos que han existido y ya no existen, los puntos que tuvieron accidentes graves, y sin embargo desde que se han puesto los radares ya no están, pero no es así, porque hasta el radar que tenéis allí donde el Victor's Beach, ese radar ni siquiera tiene que ir ahí, mira que ese radar es antiguo, ese radar tiene que ir donde se producen los accidentes, que es en la rotonda donde está la mega bandera, que por cierto, la bandera no ha impedido ningún accidente allí, el radar sigue recaudando dinero de todos los marbelleros y los sampedreños.

¿Sabe lo que pedíamos en la moción? Que pusierais calmado, que pusieras retención, que pusieran unos badenes, y que pusieran una gran señal diciendo allí, marbelleros o sampedreños o turistas que vienen a nuestro pueblo, tenga usted cuidado, porque a lo mejor se va a volver a su casa en calzoncillos y nosotros no vamos a llegar a final de mes pagando las multas que pone este Ayuntamiento con los radares que habéis sembrado en todo el término municipal.”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Durante el debate se ausenta:

El Sr. Osorio Lozano de 12:10 a 12:15 horas

Se incorpora a la Sesión Plenaria la Sra. Fernández Tena siendo las 12:15 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra del Grupo Municipal Popular, once votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y dos abstenciones del Grupo Municipal Opción Sampedreña

#### ACUERDA

**RECHAZAR** la propuesta anteriormente transcrita.

#### 3.- PROPUESTAS NO DICTAMINADAS.

##### **3.1. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 7/2022.**

Se da cuenta de la propuesta anterior con la justificación de la urgencia, de los siguientes tenores literales:

“Por medio de la presente, se remite el expediente de Modificación Presupuestaria nº7 /22( HELP 2022/30787) del vigente presupuesto municipal de suplemento de crédito cuya resolución es competencia del Pleno Municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 166 , 168 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Advertida la existencia del interés público y social existente por ésta Corporación para la aprobación del presente expediente, por suponer la posibilidad de agilizar la disposición de créditos afectados para las distintas inversiones y actuaciones que aparecen reflejadas dentro del expediente es por lo que se remite el presente expediente a la Secretaría General al objeto de que determine si el expediente se encuentra concluso para su aprobación y se eleve al órgano competente para su aprobación como asunto URGENTE Y NO DICTAMINADO, a la vista de la urgencia existente.

Se justifica la urgencia para la inclusión en el orden del día como asuntos URGENTE y no dictaminados a la vista de la imperiosa necesidad existente en habilitar el crédito necesario en operaciones pendiente de aplicar al presupuesto, y para diversos gastos identificados como necesarios y de carácter prioritario. El presente expediente de modificación de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2021 ,no se ha podido ultimar con anterioridad a la vista, no resultando posible en atención a la gran cantidad de

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

documentos/memorias, comprobaciones posteriores e informes haber ultimado el mismo con anterioridad.

Es cuanto tengo a bien remitirle, para su conocimiento y efectos oportunos,”

\*\*\*

### “PROPUESTA

De conformidad con el artículo 35 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. Se redacta la presente Propuesta de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de *Suplemento de Créditos*.

Advertida la existencia del interés público y social existente por ésta Corporación para la aprobación del presente expediente al objeto de poner en marcha entre otras medidas, y dada la urgencia de llevar a cabo la aprobación de este expediente, no pudiendo demorarse la aprobación del mismo a otros ejercicios económicos, de acuerdo con las memorias-propuestas relacionadas en el presente expediente:

- |   |            |  |
|---|------------|--|
| - Administración de Pleno.                    | Código     | CSV                                      |
| 11367a1d3559bb2164cfb18952bb7feda8f80a99      |            |  |
| - Delegación de Sanidad.                      | Código     | CSV                                      |
| 5c96f91bb869cab66086f352aae7957494d4b630      |            |  |
| - Delegación de Cultura.                      | Código CSV | 4eece5889e314e4979cc0786751d67b7f77de809 |
| - Delegación de Juventud.                     | Código     | CSV                                      |
| e0e7be667b67963fbc064b71b35d0c6f7fa50945      |            |  |
| - Delegación de Obras y Servicios Operativos. | Código     | CSV                                      |
| af775e09e130bc28709c3b17c9bcebb41f13acf0      |            |  |
| - Distrito San Pedro Alcántara.               | Código     | CSV                                      |
| 1cf6b3dbc26d14562e8f651cf3ef074671bc717d      |            |  |
| - Delegación de Deportes.                     | Código     | CSV                                      |
| 571a395e3ce0c0ee0b87879061818a6ed1acbddd6     |            |  |

Dado el remanente de tesorería positivo del ejercicio 2021, según informe de la Intervención con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto<sup>2</sup>, se propone una modificación de crédito por importe de 662.433,31 €, en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 que adopta la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2021, con objeto de financiar los gastos correspondientes a saldos de OPAS, y por otro lado, a nuevas necesidades constatadas por los servicios durante el presente ejercicio y la necesidad de compensar saldos negativos en bolsas de vinculación jurídica.

<sup>2</sup> CSV: 14091a931fed5feb8d1bff75888a13cbcd45d4e0

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se hace absolutamente necesario dotar de créditos, para poder llevar a cabo las actuaciones de interés público que este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias tiene encomendadas, se realiza la siguiente propuesta al pleno por el trámite de URGENCIA vista la necesidad y el interés público municipal de poner todas estas actuaciones en marcha a la mayor brevedad:

### PROPONE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 07/22 SC/CE por importe de SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UNO CÉNTIMOS DE EUROS (662.433,31 €), y que corresponde a la siguiente aplicación presupuestaria:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE	MODALIDAD
103 0	920 0	2200 1	Prensa, Rvtas y libros y otras publicaciones	20.507,98	S.C.
601 0	334 0	2279 9	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	25.000,00	S.C.
603 0	337 0	2279 9	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	75.000,00	S.C.
701 0	171 0	2279 9	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	100.000,00	S.C.
701 0	338 0	2269 9	Otros gastos diversos	141.562,33	S.C.
503 0	153 2	2279 9	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	20.000,00	S.C.
503 0	153 2	2030 0	Arrendamiento de maquinaria,instal. Y utillaje	30.000,00	S.C.
403 0	311 0	2260 6	Reuniones, conferencias y curso	34.536,25	S.C.
403 1	311 0	2279 9	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	5.826,75	S.C.
602 0	341 0	2260 2	Publicidad y propaganda	87.520,01	S.C.
602 1	341 1	2269 9	Otros gastos diversos	3.547,08	S.C.
602 1	342 0	2270 6	Estudios y trabajos técnicos	18.653,36	S.C.
602 1	342 0	2279 9	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	17.061,00	S.C.
602 1	341 0	2260 2	Publicidad y propaganda	83.218,55	S.C.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

<b>TOTAL</b>	<b>662.433,31</b>
--------------	-------------------

Dicho importe queda financiado de la siguiente forma:

EJE RCICIO	ECON OMICO	DESCRIPCIÓN	IMP ORTE
2022	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	662. 433,31€

2º) El expediente 07/22 SC/CE, inicialmente aprobado por importe total de 662.433,31€, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

3º) Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

4º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.”

Se da cuenta a continuación del informe de Gestión presupuestaria y contabilidad del siguiente tenor literal:

“

**INFORME DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD**

**ASUNTO:** EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07/22 CE EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

**IMPORTE:** 662.433,31 €.

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:** Varias

Vista las necesidades puestas de manifiesto por las distintas áreas, mediante memoria/propuesta, incluidas en el expediente n° 07/22 SC/CE de Modificación de Crédito en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2021, justificándose en dichas memorias la imposibilidad de demorar el gasto al ejercicio siguiente, y no existiendo crédito en el Presupuesto vigente,

Visto el contenido de las Memorias de las siguientes Memorias propuesta, en la que ponen de manifiesto sus necesidades:

- Administración de Pleno. Código CSV 11367a1d3559bb2164cfb18952bb7feda8f80a99

120

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

- Delegación de Sanidad. Código CSV 5c96f91bb869cab66086f352aae7957494d4b630
- Delegación de Cultura. Código CSV 4eece5889e314e4979cc0786751d67b7f77de809
- Delegación de Juventud. Código CSV e0e7be667b67963fbc064b71b35d0c6f7fa50945
- Delegación de Obras y Servicios Operativos. Código CSV af775e09e130bc28709c3b17c9bcebb41f13acf0
- Distrito San Pedro Alcántara. Código CSV 1cf6b3dbc26d14562e8f651cf3ef074671bc717d
- Delegación de Deportes. Código CSV 571a395e3ce0c0ee0b87879061818a6ed1acbdd6
- Decreto aprobación liquidación 2021: CSV: fd297f48860387b4d0de15e3f1fdfb322864ccb

Es por ello que en base al RD 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se proceda a la autorización de la modificación presupuestaria en Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario, entre aplicaciones presupuestarias por importe total de 662.433,31€.

Teniendo en cuenta lo establecido en la base 6ª de Ejecución del Presupuesto, que afectan al vigente Presupuesto General del año 2022, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### INFORME

**Primero.-** Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son adecuadas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

**Segundo.-** Que los créditos que se pretenden suplementar han sido autorizados mediante Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto art. 4, 6 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución.

**Tercero.-** El expediente que se propone para su aprobación inicial pretende modificar el Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito con el siguiente desglose:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE	MODALIDAD
1030	9200	22001	Prensa, Rvtas y libros y otras publicaciones	20.507,98	S.C.
6010	3340	22799	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	25.000,00	S.C.
6030	3370	22799	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	75.000,00	S.C.
7010	1710	22799	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	100.000,00	S.C.
7010	3380	22699	Otros gastos diversos	141.562,33	S.C.
5030	1532	22799	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	20.000,00	S.C.
5030	1532	20300	Arrendamiento de maquinaria,instal. Y utillaje	30.000,00	S.C.
4030	3110	22606	Reuniones, conferencias y curso	34.536,25	S.C.
4031	3110	22799	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	5.826,75	S.C.
6020	3410	22602	Publicidad y propaganda	87.520,01	S.C.
6021	3411	22699	Otros gastos diversos	3.547,08	S.C.
6021	3420	22706	Estudios y trabajos técnicos	18.653,36	S.C.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



**Séptimo.-** Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Por todo ello, se informa que la modificación de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable; y el mismo deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.

Se da cuenta a continuación del Informe emitido por la Intervención General, del siguiente tenor literal:

“Antecedentes. Mediante puesta a disposición del Expediente de Help 2022/30787, con fecha 24 de Mayo de 2022, tramitado para llevar a cabo modificación presupuestaria mediante la modalidad de suplemento de crédito. Documentación que debe constar en el Expediente reglamentado en las BEP-2022.

1.- Propuestas de inicio de las unidades orgánicas, que exponen la necesidad y justificación de llevar a cabo la modificación que se pretende, con indicación expresa de las aplicaciones presupuestarias e importes afectados e irá dirigida al responsable del órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Se iniciará mediante memorias de las unidades orgánicas interesadas:

DELEGACIONES	CSV
Administración de Pleno.	11367a1d3559bb2164c7b18952bb7feda8f80a99
Delegación de Sanidad	5c96f91bb869cab66086f352a9e7957494d4b630
Delegación de Cultura	4eece5889e314e4979cc0786751d67b7177de809
Delegación de Juventud	e0e7be667b67963fbc064b71b35d0c6f7fa50945
Delegación de Obras y Servicios Operativos	a1775e09e130bc28709c3b17c9bcebb41f13acf0
Distrito San Pedro Alcántara	1cf6b3dbc26d14562e8f651cf3ef074671bc717d
Delegación de Deportes	571a395e3ce0c0ee0b87879061818a6ed1acbddd6

2.- Provisión del director general de Hacienda y Administración Pública de fecha 24/05/2022, CSVb55beb788d7eb4b2b122fe4c484975e647fcc83a, para la aprobación de las propuestas que se describen en el punto anterior para la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito financiada con remanente de tesorería para gastos generales motivado por la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

3.- Informe del Responsable de Gestión Presupuestaria y Contabilidad con competencia en materia de Hacienda de fecha 24/05/2022, CSV 87d9bccce634abd09519c0c460ca07a0913c3aea, calificando la modificación y disponiendo su traslado a la Intervención para informe de control permanente.

4.- Propuesta del Sr. Concejil Delegado de Hacienda y Administración Pública, Comercio, Industria, y Vía Pública para la realización de una modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito, de fecha 24/05/2022, CSV 0bb1c53ccbd9c4663bfbe1286bb47fe1d73ae5be.

5.- Decreto aprobación liquidación 2021:

csvfd297f48860387b4d0de15e3f1fdfb3228644ccb Fundamentos Jurídicos.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden de EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en su redacción dada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Presupuesto General para el ejercicio 2022, aprobado en sesión plenaria celebrada el 18 de enero de 2022.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Acuerdo del Consejo de ministros de fecha 13 de septiembre de 2021, donde se suspende las reglas fiscales para el ejercicio.
- Liquidación Presupuesto Ejercicio 2021.

Informo. El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1 del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por el artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 125/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con los siguientes resultados:

PRIMERO: El expediente que se informe dará lugar a las siguientes modificaciones presupuestarias:

Desglose Aplicaciones:

C.Ope.	Sig.	S/C	Aplic.	R.F.	Importe
020	+	N	2022 1030 9200 22001	5	20.507,98
020	+	N	2022 4030 3110 22606	5	34.536,25
020	+	N	2022 4031 3110 22799	5	5.826,75
020	+	N	2022 5030 1532 20300	5	30.000,00
020	+	N	2022 5030 1532 22799	5	20.000,00
020	+	N	2022 6010 3340 22799	5	25.000,00
020	+	N	2022 6020 3410 22602	5	87.520,01
020	+	N	2022 6020 3410 22602	5	83.218,55
020	+	N	2022 6020 3411 22699	5	3.547,08
020	+	N	2022 6020 3420 22706	5	18.653,36
020	+	N	2022 6020 3420 22799	5	17.061,00
020	+	N	2022 6030 3370 22799	5	75.000,00
020	+	N	2022 7010 1710 22799	5	100.000,00
020	+	N	2022 7010 3380 22699	5	141.562,33
<b>TOTAL AUMENTOS DE CREDITOS</b>					<b>662.433,31</b>
2022 87000					662.433,31
<b>REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>					<b>662.433,31</b>

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

SEGUNDO: Aspectos revisados de conformidad.

<b>A.1</b>	Que el expediente se propone al pleno de la corporación.	Art. 34.1 L 39/2015 Art. 177.2 RDLeg 2/2004, Art. 37.3 RD 500/1990
<b>A.2</b>	Que existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.	Art. 172 y 175 RD 2568/1986
<b>A.3</b>	Que la propuesta de acuerdo prevé las normas sobre información, reclamación, recursos y publicidad aplicables al presupuesto (artículos 149, 170 y 171 del RDLeg 2/2004), excepto si se trata de calamidad pública o similar previsto en el artículo 177.6 del RDLeg 2/2004.	Art. 177.2 RDLeg 2/2004, Art. 38.2 RD 500/1990
<b>A.4</b>	Al tratarse de una propuesta o modificación de crédito como consecuencia de calamidad pública o similar previsto en el artículo 177.6 del RDLeg 2/2004, que se hace constar esta circunstancia en el expediente, y además, el acuerdo será inmediatamente ejecutivo.	Art. 177.6 RDLeg 2/2004, Art. 38.4 RD 500/1990
<b>A.5</b>	Que el expediente se envía a esta intervención con la antelación suficiente para que los créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se aprueba.	Art. 38.1 RD 500/1990
<b>A.6</b>	Que se especifica concretamente la aplicación presupuestaria o suplementaria y el recurso o medio que tiene que financiar el gasto que se propone.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 37.2 RD 500/1990
<b>A.7</b>	Que la aplicación o suplementaria es adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar.	Art. 172 RDLeg 2/2004
<b>A.8</b>	Que en la memoria se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.	Art. 177.1 RDLeg 2/2004, Art. 35 y 37.2.c) RD 500/1990
<b>A.9</b>	Que en la memoria se justifica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica.	Art. 37.2.b) RD 500/1990
<b>A.10</b>	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, que se justifica la existencia de remanente líquido de tesorería disponible para la financiación de la modificación.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36 y 37 RD 500/1990

CUARTO: Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, hay que advertir que las modificaciones presupuestarias en este expediente otorgan crédito presupuestario cuya ejecución afectará al cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En cualquier caso el 13 de Septiembre de 2021, el Congreso, a solicitud del Consejo de Ministros en acuerdo de fecha 27 de julio de 2021, aprobó por segundo año consecutivo la suspensión de las reglas fiscales,

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

motivado por la pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, lo que permite la suspensión de las reglas fiscales para 2022.

QUINTO: Órgano Competente aprobación. 1.- La aprobación de los expedientes que correspondan al Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; en su tramitación serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que los presupuestos. Igualmente le serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos a que se refiere el artículo 71 del TRLRHL.

SEXTO: Observaciones. Se debe advertir expresamente de la existencia de obligaciones pendiente de aplicar al presupuesto, y que deberían ser objeto de la imputación presupuestaria con carácter preferente y anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria con objeto de adquirir mayor gasto. Se observa que el orgánico 6021 debería ser 6020, como aparece en la memoria del órgano gestor.

CONCLUSIÓN: La propuesta anteriormente indicada se informa de CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Se procede a la votación de la urgencia que se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Gracias, Sra. Presidenta.

Este expediente de incorporación de remanente, como todos los que hemos venido trayendo en anteriores plenos se explica, en definitiva con el contexto que vivimos a finales del año pasado. Tuvimos que realizar un presupuesto absolutamente ajustado, ya lo hemos explicado, me adelanto a lo que me vayan a decir, un presupuesto ajustado pero perfecto, perfecto donde se establecían todos los gastos que había que asumir y la inversión que se tenía que realizar, pero era también un presupuesto perfecto en el cual nos apretábamos el cinturón.

Y se lo digo porque más allá de los criterios contables que nos obligaba a cubrir el hecho de que tuviésemos que presentar este mismo presupuesto para obtener el fondo de ordenación como obtuvimos, también sabíamos que si la situación, sólo si la situación económica mejoraba, pues evidentemente podríamos arriesgarnos un poquito más en ampliar ese presupuesto en fase de ejecución.

Eso es lo que hacemos hoy, las perspectivas económicas son muy halagüeñas, no hay nada más que mirar por la ventana el movimiento económico que hay en la ciudad, y eso nos permite con cierta prudencia ir utilizando reservas que de otro modo quizás hubiésemos

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

tardado más en utilizarlo para dotar económicamente mejor alguno de los servicios para ir en definitiva un poquito más desahogados de aquí a fin de año.

Esta incorporación asciendo 662.433,31 euros que se reparten entre las delegaciones de Pleno, Sanidad, Cultura, Juventud, Obras y Servicios Operativos, así como San Pedro de Alcántara y Deportes.

Por delegaciones se prevén 20.000 euros aproximadamente para suscripciones y facturas que tenemos que regularizar sobre bases de datos jurídicas para asistencia a los órganos de Pleno y Secretaría, facturas que abarcan varios años, por eso la cuantía. Se prevén también 40.000 euros para Sanidad, que reparten en la celebración de dos jornadas/congresos, que son el Congreso de Prevención de Salud Marbella Cuida, y la Jornadas Técnicas para Control de Plagas, que ahora ya sí se pueden realizar.

También los costes de adhesión de nuestra ciudad a la Red de Ciudades Pet Friendly, y finalmente también los costes por servicios extraordinarios de recogida de animales con enfermedades infecto contagiosa, esta última es una necesidad sobrevenida.

Se prevén 50.000 euros para la Delegación de Obras y Servicios, cuya finalidad se va a repartir entre los servicios de inspección y desatoro del alcantarillado público y el alquiler de maquinaria con conductor para varias actuaciones de obras que se están realizando o que se han realizado.

75.000 euros se van a destinar al reforzar el programa de juventud en todo el término municipal, y se prevén también casi un tercio de esta incorporación para San Pedro de Alcántara, en concreto son 241.000 euros que van a incrementar la partida de fiestas de San Pedro, como Ferias, Halloween y Navidad que se va colocar en 700.000 euros esa partida, y también una ampliación de los fondos destinados al mantenimiento del bulevar, 100.000 euros que estaban pendientes de reponer para las prórrogas.

Se prevén también 210.000 para Deportes que van a financiar patrocinios pendientes y facturas de ejercicios anteriores que deben atenderse y que por vinculación han quedado sin crédito, y finalmente también 25.000 euros que se van a destinar a Cultura para la financiación del Ciclo Marbella Cine, que es un auténtico clásico en esta ciudad, que se abandonó como consecuencia del covid, y que tiene que recuperarse totalmente.

En definitiva, necesidades de las distintas áreas, que la situación económica nos permite ahora dotar, de las cuales la mayoría de las cuales podríamos habernos privado si nos hubiésemos visto obligados a apretarnos el cinturón, pero no es necesario, con lo cual aquel presupuesto perfecto podemos hacerlo aún más perfecto. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias, gracias, Sra. Alcaldesa.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Mire, me llama poderosamente la atención de todas las modificaciones evidentes que hay muchas cosas de las que hay, pero el argumento que usted ha expresado no me vale, es decir, hemos hecho un presupuesto prudente para el tema de la feria y tal, y además le pregunto de corazón, no sé porque me llama muchísimo la atención tres cosas importantes de esa modificación, la primera, el tema de la feria 141.000, los otros 100 van para el bulevar, 141 para la feria, esos 141 dice usted que vamos a tener 700.000, porque había 600, no, no, es que usted hace un pleno en la 5.22 le metió usted 300.000 más, 300.000, la pregunta es así de claro, ¿vamos a tener para fiestas San Pedro 1.100.000, eso significa? ¿O que se han pulido ustedes los 600.000 y le han inyectado?.

No, no, le estoy preguntando, no le estoy acusando, le estoy preguntado, por favor. Entonces, significa que el presupuesto inicial que era prácticamente igual al anterior setecientos y algo mil, y son seiscientos veinte, pues prácticamente una diferencia de 600, con lo cual ese argumento ya lo ha puesto usted para florear un poco.

Usted en la 5.22 hizo una modificación y le inyectó otros 300.000, significa que para fiestas vamos a tener en San Pedro 1.100.000, perfecto, aclarado la situación.

Después otra cosa que me llama la atención que ustedes han puesto en relieve y por escrito, es que esos 100.000 que llevan para el mantenimiento del bulevar, le leo literalmente lo que han puesto para justificar esos 100.000, el gasto solicitado se fundamenta en que la situación inicial de la práctica totalidad de las 5,5 hectáreas, que contempla este contrato se encuentra en situación precaria, es decir, ustedes están reconociendo por escrito que tienen abandonado San Pedro, lo tienen abandonado, y termino porque el párrafo termina diciendo “estando la mayoría de ella o muy dañada o en situación completamente precaria”, en fin, están reconociendo por escrito que San Pedro, el bulevar en concreto lo tienen abandonado.

Y miren ustedes, voy a terminar ya mi exposición con una cosa. Nosotros vamos a votar en contra de esto, y le voy a decir por qué, aunque vengan 240.000 euros para San Pedro de Alcántara, y le voy a explicar por qué, por lo que pusimos en antecedentes siempre, siempre que vengan facturas de un área que viene en este caso de Deportes que las ha defendido el Sr. Cardeña, donde se vuelve a poner de manifiesto por parte de los técnicos que dicen que no, leo literalmente: “No se han seguido los procedimientos normales”, y por eso, todavía siguen apareciendo facturas de la Selección Española, 126.000 euros, que nosotros hemos pedido, usted Sr. Félix Romero, cuando venimos a las Comisiones, sí, sí, pues aquí tiene usted, Mario, si necesita algo usted se lo da, yo he pedido las facturas, aquí he llegado al pleno y aquí no me habéis facilitado la factura, y nosotros la hemos pedido, se la he pedido y a mí no me la habéis facilitado.

Y entonces cada vez que vengan facturas de 126.000, facturas donde se han seguido los procedimientos normales, nosotros no le vamos a reír las gracias a ese tipo de procedimientos porque se está le cubriendo una malas praxis, se le está haciendo unas malas praxis, y aquí no se ha beneficiado nadie de la venida de la Selección Española a excepción del Sr. Cardeña y el ego del Sr. Cardeña, y entonces yo creo que eso lo tienen que hacerlo

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

mirar, ustedes tienen que controlar ese tipo de cuestiones, yo creo que esas son palabras serias y mayores.

Nosotros no lo vamos a votar, primero por esta razón, primero porque es reírle las gracias o blanquear situaciones que no interesan. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Claro, mi compañero Manuel le dará toda la información pertinente y yo ahora le diré algo sobre lo que yo sé como Delegado de Hacienda.

Primero, le voy a decir, feria de San Pedro, simplemente es leerse la Memoria, la Memoria dice que la partida son 531.000 euros, se suplementa con esos 141.000 euros, aproximadamente son 700.000 los que hay ahora mismo en Presupuesto. Decirle que el bulevar no está en precario, el bulevar no está en precario, lo que está en precario es la posible ampliación del contrato por el 20%, sí señor, esa es la situación de precario, y efectivamente se dota presupuestariamente para que tenga dotación presupuestaria.

Con respecto a Deportes, yo le tengo que decir dos cosas, la primera, y principal que yo le tengo dada públicamente la instrucción a todos los servicios económicos de que cualquier información que pidan se les proporcione. Si usted la ha pedido no me cabe la menor duda de que se la han tenido que hacer llegar, porque yo tengo dada esa instrucción, y si no es así, pues veremos qué es lo que ha pasado, primera cuestión.

Segunda cuestión, la facturas que se suministran son facturas por servicios que se han prestado, servicios que se han prestado, y cada vez que se presta un servicio la obligación que tiene esta Corporación es pagar, y si en el caso de los eventos que se han producido por parte de la Delegación de Deportes son eventos que han tenido una repercusión casi internacional muchos de ellos, yo creo que está superjustificado y hay informes técnicos que así lo avalan que se paguen.

Pero aquí no venimos a decir que se paguen, eso será otro punto, en otro pleno, aquí lo que venimos es a dotar presupuestariamente para que esta Corporación cumpla con sus obligaciones.

Respecto a la bondad de la inversión que seguro que es superior, que ha realizado mi compañero, pues yo le remito a él que le va a dar toda la información, y si quiere se le da en público, o si no hay ningún inconveniente en que el tome la palabra brevemente yo no tengo problema.

Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Bueno, para finalizar el turno de intervenciones y compartir tiempo. Por compartir tiempo solamente. Treinta segundos, Sr. Cardeña”

Interviene el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Sí, la factura a la que se refiere el Sr. Osorio no son de la Selección, si usted quiere que no paguemos a la Fundación Cesar Scariolo que trabaja con niños con cáncer, pues lo llevará usted en su corazón. Y si usted no quiere que paguemos también Ama Dablam que patrocina la excursión, la escalada que hace el Sr. Lolo González, pues usted lo explicará en San Pedro, tan sampedreño que es usted, son compromisos que se han adquirido que se ha llegado hasta el final del procedimiento, circunstancias que ha habido que al final hacen que paguemos de esta manera, y nosotros tenemos la costumbre de pagar todo lo que hacemos.

Muchas gracias”.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Han compartido el tiempo.

No, Sr. Osorio, yo creo que se le ha dejado margen suficiente y han compartido la explicación”.

Durante el debate se ausentan los Sres:

La Sra. Pérez Rodríguez siendo las 12:35 horas.

El Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 12:35 horas

Y la Sra. Fernández Tena siendo las 12:36 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos votos en contra del Grupo Municipal Opción Sampedreña y once abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Ciudadanos y tres abstenciones por ausencia de la Sra. Pérez Rodríguez, del Sr. Bernal Gutiérrez y de la Sra. Fernández Tena),

## ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 07/22 SC/CE por importe de SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UNO CÉNTIMOS DE EUROS (662.433,31 €), y que corresponde a la siguiente aplicación presupuestaria:

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE	MODALIDAD
1030	9200	22001	Prensa, Rvtas y libros y otras publicaciones	20.507,98	S.C.
6010	3340	22799	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	25.000,00	S.C.
6030	3370	22799	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	75.000,00	S.C.
7010	1710	22799	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	100.000,00	S.C.
7010	3380	22699	Otros gastos diversos	141.562,33	S.C.
5030	1532	22799	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	20.000,00	S.C.
5030	1532	20300	Arrendamiento de maquinaria,instal. Y utillaje	30.000,00	S.C.
4030	3110	22606	Reuniones, conferencias y curso	34.536,25	S.C.
4031	3110	22799	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	5.826,75	S.C.
6020	3410	22602	Publicidad y propaganda	87.520,01	S.C.
6021	3411	22699	Otros gastos diversos	3.547,08	S.C.
6021	3420	22706	Estudios y trabajos técnicos	18.653,36	S.C.
6021	3420	22799	Otros trabajos realizados por empr.yprofes.	17.061,00	S.C.
6021	3410	22602	Publicidad y propaganda	83.218,55	S.C.
<b>TOTAL</b>				<b>662.433,31</b>	

Dicho importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2022	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	662.433,31€

**SEGUNDO:** El expediente 07/22 SC/CE, inicialmente aprobado por importe total de 662.433,31€, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

**TERCERO:** Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

**CUARTO:** Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

### 3.2. PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 07/2022.

Se da cuenta de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 07/2022”**

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de acuerdo al contenido de las Base número 22 de Ejecución del Presupuesto 2022.

A la vista de la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por determinadas facturas expedidas por proveedores relativas a suministros y a gastos que han incurrido en omisión de fiscalización, que no pudieron ser integradas por diferentes motivos en presupuestos de ejercicios anteriores, debiendo por tanto, aprobarse a través del reconocimiento extrajudicial de créditos, ascendiendo a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (77.909,26 €)**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 26 del Real Decreto 500/1990, Disposición adicional segunda, punto 1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo, se eleva a sesión Plenaria la siguiente

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Procédase a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 07/2022 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de **SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (77.909,26 €)**, así como a la toma de razón en contabilidad imputándose las fases contables al Presupuesto corriente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente.”

Se da cuenta a continuación del informe emitido por la Intervención General del siguiente tenor literal:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

### INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional., y a los efectos establecidos en los arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y documentación existentes en esta Intervención Municipal, emite el presente informe en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

**Asunto: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº. 07/2022, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores sin fiscalización previa, por un importe total SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (77.909,26 €).**

**PRIMERO.-** El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 176 dispone:

*“1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

*2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.”*

El artículo 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, regula en los mismos términos la materia, disponiendo además, en su apartado 2, párrafo c que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente R.D., del siguiente tenor literal:

*“...corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera”*

En la Base de ejecución nº. 22 del Presupuesto 2022 se establece el procedimiento para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, estableciendo en su punto 5:

*“1. Se acompañará al expediente documento RC adecuado y suficiente en el presupuesto vigente. En otro caso, deberá procederse a tramitar la oportuna modificación presupuestaria con carácter previo.*

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

2. *Corresponderá a la Alcaldía elevar la propuesta al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo correspondiente, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado tercero de este artículo.*”

**SEGUNDO.-** Se tratan por un lado, de gastos incluidos en la relación Q/2022/109 con motivo de suministros, que no pudieron ser integrados por diferentes motivos en presupuestos de ejercicios anteriores, debiendo por tanto, aprobarse a través del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Y por otro, de gastos que han incurrido en omisión de fiscalización habiéndose realizado por este motivo los informes números OFPM-20210094 y OFPM-20210103 constando en el expediente las correspondientes propuestas, informes jurídicos así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local.

Por tanto, **procede el reconocimiento de dichos gastos, cuya aprobación corresponde al Pleno Municipal.**

**TERCERO.-** Para la relación de gastos que se acompaña a este expediente como ANEXO I: *Relación de operaciones previas Q/2022/109, Q/2022/33 y Q/2022/41*, existe crédito, al haberse realizado documento ADO previo en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, dando cumplimiento con ello a los extremos previstos en la Base 22. Las obligaciones no contabilizadas en ejercicios anteriores, se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan en las relaciones contables adjuntas en el citado anexo.

Es cuanto debo informar, no obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Se procede a la votación de la urgencia que se aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Y el Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y diez abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Proceder a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 07/2022 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de **SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (77.909,26 €)**, así como a la toma de razón en contabilidad imputándose las fases contables al Presupuesto corriente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente.

**3.3. PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDESA/PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA SOBRE TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE D<sup>a</sup> BEGOÑA RUEDA HIJANO, COMO CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

Se da cuenta de la urgencia así como de la propuesta anterior del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito de renuncia presentado por la concejal del Grupo Popular de Marbella-San Pedro D<sup>a</sup> Begoña Rueda Hijano, procede incluir el presente punto en el orden del Día, apartado de Asuntos no dictaminados en virtud de la necesidad de que sea el Pleno de la Corporación quien tome conocimiento de dicha renuncia en esta sesión plenaria con la finalidad de que no haya que convocar una nueva sesión y que los trámites necesarios para designar por la Junta electoral Central al siguiente en la lista electoral no demore el funcionamiento de la gestión municipal afectada por dicha dimisión

El escrito de renuncia se la Sra. Concejala dimisionaria de fecha 24 de mayo de 2022 es el siguiente:

“D<sup>a</sup> BEGOÑA RUEDA HIJANO, con D.N.I. 27.340.362-D y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Hermanos Mayén nº 11, portal 2 puerta 13, 29670 San Pedro Alcántara, como mejor proceda en Derecho y respetuosamente

**EXPONE**

**PRIMERO:** Que fue elegida Concejala del Ayuntamiento de Marbella, por la formación política PARTIDO POPULAR en las Elecciones Municipales celebradas en 26 de mayo de 2019 y que por motivos personales presenta su renuncia al Acta de Concejala desde esta fecha de presentación del escrito en la entidad municipal.

**SEGUNDO:** Que a efectos de lo prevenido en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación con los artículos 30 a 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, la firmante cuyos datos de identidad arriba se consignan, manifiesta que la declaración de bienes patrimoniales, de la participación en sociedades y de las liquidaciones de los impuestos preceptuados en dicha Ley, realizada con motivo de la toma de posesión, no ha sufrido modificación alguna y que por tanto es válida la existente en el Registro Municipal de Intereses y Actividades.

Lo que le traslado para conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal y demás efectos previstos en la legislación vigente.”

Y visto asimismo el informe que obra en el expediente emitido por el Sr. Secretario General del Pleno, de fecha 24 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>



*Corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.*

*4. En el supuesto de que, producida una vacante de concejal o cargo electivo local, la Corporación correspondiente no tomara conocimiento de la misma, el representante de la candidatura o del partido afectado podrá, pasados diez días naturales, ponerlo en conocimiento de la Junta Electoral competente con arreglo a lo previsto en el número 1, para, previa audiencia, por cinco días, de la Corporación, proceder a expedir la credencial al candidato que corresponda. Del mismo modo se podrá actuar en el caso de que la Corporación no remitiera a la Junta Electoral competente la renuncia anticipada de un candidato llamado a cubrir una vacante.*

*5. En el caso de que la vacante se produzca en el cargo de diputado provincial, la correspondiente Corporación lo pondrá en conocimiento de la Junta Electoral competente conforme a lo previsto en el número 1, a los efectos de proceder a la elección, en los términos previstos en el artículo 206 de la LOREG.*

*6. Los Secretarios de las Audiencias Provinciales custodiarán la documentación electoral, a efectos de remisión a la Junta Electoral Central de los datos que por ésta se soliciten.>>*

*4. Y finalmente, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en los siguientes términos:*

*<<Artículo 7*

*El Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local que resultare proclamado electo, deberá presentar la credencial ante la Secretaría General.*

*Artículo 26*

*Los miembros de la Corporación que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación deberán incorporarse a los grupos, conforme a las reglas acordadas por la Corporación.>>*

Con base en las anteriores consideraciones y normativa de aplicación se propone al Pleno de la Corporación Municipal que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Tomar razón** del escrito de renuncia de la Concejal, D<sup>a</sup> Begoña Rueda Hijano.

**SEGUNDO.- Solicitar** a la Junta Electoral Central emita credencial a favor de D. Carlos María Alcalá Belón, con D.N.I. 27325480-P como candidato siguiente en la lista electoral del Partido Popular.

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Se procede a la votación de la inclusión de la propuesta en el orden del día, que es aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

Y el Ayuntamiento Pleno, QUEDA ENTERADO de la renuncia presentada por la Sra. Rueda Hijano y adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.- Tomar razón** del escrito de renuncia de la Concejala, D<sup>a</sup> Begoña Rueda Hijano.

**SEGUNDO.- Solicitar** a la Junta Electoral Central emita credencial a favor de D. Carlos María Alcalá Belón, con D.N.I. 27325480-P como candidato siguiente en la lista electoral del Partido Popular.

### SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

#### 1º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA:

(Decreto del 5301 al 6700 de 2022).

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 20 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

#### “SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

#### 1º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA:

(Decreto del 5301 al 6700 de 2022).-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los números del Decretos del 5301 al 6700 de 2022, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, QUEDA ENTERADO de las resoluciones y decretos

#### 2º.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 4, 10, 18 y 25 DE ABRIL DE 2022.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Gracias Presidenta.

Bueno María, estaba todo preparado para comenzar las obras y al fin no tenemos el informe que es necesario, donde nos da la disponibilidad de los suelos. No son nuestros, por lo tanto, tendríamos que contar con una autorización del propietario de todos esos suelos, para poder desarrollar el ensanche de ese vial. A día de hoy, no lo tenemos. En su día, parecía que sí estaba positivo y al final, nos ha llegado negativo.

Muchas gracias.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Bien, en el Pleno de Febrero de 2021, se aprobó una moción también, por parte de todos los grupos políticos, en las que se pedía por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos que se rotulasen con pictograma, los pasos de peatones cercanos a los colegios de nuestro municipio, tanto en Marbella, como en San Pedro.

La pregunta que le hacemos al Equipo de Gobierno es, ¿desde que se aprobara esta moción en este pleno, cuantos pictogramas se han rotulado en los pasos de cebra para las personas con trastornos del espectro autista?”

Contesta el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Muchas gracias Sra. García.

Como ya le dije, la voluntad del Equipo de Gobierno era clara. Es lo que queríamos hacer y compartimos su propuesta, pero ya se lo traslado yo también, que precisamente nos llegó, en el trascurso de la aprobación, incluso yo creo que antes, nos llegó una comunicación expresa del Gobierno de España, donde avisaba a los ayuntamientos de las consecuencias legales que podía tener para los responsables públicos y los técnicos, la implantación de esos pictogramas dentro de la señalización horizontal.

Es más, nosotros ya nos dirigimos al Gobierno, a raíz de la moción y de la imposibilidad de hacerlo y le solicitamos al Gobierno que cambiara la norma, porque creíamos que era algo muy positivo.

Encontramos otra fórmula, que creíamos que también podían ser, pero por informes técnicos, nos decían que el tema de accesibilidad no estaba garantizado con la implantación de ese tipo de nuevos pictogramas. Entonces, estamos intentándolo, incluso estaba la contratación hecha, cuando llegó esta nueva información técnica y estamos esperando que el Gobierno cambie.”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Bien, decirle que han pasado ya casi cinco meses, desde que se empezó a hacerse las obras en el centro de Marbella, concretamente en la calle Nuestra Señora de Gracia y Virgen del Pilar. Unas obras que están padeciendo tanto los vecinos, como los comerciantes con los que nos solidarizamos, porque están viendo mermadas las ganancias. Están teniendo diariamente pérdidas en sus negocios, así como los vecinos viven diariamente la incomodidad de tener unas obras que se podrían haber hecho en distintas fases, por parte de este Equipo de Gobierno, pero se decidió de hacerse, pues de una forma conjunta creando la problemática actual.

Los vecinos se han puesto de nuevo en contacto con nosotros para solicitarnos que aquellos que tienen la tarjeta de residente de la zona verde dos, no pueden lógicamente aparcar ni en Virgen del Pilar, ni en Nuestra Señora de Gracia. Entonces, los que nos piden es que le hagamos el siguiente ruego, que especificamos aquí:

- Que los usuarios titulares de la tarjeta de residente de la zona 2, que actualmente no pueden aparcar en las calles Virgen del Pilar y Nuestra Señora de Gracia, se les compense económicamente, con motivo de la renovación de dicho título, bien mediante bonificación de la próxima renovación o bien, se añada más tiempo de vigencia de la tarjeta.

Muchas gracias.”

Contesta el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Sra. García, desde que empezaron las obras, aparte usted sabe que las plazas de zona verde y los títulos que le permiten aparcar no están condicionados, no solo a calles, sino que está a una zona. Y en este caso, estos usuarios pueden hacerlo dentro de sus zonas en otras calles, como la calle Ramiro Campos Turmo, donde sigue habiendo plaza de zona verde.

Además, se le ha habilitado a estos usuarios, tanto en la empresa concesionaria, como las consultas que se han hecho a la delegación, aunque no sea su zona, a poder aparcar en la zona verde de las zonas más próximas y colindantes, como puede ser la calle Jacinto Benavente, donde también lo pueden hacer.

Sobre la devolución, en este caso habría que estudiarlo si se puede realizar. Pero lo que sí tendrían que hacer, en ese momento, es renunciar de forma inmediata, a la tarjeta, para no seguir aparcando, puesto que siguen teniendo habilitada esa posibilidad, que no se le ha interrumpido en otras zonas.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Bien, decirle que los comerciantes y vecinos que diariamente transcurren por el carril de Picaza, en torno al polígono de San Pedro Alcántara, nos piden que le traslademos el siguiente ruego:

- Que se lleven a cabo los trabajos de arreglo del asfaltado y el repintado de los pasos de peatones, para mejorar la seguridad vial del carril de Picaza, entre la intersección de calle Ucrania y la intersección de calle Finlandia.

Muchas gracias.”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:  
“Gracias Sra. García.

Decirle que en principio esta misma petición, nos la ha realizado, en este caso, los propietarios del polígono industrial de la primera fase. Y nosotros, lo que estamos haciendo es, vamos a incluir este asfaltado en el próximo plan de asfalto, que vamos a sacar este año.

Y al mismo tiempo, lo que es el repintado, lo vamos a realizar con el plan de seguridad vial que tenemos ahora en vigor. Quiero decir que se va a realizar, porque además, es muy necesario.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, y ya por último, otra petición vecinal. Y es que los vecinos del barrio de Miraflores, concretamente en la Plaza González Badía, nos solicitan que le traslademos en este pleno, el siguiente ruego.

- Y es que, se acometan las obras de reparación de la barandilla de hierro que existe. Vaya, que tiene, que presenta un gran deterioro.
- 
- Así como la continuidad del acerado, en la confluencia de la Plaza González Badía, en el lateral de la Asociación Vázquez Clavel, en dirección hacia Miraflores.

Muchas gracias.”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Gracias Presidenta.

Sí, en estos momentos se está arreglando ya esa barandilla María, y los servicios técnicos, ya tienen la zona que usted ha ubicado, para ver si es posible lo que comento. El hecho de quitar una zona ajardinada, para poner un acerado.

Muchas gracias.”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Sí, vamos a ver. Mira, en febrero de 2020, se aprobó una moción por unanimidad, por el tema de poner en valor el Cerro de los Bizcorniles, un cerro que para nosotros tiene una cierta añoranza. Primero por la cantidad de fósiles marinos que se encuentran en el entorno. La parte trasera tiene, la llamamos ‘el perezoso’, porque era un pequeño pantano de la Colonia, que algunas veces se llena de agua y que casi nadie conoce. Y luego, la parte de arriba, pues tiene algunas especies, esparto y algunas especies, que son características muy especiales del cerro.

Bueno, han pasado ya unos años, un tiempo, y aquello sigue rodeado de vallas, no se ha hecho absolutamente ninguna intervención, ni siquiera con el entorno. Que hay un propietario, que hablamos en su fecha y estaba dispuesto a hacer una cesión, para que pudiéramos poner en valor el Cerro de los Bizcorniles. Y pedimos que, ¿qué es lo que se ha hecho desde esa fecha hasta ahora?”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno, decirle Sr. Piña, que en principio esta propuesta, que fue a pleno, se aprobó justo antes del estallido de la pandemia, como usted bien sabe. Es decir, para hacer cualquier actuación, es necesario la autorización correspondiente. Nosotros, se pidió que tuviese un grado de protección. Se ha trasladado al órgano competente de la Junta de Andalucía y lo que vamos a hacer de nuevo, igual que hicieron ustedes otra pregunta, anteriormente, es seguir reiterándolo. Es decir, porque no podemos nosotros actuar, aparte como usted bien decía, el propietario privado, que también está allí ¿Vale? Pero vamos a seguir insistiendo.”

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Si hace uno análisis, de cuantas veces han utilizado ustedes la pandemia para excusa, hoy sería el record.

Siguiente pregunta, los trámites, resulta que llevaban ustedes más de un año, llevaban más de un año haciendo una nueva ordenanza para el tema de ayudas a la familia, ayudas urgentes y tal. Y llevaban un año tramitándolo, no bueno, me refiero al Equipo de Gobierno.

Bueno, pues ha pasado otro año más y no sabemos de ninguna manera qué pasa con esa nueva ordenanza. La intención además, que creo que la exposición que se hizo por parte de todos, era para agilizar, mejorar los trámites, tener los trámites claros de según el concepto, pues sabíamos el tipo, la cuantía, que se iban a poner en cada una de las ayudas y bien.

Yo creo que ya ha pasado un tiempo bastante prudente para que esa ordenanza, por lo menos se haya traído o se haya hecho algo inicial, para ponerla en marcha. Me gustaría saber, ¿cómo está?”

Contesta la **Sra. Cintado Melgar** y dice:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Sr. Piña, no llevábamos, o sea, cuando usted presenta ese borrador de una ordenanza que había, bueno pues hecho de ordenanzas de otros municipios, lo que yo le trasladé, es que habíamos nosotros empezado a trabajar, en una ordenanza propia, una ordenanza que no habíamos cogido de ningún municipio, sino que la estábamos elaborando con los informes y con los técnicos de la delegación de derechos sociales, en ningún caso llevábamos un año. Es cierto que después, no, no, en ningún caso. Ni le dije eso, porque no era así.

En todo caso, es verdad que hemos tenido una época donde ha habido otras prioridades en la delegación, y usted lo sabe, y se han marcado esas prioridades. Pero bueno, no se preocupe que se están finalizando los trámites de esa ordenanza. Una ordenanza propia, con informes y con el trabajo de los técnicos de Marbella y San Pedro.”

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Los titulares del otro día, Marbella los trámites son absolutamente lentos y algunas gentes se va y deja de invertir por la lentitud de esta administración. Hay ejemplos. Bueno, en fin.

Un ruego Sr. García. Cuando se instalaron las pérgolas tanto en el Bulevar, como las que se instalaron en la Plaza de la Iglesia, la intención, hicimos y plantamos alrededor de ellas, en los postes, pues tipo plantas enredaderas, jazmines, damas de noche y demás, para que esas plantas fuesen creciendo hacia arriba e ir creando una zona de sombras y además, cubrir los colores rojos que ustedes ya pusieron en blanco, con el verde. La verdad, es que quedaría muchísimo más elegante, cuando se hubiese llevado toda esa enredadera alrededor de todo lo que era de esas pérgolas, para que le dieran sombra a la ciudadanía.

Pasamos por las pérgolas, las plantas han crecido, tienen ya unas dimensiones importantes, pero nadie se ha preocupado de ir enredándola, de dándole, para que se vayan extendiéndose planas. Están allí, han crecido a su libre albedrío, sin ningún tipo de... y pediríamos, rogaríamos, por favor, que las vayan enredando, que las vayan poniendo de tal manera, que las pérgolas tengan más sombra, que era el fin y objeto por el que se pusieron esas plantas.”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno Sr. Piña, decirle que vamos a darle traslado al Área de Parques y Jardines, a la empresa concesionaria tanto del Bulevar como la que se ocupa de la Plaza de la Iglesia, pero yo paso todos los días por la Plaza de la Iglesia y creo que, bueno, que vamos a ver si están suficientemente enredadas.

Lo que sí está claro que, yo puedo decirle que las empresas están trabajando. Sí, yo se lo traslado a los técnicos del área de Parques y Jardines, pero que en principio, el Bulevar lo controlo menos porque no paso todos los días, pero por la Plaza de la Iglesia paso todos los días por allí. Si se puede hacer, lo intentaremos.”

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

144

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Mire, también otro ruego. La posibilidad, por favor, que se organice el tráfico en la calle de Los Geranios ¿Sabe al final de calle Picasso, sabe cuál es? La que sube hacia el Arquillo y tal. Ya está la de Doña Juanita, que es de doble sentido más ancha y todo. Entonces, la otra, se puede aprovechar para ponerla de un solo sentido, ya el cual, pues ya, eso los técnicos lo dirán. Pero sería interesante, para reorganizar el tráfico también en esa zona e incluso poner, a lo mejor, más aparcamientos, que con la obra del Lazareto lo van a agradecer enormemente.”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno Sr. Osorio, decirle que este ruego, bueno, yo lo agradezco pero ya está en marcha, ya está en marcha precisamente... Se lo explico. Es decir, evidentemente sabemos que con las obras de peatonalización del Lazareto, lógicamente iba a haber una falta de aparcamientos y entonces, estamos ahora mismo tramitando un contrato menor de obras, precisamente para dar respuesta a este tema, que no solo afecta a calle Los Geranios. Calle Geranios, Bahía, Vega del Mar y calle Doña Juanita, que va a significar una creación importante de plazas de aparcamientos.

Es decir, que está, es decir, es un contrato menor que va con el Plan de Regeneración Urbana, que se hace con Pymes, empresas locales y en principio, en el momento que se haya tramitado va a empezar la obra. Es decir que es un proyecto, no solo en Geranios, sino más global.”

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice

“Abarca también a la de calle Sur. Lo digo para ahorrarme el ruego siguiente ¿esa la puedo rogar?”

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“No esa es distinta. Esa y el otro ruego perfecto. Si eso es positivo.”

Continúa el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Perdón, es que las propuestas que hacemos, siempre se estaban estudiando y haciendo, es curioso.

Pues entonces le ruego por favor, calle Sur, la entrada a la siguiente a Teresa de León ¿Vale? Donde estamos viendo, de que siempre están los coches mal aparcados porque es de de doble sentido. Entonces, es un problema cuando bajan o suben los vehículos. Es un problema, porque ya están aparcados en doble fila y es un problema a la hora ¿se podría regularizar también allí y ver también de qué forma se podría hacer, para darle, también, más posibilidad de aparcamiento a la zona y todo eso?”

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

145

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Para que vea la diferencia, en este ruego le tengo que decir que en principio no tenemos ningún proyecto redactado. Porque lógicamente afecta a la penalización de calle San Idelfonso y el Pasaje San José, que es una obra que se están realizando con fondos de EDUSI, y que cuando finalice, se estudiará.

Pero también le digo la parte, podemos decir, Urbanística. Me plantean desde Urbanismo y desde el área de obra, que tiene un planeamiento en desarrollo. Que hay que recordar, que toda esa zona tiene un proyecto de urbanización pendiente de ejecución, y hay que darle respuesta y ejecución por parte de los propietarios de esos suelos. No obstante, yo cojo el guante de este ruego, e intentaremos pues dentro del Área de Tráfico y el Área de Movilidad, a ver si podemos darle una respuesta dentro del Plan de Seguridad Vial.

Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Una pregunta otra vez. Es que nosotros le hemos traído de forma reiterada, también aquí, pero es una pena de pasar por calle Pizarro o por 19 de Octubre y ver las casas que están echadas abajo y apelando al Plan General, para hacer esa modificación puntual de elementos que nosotros llevamos reivindicando, ya no nosotros, sino los empresarios de San Pedro. Lo llevan reivindicando muchísimo tiempo.

Sí, pero en Marbella se hizo y aquí no. Ustedes también, pero en Marbella se hizo y en San Pedro no se hizo. Entonces, es una pena tenerlo así. Yo creo, que... y nos gustaría saber, cuando se puede hacer y si no, si no, obligar o hacer, ya le digo aquí que está la delegada, a hacer esa modificación puntual de elementos y no esperar al Plan General y sacarlo antes. Hacer una modificación puntual de elementos, para que esas viviendas se puedan desarrollar y esas casas se puedan hacer. Porque si no, afean el entorno. Y no solo eso, sino que es necesario también, para las inversiones del pueblo.”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno Sr. Osorio, usted sabe que esta propuesta se ha traído en distintas ocasiones y la respuesta que nos da los técnicos de Urbanismo, y fundamentalmente de Planeamiento, es el hecho de que esa innovación, lógicamente tiene ahora mismo una tramitación y que ahora mismo está en una fase, pendiente para la aprobación inicial del nuevo Plan General de Ordenación Urbana y nos plantean exactamente los términos que dentro del Plan General, sería una solución mucho más eficaz, más adaptada a las necesidades reales. Y un mayor margen de maniobra, para el tema de las nuevas edificaciones, así como el nuevo uso. Nos dicen los técnicos de urbanismo y por tanto, nosotros nos tenemos que regir por ellos. Es decir, nosotros estamos deseando que eso también salga adelante, pero va vinculado al nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

Porque además, hay que recordarle, que esa modificación de esa ordenanza, significaría dotar de un equipamiento, tener que dotar a todo un equipamiento, que en la

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

zona centro de San Pedro Alcántara, sabéis perfectamente, no existe, no existen. Por eso la respuesta, tiene que ser a través del Plan General. Que queremos que se arregle lo antes posible. No el Plan General, sino esa modificación de esa ordenanza.”

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias Sra. Muñoz.

Ya por último una pregunta. Nos gustaría saber esas famosas pistas de pádel de la Azalea, donde Opción Sampedreña propuso que se hiciesen municipales, pero desde aquí, desde el Equipo de Gobierno no se consintió, no se consintió.

Y bueno, lo dijimos ya incluso, ya en ese Pleno, en esa propuesta que propusimos. Parecía que eso llevaba ya nombre y apellido, y parece ser, que no nos hemos equivocado, no nos hemos equivocado. Eso, o por lo menos eso presumía en los, de esa manera presumía esta persona. Y lo que sí nos fijamos, en el propio pliego que decía que tenía que ponerse en valor y abrirse en tres meses. Y estamos viendo que han pasado más de tres meses, y allí ni se ha puesto en valor, ni se ha puesto en valor, ni se va a abrir. Evidentemente, si no se ha puesto en valor, no se va a poner uno a jugar ahí, en aquella de esta. En fin, ya me dirán ustedes.”

Contesta el **Sr. Mérida Prieto** y dice:

“Bueno, pues buenas tardes.

Queda pendiente, porque en el pliego de condiciones dice que hasta que no se realice el proyecto de urbanización de la zona, por el tema del acerado, etc., no se podrá realizar ninguna mejora en la instalación.

Así que bueno, ese proyecto de está realizando ya por la parte de la delegación de Obras, y estamos a la espera de terminarlo y de que puedan empezar.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Por parte del Partido Socialista queremos hacerle un ruego al Equipo de Gobierno y es que cambien el criterio que adoptaron cuando aumentaron los días de apertura comercial en domingos y festivos en el municipio y busquen la fórmula para que el 11 de junio se pueda decretar que ese día no sea un día de apertura comercial.

Por dos cuestiones principales, la primera por tradición, es el día de los marbelleros y las marbelleras y van a haber miles de marbelleros y marbelleras que van a estar trabajando en centros comerciales y grandes comercios, en grandes empresas que lo normal, pues que esos días pues ejerzan más que nunca de marbelleros y marbelleras y estén en la feria, estén en la procesión, estén en la misa, y puedan sentirse identificados con esta ciudad.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y en segundo lugar también porque tenemos que intentar que ese día no sea un día de huidas a los centros comerciales, que sea un día de centro, donde está la feria de día que nosotros trajimos, que la gente disfrute del centro, que vaya a los bares del centro, a los comercios del centro, los pequeñitos, los de cercanía, los de proximidad y que, por supuesto, en este caso, al menos en ese día, que la gente de Marbella que apuestan por Marbella pues coman también con los mismos de Marbella que vamos a disfrutar esos días en el centro de Marbella y en los barrios de Marbella. Muchas gracias.”

Responde el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Sí, simplemente decir que tenemos el mismo régimen que todos los municipios de alrededor, que tiene Málaga, pero que en cualquier caso atendemos el ruego que se hace y estudiaremos la posibilidad de que pueda modificar, siempre y cuando no genere un gran problema para la ciudad. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“Buenas a todos, este es un ruego que hacemos al Equipo de Gobierno y al Ayuntamiento para que asuma las pérdidas económicas que han sufrido los comerciantes del Mercado Municipal y que han venido derivadas de la avería del motor, y que se ha tardado en arreglar más de un mes. Estos pequeños empresarios se han visto perjudicados por la tardanza en la gestión de este grave problema, y creemos que el Ayuntamiento como responsable de las instalaciones del mercado debe asumir los perjuicios que les han causado a estos comerciantes. Por todo ello les ruego, que se les atienda, se les ayude y se les compense con los daños que han sufrido.”

Responde el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, en primer lugar decir lo que ya dije en el anterior pleno, se ha repuesto en tiempo record, en tiempo record se ha hecho un contrato de emergencia y se ha podido obtener un motor nuevo en solo un mes, yo recuerdo que la última vez que tuvimos esta situación se tardaron cuatro meses, esta vez se ha tardado un mes.

Durante este tiempo los puestos de frutas han tenido a su disposición la cámara de varios, y no sólo eso, sino que han mantenido sus establecimientos abiertos y han seguido vendiendo y, en cualquier caso, esto que usted hace no es un ruego, es simplemente un expediente administrativo, hay tres solicitudes que se han presentando en todo el mercado, esas tres solicitudes de responsabilidad patrimonial pues se verá si efectivamente el Ayuntamiento es responsable o no, y en función de lo que salga de ese procedimiento se atenderá o no. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Nos gustaría que por parte del responsable pertinente nos trasladara si la empresa que está explotando el Starlite pagó el canon pertinente del año 2020 y también del año

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

2021, estamos estudiando las cuentas generales aún, y no hemos encontrado los ingresos de esta partida aprovechando también la petición, sí quiero decir que estamos estudiando las cuentas generales que nos dijeron que nos iban a poner a disposición todos los datos que requiriéramos y hemos pedido acceso a documentación que están tardando en darnos la contestación para poder ver esa documentación. Si también se agiliza, pues eso que agradecemos.”

Responde el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno decirle que por problema mío no sabía que esta pregunta la llevaba yo y he comprobado esta misma mañana en contabilidad, he salido fuera y he comprobado en contabilidad y efectivamente a fecha de hoy Bendeus SL está al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Marbella.

Con respecto a la otra petición que usted hace, sin duda alguna trataremos de agilizarlo.”

Interviene el **Sr. Bernal** y dice:

“Perdona, Sr. Romero, no digo que esté al corriente de pago, digo si se le viró el canon del año 2020 y 2021”

Responde el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Sí, sí, ha pagado los cánones que tenía pendientes”.

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“Buenas.

Son las muchas las quejas que nos están llegando últimamente referente a la situación en la que se encuentran los lagos del arroyo de la Represa, el estado en el que se encuentra es bastante lamentable por falta de mantenimiento y limpieza de los cauces ya que con el tiempo se han ido acumulando en estos lagos fango, cieno, lodo, etc.

Esto trae como resultado que la época de calor proliferan los mosquitos, hay falta de oxígeno en el agua, y sobre todo poca transparencia en estas aguas.

Pensamos que se deberían de limpiar y eliminar la maleza del interior, siempre y cuando cuidando y preservando la flora y la fauna allí existente.

Y también pensamos que se debería de pensar si es posible colocar aireadores de lagos y estanques que oxigenan y dan vida a estas aguas embalsadas.”

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

149

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Muchas gracias, Presidenta.

En concreto en lo que va de año, y así lo podemos acreditar llevamos cuatro tratamientos de choque, dos de mantenimiento, las limpiezas se hace diariamente superficial por parte de los jardineros, se han instalado en ese mismo lago dos aireadoras, y además una tercera que se va a instalar en el lago que hay justo en la zona de la Biblioteca.

Mire usted, ahí el problema no es que no esté limpiando, es que hay personas que no hacen las cosas como tienen que hacerlas y diariamente cuando se limpia arrojan comida, lechuga y desperdicios para esa fauna que usted comenta que realmente no debería estar ahí, porque son faunas que personas lo llevan y los abandonan en ese lago.

Por lo tanto, mientras haya personas que sigan tirando comida será mucho más complicada la limpieza y seguiremos haciendo tratamientos de choque para poder para poder tener el lago limpio. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“En el último pleno preguntamos por el acerado recientemente inaugurado junto al Colegio Valdeolletas por las múltiples quejas vecinales que nos habían llegado.

Hemos comprobado que han iniciado los trabajos de arreglo, se ha acotado una amplia zona del mismo, y que llevan varios días trabajando allí. Esto es solamente hace confirmar que usted, Sr. López nos mintió en el último pleno aquí, nos dijo que eran ocho losas, y ocho losas se arreglan en un par de días o como mucho en un día. Por lo que estamos viendo, y por el tiempo que están tardando o que se está empleando en el arreglo, corrobora lo que dijimos, es una gran cantidad de losas, y solamente hay que ir allí y caminar sobre ellas y escuchar el ruido que hacen.

Así que les ruego un poco más de respeto sobre todo a las personas que nos trasladan estas quejas.”

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Muchas gracias, Presidenta.

Todo el respeto del mundo a esas personas y a todas las que viven el municipio y a usted mismo, como no puede ser de otra manera.

Yo le indico, se lo dije, habíamos hecho efectiva la garantía, y todo lo que no esté bien, aunque no se mueva, porque lo que se movía eran ocho losas, no lo que no se movía si vemos y contrastamos que se va mover en el futuro se hace efectiva la garantía y se tiene que arreglar, y eso es lo que se está haciendo, arreglar las zonas que se pueden llegar a deteriorar con proximidad.”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Nosotros desde el Grupo Socialista nos interesamos por cómo van los trámites de la Plaza Manuel López en San Pedro de Alcántara. Lo digo porque hemos, posteriormente de haberse aprobado la constitución de esa plaza aquí en el pleno se han aprobado otros emblemas dentro de la ciudad y ya se ha llevado a cabo la inauguración.

Entonces, si nos puede decir cómo va el trámite y cuándo aproximadamente podríamos estar todos presentes para dar el cariño a la familia de Manuel López.

Gracias.”

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Gracias, Sr. Bernal, decirle que en principio estamos deseando poder inaugurar esa plaza, lo único que ocurre es que estamos intentando llegar a un acuerdo con la familia porque el acuerdo plenario tenía, siguiendo el Jefe de Negociado, en este caso de Empadronamiento y Censo, y lógicamente se tiene que acotar una zona determinada, y eso estamos intentando a ver si conseguimos que sea a gusto de ellos para poder inaugurar esa plaza tan merecida, por cierto.”

Pregunta el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Un grupo de vecinos de la zona norte nos ha trasladado su preocupación por lo que ellos llaman un colapso urbanístico en la zona norte. En concreto están preocupados por la prevista construcción de 230 viviendas en un área sin equipamientos públicos y con problemas de movilidad.

En concreto querían saber si hay previsión de ampliación de los viales de comunicación. Muchas gracias.”

Responde la **Sra. Caracuel García** y dice:

“Tengo que decirle que con los datos que nos ha dado hemos sido incapaces de localizar esta licencia en el negociado correspondiente, no hay ninguna licencia de 230 viviendas, claro, en el norte de Marbella es una zona de Marbella, no sé si hablamos de Xarblanca, Valdeolletas, Altos de Marbella. No sabemos. Deme, por favor, para el próximo pleno alguna zona concreta, a ver si se trata de algún instrumento de planeamiento, no de licencia, porque ahora mismo en tramitación 230 viviendas no hay en el negociado de licencia de obras”.

Pregunta el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Lo siguiente es un ruego.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>



faltan entendemos que algunas medidas de seguridad, chapas o maderas para darle horizontalidad a la zona y que puedan transitar mientras tanto, mientras dure la obra.

Supongo que la constructora ha redactado el documento de seguridad y salud y está haciendo su seguimiento, pero ¿el Ayuntamiento está verificando que cumple esas condiciones? Porque cuando hemos pasado no hemos visto esas pasarelas de seguridad para el tránsito mientras dura la obra.”

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Gracias, Presidenta.

Sra. Pérez. Bueno, en concreto el Plan de Seguridad y Salud efectivamente está aprobado, contamos con una persona que se encarga de seguridad y salud de este plan y la empresa es la que se tiene que encargar de llevarlo a cabo, además de un seguimiento por el Director de Obra. Si usted en algún momento ve alguna zona o algún desperfecto que se tenga que mejorar se puede poner en contacto con nosotros e intentaremos de todas maneras mejorarlo, si algún incidente que se pueda mejorar. Muchas gracias.”

Pregunta la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“Muchas gracias, buenos días.

Esta pregunta va en relación a los patinetes eléctricos y queríamos saber qué medidas está adoptando el Ayuntamiento de Marbella para el control de estos patinetes que no invadan las aceras, cuántas sanciones se han puesto en el año 2021 y lo que llevamos de 2022 precisamente por esa invasión de aceras por parte de los patinetes eléctricos, por invadirla y no llevar casco en el uso de estos patinetes.”

Responde el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“En cuanto a las medidas preventivas están incluidos dentro de los planes de control de la seguridad en el tráfico que realiza con periodicidad la Policía Local de Marbella y en el histórico, según me informa la Policía en el histórico de sanciones a patines o vehículos relacionados con esas características son 80 las sanciones que nos aparecen en nuestro listado.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

deff4800d965351d1b7297d0a4c25afea7b49c15

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

05/09/2022 12:47:55 CET  
06/09/2022 09:36:07 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

